



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0227	Martes, 10 de Marzo del 2015	
Segundo Período Ordinario		Segundo Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Ismael Solís Mares

» Vicepresidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Primera Secretaria:

Dip. María Guadalupe Medina Padilla

» Segundo Secretario:

Dip. Rafael Gutiérrez Martínez

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

1 Orden del Día

2 Dictámenes

3

# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3. LECTURA DEL DICTAMEN, RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZAC.**

**4.- LECTURA DEL DICTAMEN, REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC.**

**5.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, OTORGA LA PRESEA “JUAN IGNACIO MARIA DE CASTORENA URSUA Y GOYENECHÉ Y VILLAREAL,” PARA RECONCER EL DIA DE LA LIBERTAD DE EXPRESION, ASI COMO A QUIENES HAN ABRAZADO EL EJERCICIO PERIODISTICO EN ZACATECAS.**

**6.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION, UN TERRENO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC., A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA INSTALAR UNA BASE MILITAR.**

**7.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA “LA FIESTA DE XUCHITL,” COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA.**

**8.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 22 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 36 BIS A LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**



**9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN, RELATIVO A LA TERNA PARA DESIGNAR MAGISTRADO O MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**10.- DESIGNACION EN SU CASO, DE MAGISTRADO O MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y**

**11.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ISMAEL SOLIS MARES**



## 2.-Dictámenes:

### 2.1

#### **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Saín Alto, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Saín Alto, Zacatecas, el día 13 de agosto de 2013 la cual fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo



llegar a la Legislatura del Estado, el 9 de diciembre de 2013 en oficio PL-02-01-3297/2013.

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$82,995,553.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que se integran por: 45.49% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 0.93% Agua Potable, 39.78% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 13.80% de Otros Programas, con un alcance de revisión global de 83.20%.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$83,613,470.99 (OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 99/100 M.N.), de los que se destinó el 45.49% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.46% para Obra Pública, 40.25% de Aportaciones Federales Ramo 33, 12.52% para Otros Programas y Ramo 20 con un alcance de revisión global de 69.91%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Déficit por el orden de \$617,917.99, lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron superiores a los egresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$7,322,253.75 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), integrado en 17 (diecisiete) cuentas bancarias a nombre del municipio, habiéndose verificado que el ente fiscalizado expide los cheques en orden cronológico y de manera consecutiva, además de firmar los cheques de manera mancomunada; cabe mencionar que se encontraron las chequeras resguardadas bajo llave no detectando cheques firmados en blanco, existiendo un adecuado control en el manejo de las mismas.

**DEUDORES DIVERSOS.-** Se presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 de \$81,738.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), mismo que se encuentra integrado por Empleados de Base 30.18%, Empleados Temporales por 17.14% y Otros Deudores por 52.68%.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$11,484,966.62 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$453,636.11 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 11/100 M.N.), de las cuales se realizaron 27.77% con recursos propios y 72.23% con Recursos Federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$7,895,477.35 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.), representando un incremento del 49.26% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 29.22% a Proveedores, 68.60% a Acreedores Diversos y el 2.18% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,359,999.99 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), para la ejecución de 1 obra y 9 mantenimientos y/o acciones, los cuales se terminaron al 100%, sin embargo se observó cumplimiento en su ejecución pero una inadecuada presupuestación ya que se presentó un subejercicio del 20.20%.



## PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$23,390,331.00 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 96.30%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$7,026.00 (Siete mil veintiséis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2011 y se aplicaron al termino del ejercicio 2011.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$9,618,469.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 37.11% a Obligaciones Financieras, 21.94 % a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 17.12% a Seguridad Pública e Infraestructura Básica de Acciones el 23.11%, al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 99.92%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,336.00 (Tres mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

## OTROS PROGRAMAS

### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por el monto de \$3'286,556.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.) que corresponden a la muestra de tres obras seleccionada para revisión aprobadas en el rubro de Urbanización e Infraestructura Básica Educativa. La aplicación de los recursos y su revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2012.

### PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron recursos del Programa Estatal a la Marginación (SUMAR) por el monto de \$1,777,621.21 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 21/100 M.N.) que corresponden a la muestra de cuatro obras seleccionada para revisión aprobadas en el rubro de agua Potable, Urbanización Municipal y Electrificación. La aplicación de los recursos y su revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2012.

### PESO POR PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso por el monto de \$417,158.94 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) que corresponden a la muestra de tres obras seleccionadas para revisión aprobadas en el rubro de Mantenimiento de Calles. La aplicación de los recursos y su revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2012.

### EMPLEO TEMPORAL

Se ejercieron recursos del Programa Empleo Temporal por el monto de \$269,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la obra del Programa Emergente para Sequia 2012. La aplicación de los recursos se realizó en un 91.00% al 31 de diciembre de 2012.

## EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO



Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.94 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$15,293,858.05 que representa el 18.29% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 41.80% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 8.32% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.68% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 56.04% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$24,529,810.09, representando éste un 5.34% de aumento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$23,285,754.82.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$34,044,209.33, siendo el gasto en nómina de \$24,529,810.09, el cual representa el 72.05% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 98.00%.

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

## a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al 31 de diciembre de 2012)	96.3
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	46.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	17.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	23.4
<b>DIFUSIÓN.</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

## b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	18.4
Gasto en Seguridad Pública	18.7
Gasto en Obra Pública	4.3
Gasto en Otros Rubros	37.8
Nivel de Gasto ejercido	99.9

## c) Programa Municipal de Obra

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	79.8
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Programa 3x1 para Migrantes



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.5
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.3
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

## e) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	78.6
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	25.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

## f) Programa PESO POR PESO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

## g) Programa EMPLEO TEMPORAL

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	91.2
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	N/A
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A
--	-----

## h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 26.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel No Aceptable, debido a que presenta un 46.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Saín Alto, Zacatecas, cumplió en 5.99 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 18 de Agosto de 2014 oficio número PL-02-05/2178/2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	17	4	13	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	13
			3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4	0	4	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	4

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Institucional			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	57	1	57	Recomendación	57
			57	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	57
<b>Subtotal</b>	<b>78</b>	<b>5</b>	<b>135</b>		<b>135</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	35	1	26	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	35
			34	Recomendación	26
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	10	1	9	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	9
<b>Subtotal</b>	<b>45</b>	<b>2</b>	<b>69</b>		<b>69</b>
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>7</b>	<b>204</b>		<b>204</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** (emitidas por primer ocasión), solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo esta Entidad, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO A EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-12/41-001, AF-12/41-003, AF-12/41-007, AF-12/41-012, AF-12/41-016, AF-12/41-019, AF-12/41-024, AF-12/41-028, AF-12/41-031, AF-12/41-037, AF-12/41-039, AF-12/41-041, AF-12/41-043, AF-12/41-045, AF-12/41-047, AF-12/41-049, AF-12/41-051, PF-12/41-001, PF-12/41-005, PF-12/41-009, PF-12/41-012, PF-12/41-016, PF-12/41-019, PF-12/41-022, PF-12/41-025, PF-12/41-028, PF-12/41-032, PF-12/41-036, PF-12/41-039, PF-12/41-043, PF-12/41-046, PF-12/41-049, PF-12/41-052, PF-12/41-055, PF-12/41-058, PF-12/41-061, PF-12/41-

065, PF-12/41-069, PF-12/41-073, PF-12/41-077, PF-12/41-081, PF-12/41-084, PF-12/41-087, PF-12/41-090, OP-12/41-001, OP-12/41-004, OP-12/41-007, OP-12/41-010, OP-12/41-013, OP-12/41-019, OP-12/41-024 y OP-12/41-027, a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor Municipal y Regidores (as) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de igual forma las acciones derivadas de Pliego AF-12/41-021-02, AF-12/41-023-02, AF-12/41-034-02, y PF-12/41-035-02 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, así como las derivadas de Recomendación PF-12/41-006-02, PF-12/41-010-02, PF-12/41-013-02, PF-12/41-017-02, PF-12/41-020-02, PF-12/41-023-02, PF-12/41-026-02, PF-12/41-029-02, PF-12/41-033-02, PF-12/41-037-02, PF-12/41-040-02, PF-12/41-044-02, PF-12/41-050-02, PF-12/41-053-02, PF-12/41-056-02, PF-12/41-059-02, PF-12/41-066-02, PF-12/41-070-02, PF-12/41-074-02, PF-12/41-078-02, PF-12/41-082-02, PF-12/41-088-02, PF-12/41-091-02, OP-12/41-002-02, OP-12/41-029-02 y OP-12/41-030-02 a quienes se desempeñaron como Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/41-002-02, AF-12/41-004-02, AF-12/41-006-02, AF-12/41-009-02, AF-12/41-013-02, AF-12/41-017-02, AF-12/41-020-02, AF-12/41-025-02, AF-12/41-027-02, AF-12/41-030-02, AF-12/41-033-02, AF-12/41-036-02, AF-12/41-038-02, AF-12/41-040-02, AF-12/41-042-02, AF-12/41-044-02, AF-12/41-046-02, AF-12/41-048-02, AF-12/41-050-02, AF-12/41-053-02, AF-12/41-055-02, PF-12/41-003-02, PF-12/41-007-02, PF-12/41-011-02, PF-12/41-014-02, PF-12/41-018-02, PF-12/41-021-02, PF-12/41-024-02, PF-12/41-027-02, PF-12/41-030-02, PF-12/41-034-02, PF-12/41-038-02, PF-12/41-041-02, PF-12/41-045-02, PF-12/41-048-02, PF-12/41-051-02, PF-12/41-054-02, PF-12/41-057-02, PF-12/41-060-02, PF-12/41-063-02, PF-12/41-067-02, PF-12/41-071-02, PF-12/41-075-02, PF-12/41-079-02, PF-12/41-083-02, PF-12/41-086-02, PF-12/41-089-02, PF-12/41-092-02, OP-12/41-003-02, OP-12/41-006-02, OP-12/41-008-02, OP-12/41-011-02, OP-12/41-015-02, OP-12/41-017-02, OP-12/41-022-02, OP-12/41-025-02 y OP-12/41-028-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 23 septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/41-001.- Por no haber demostrado la aplicación de los recursos conforme a las reglas de operación del programa de devolución de derechos otorgada por la Tesorería de la Federación, en apego a los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2010, así como por no haber aportado el recurso por monto igual a la aportación federal de conformidad a las reglas de operación ya citadas, además de haber registrado el ingreso recibido en el mes de noviembre de 2011 hasta el mes de septiembre de 2012, asimismo por no exhibir los convenios firmados con la Comisión Nacional del Agua que respalden los ingresos registrados en cada uno de los Programas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracción I, 169, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como a lo estipulado en los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2010 y al artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-003.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a recuperar los adeudos a cargo de los contribuyentes morosos, así como por no efectuar gestiones de cobro coactivo en los casos que así proceda, además de no haber atendido la recomendación emitida en el Informe de

Resultados del ejercicio 2011, mediante la acción número AF-11/41-007. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones V, VII y X, 78, 79 primer párrafo, fracción VI, 80 primer párrafo fracción II, 90 primer párrafo, fracción II 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IX y XXI y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5°, numeral 1, fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacío, Cruz Elena Sánchez Vacío, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales los dos primeros, Regidores los trece siguientes y como Tesorero Municipal el último, todos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/41-007.- Por expedir licencia para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas con número 40-11-VL a nombre de Tienda Extra sin contar con la anuencia de la Secretaría de Finanzas del Estado ni aprobación del Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción V, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 8, 9, 13, 14 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012, a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-012.- Por autorizar, pagar y no supervisar el gasto relativo a sueldos pagados de más al Presidente y Síndica Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones V, VIII y XII, 75 primer párrafo, 78 primer párrafo, fracción I, fracción I, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-016.- Por autorizar y realizar erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012; artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y artículo 5° numeral 1, primer

párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/41-019.- Por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio y no exhibir la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 102 primer y segundo párrafos y 133, primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-024.- Por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa referente a los recursos proporcionados por COPROVI, así como tampoco el Convenio firmado con dicha Dependencia para la aplicación del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafos fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y los artículos 7, 10 y 17 primer párrafo, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-028.- Por no haber llevado a cabo el reintegro de los recursos a las cuentas bancarias que dieron origen a los registros de los deudores 1105-01-0021.-FIV 2010-2013, por un importe de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y el deudor 1105-03-0034 Gasto Corriente (2010-2013) por un importe de \$32,058.00 (Treinta y dos mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), ya que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en los Programas y Presupuestos del ente auditado. Lo antes citado con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5°, numeral 1, primer párrafo fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, todas vigentes en el ejercicio 2012; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/41-031.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, además por no atender la Recomendación número AF-11/41-028 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5º numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profra. Damiana Hernández García, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2012.
- AF-12/41-037.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para realizar la confirmación de saldos con los Proveedores, a efecto de confirmar cada uno de los saldos, a fin de que se programe su pago y/o se depuren aquellos saldos que no acrediten su existencia previa autorización del H. Ayuntamiento, con el objetivo de que los Estados Financieros presenten la situación financiera real del municipio, además de no haber atendido la recomendación número AF-11/41-030 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 185, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5º numeral 1 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-039.- Por no haber realizado la confirmación de saldos con Acreedores Diversos y por no efectuar dentro de sus posibilidades el pago correspondiente, o en su caso, la cancelación procedente previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la recomendación número AF-11/41-034 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5º numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. Rene Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-041.- Por no haber programado y llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones a las instituciones y/o instancias correspondientes, desatendiendo la recomendación número AF-11/41-036 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5º numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-043.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas aplicable al Estado de Zacatecas, 5 numeral 1, primer párrafo fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente

en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron, como Presidente y Síndica Municipales los dos primeros, Regidores los trece siguientes y como Tesorero Municipal el último, así como al C. Ramón Edgar Montañez Robles, Contralor Municipal, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/41-045.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012, infringiendo así los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Funcionarios Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento de Sañ Alto, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-047.- Por no haber presentado el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2012 a esta Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74, primer párrafo, fracciones V, X y XIX, 99, primer párrafo, fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-049.- Por no haber realizado la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, así como el cálculo del Subsidio para el Empleo según corresponda, incumpliendo consecuentemente con la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado como retenedor; desatendiendo además la acción a promover número AF-11/41-041 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Infringiendo así los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta aplicable en el ejercicio fiscal 2012 y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.
- AF-12/41-051.- Por no inscribir a todas las personas con las que tenga relación laboral, ya sean de base, contrato o eventuales a una institución de seguridad social. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XX, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 5 A primer párrafo fracciones IV, V, VI y VII, 12 primer párrafo, fracción I y 15

primer párrafo, fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio fiscal sujeto a revisión; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, Maria Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, así como Regidores y Regidoras durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-12/41-001.- Por que el municipio presentó desfaseamiento en el ejercicio de sus recursos provenientes del Fondo III 2010 por la cantidad de \$237,407.81 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos siete pesos 81/100 M.N.), mismos que al 31 de diciembre de 2012 se encuentran aún en la Cuenta Bancaria número 00628422916 Operativa del Fondo III 2010, abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Saín Alto, Zacatecas y que por lo tanto aún están pendientes de ejercer, reflejando por lo tanto un inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 9 Primer Párrafo, Fracción III, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 33 Primer Párrafo, inciso a) y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículo 9 Cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, 62 y 74 Primer Párrafo, Fracciones III, VIII y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo Fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-12/41-005.- Por haber realizado erogaciones dentro del rubro de Gastos Indirectos para la adquisición de una camioneta, misma que es considerada como adquisición impropia dentro de la vertiente de Gastos Indirectos de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 Tercer Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Partida Trejo, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-009.- Por qué no se supervisó la correcta integración de la documentación comprobatoria en los expedientes correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III que respalde y justifique la correcta aplicación de los recursos en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, de acuerdo a los Artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74, Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 184, 186 y 191 de la Ley

Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 5 Numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2012.

- PF-12/41-012.- Por haber presentando la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III 2011 ejercidos dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FISM 2011”, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el Artículo 10, Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, y X, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-016.- Por haber ejercido recursos en obras improcedentes por un monto de \$1'382,972.76 (Un millón trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos 76/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en el Artículos 33 Primer Párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 33 Primer Párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184,185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-019.- Porque no se presentó la totalidad de la documentación técnica y social (acta de entrega recepción debidamente requisitada) de la obra denominada “Rehabilitación de alcantarilla en el tramo carretero (17+400)”, con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de la misma, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 2012 y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012 a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-022.- Porque no se presentó la totalidad de la documentación técnica y social (actas de entrega recepción debidamente requisitadas) de la obras señaladas a continuación, con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de las obras

<b>Programa de aplicación de Cemento Peso X Peso (Pavimentos 2012)</b>			
<b>Obra</b>	<b>Localidad</b>	<b>Ton. Cemento</b>	<b>Importe Observado (ton. de cemento por costo \$2,046.00)</b>
Calle 5 de febrero	Saín Alto	81.00	165,726.00
Calle los Ángeles	José María Morelos	50.00	102,300.00
Ampliación Alfonso Medina	Nicolas Bravo	50.00	102,300.00
Prolongación 20 de noviembre	Saín Alto	50.00	102,300.00
Salida a las bolitas	Saín Alto	17.50	35,805.00
Calle Alameda	Atotonilco balneario	10.00	20,460.00
Rodapie en Escuela Primaria	Cazadero	1.00	2,046.00
Rodapie Secundaria	Cazadero	3.00	6,138.00
Enjarres y banquetas Primaria Francisco Sarabia	Río de Medina	2.00	4,092.00
Rodapie Telesecundaria	José María Morelos	5.00	10,230.00
Primaria Eva Samano	Laborcita	0.75	1,534.50
Primaria González Ortega	Nicolas Bravo	4.00	8,184.00
Calle Principal	Miguel Hidalgo	50.00	102,300.00
Calle San Miguel	Saín Alto	16.00	32,736.00
Rehabilitación de edificio en escuela primaria Gonzáles Ortega	Cañas	1.00	2,046.00
Construcción de bodega para casa de salud	Emiliano Zapata	2.50	5,115.00
Escalones para cerro de la Santa Cruz	José María Morelos	2.00	4,092.00
Escuela Primaria	Barrancas	0.40	818.40
<b>Totales</b>		<b>1200.00</b>	<b>\$708,222.90</b>

Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 2012 y Artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-025.- Por no reflejar la totalidad de las obras de las que se presentan expedientes unitarios dentro de su Informe Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2012, situación que no permite contar con información clara y veraz sobre la aplicación de los recursos del Fondo III al no coincidir lo que se refleja en dicho informe con la documentación realmente presentada por el municipio, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 Primer Párrafo, Fracciones II y III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 2012 y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-028.- Por haber expedido cheques a nombre de funcionario municipal en lugar de hacerlo a favor de los proveedores y/o prestadores de servicios, incumpliendo por lo tanto lo señalado en los Artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el cual señala que los pagos relacionados con Recursos Federales se realicen directamente en forma electrónica, mediante abono en las Cuentas Bancarias de los beneficiarios, así como los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2012.
- PF-12/41-032.- Por haber realizado erogaciones dentro del rubro de Gastos Indirectos para la adquisición de diversos activos así como para el pago de diferentes servicios, toda vez que las mismas son consideradas como erogaciones improcedentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 Tercer Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y VIII, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo Fracciones III y IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Partida Trejo y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-036.- Por la realizaron de préstamos de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1 por el orden de \$1'460,572.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), asimismo a la Cuenta Bancaria número 00811574989 Operativa del Fondo IV 2012 por el orden de \$1'350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), todas las Cuentas abiertas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., lo que generó la no aplicación de los recursos del Fondo III 2012 para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, Incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículo 5° Numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-039.- Porque no se llevó a cabo la correcta elaboración de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal, ya que presentan deficiencia en la relación de las obras y/o acciones aprobadas por el Consejo y no reflejan la totalidad de las obras; denotando un deficiente control interno en la planeación, programación y presupuestación del Fondo. Incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones II, III, V y VIII y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 Primer Párrafo, inciso a), Tercer Párrafo Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas aplicables en el Ejercicio Fiscal 2012 y artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-043.- Por no haber supervisado la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 2012, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-046.- Toda vez que se presentó un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo III, al no establecer un sistema de control adecuado que permita el cumplimiento de éstas realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V y X, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Artículo 9 Cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, Artículos 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del Artículo 5 numeral 1, Fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V. Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-049.- Por haber realizado mezcla de recursos dentro de la Cuenta Bancaria número 0811574970, Operativa del Fondo III 2012, situación que no permite claridad en el registro contable y en la cuenta bancaria aperturada específicamente para el uso de los recursos del

Fondo III de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Párrafos Segundo y Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V; 96 Primer Párrafo, Fracciones VI y XV de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas en 2012, 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 numeral 1, Fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- PF-12/41-052.- Toda vez que no se realizaron conciliaciones periódicas entre la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo con relación al recurso del Fondo III, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y VI, 99, 179, 181, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Artículo 9 cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado De Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, Artículos 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del Artículo 5 numeral 1, Fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 2 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-055.- Por haber presentando la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III ejercidos dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FISM 2012”, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el Artículo 10, Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, y X, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y Artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-058.- Toda vez que no se supervisó la aplicación de los recursos correspondientes a los Rendimientos Financieros en el Ejercicio 2012, además de no presentar la autorización del Consejo de Desarrollo Municipal que indique la aplicación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 2012, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-061.- Toda vez que el municipio presento desfasamiento en el ejercicio de sus recursos provenientes del Fondo IV 2010 por la cantidad de \$13,449.41 (Trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 41/100 M.N.), mismos que al 31 de diciembre de 2012 se encuentran aún en la Cuenta Bancaria número 00632825420 Operativa del Fondo IV 2010, abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Sañ Alto, Zacatecas y que por lo tanto aún están pendientes de ejercer, reflejando por lo tanto un inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 9 Primer Párrafo, Fracción III, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 37 y 49 Primero Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículo 9 Cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, 62 y 74 Primer Párrafo, Fracciones III, VIII y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo Fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, Primer Párrafo, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el Ejercicio 2012.
- PF-12/41-065.- Por no supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo IV en específico del cheque número 146 de fecha 12 de marzo del 2012 por el orden de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 2012, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-069.- Por no supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo IV de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación

con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185,186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 2012, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-073.- Porque no se integró al expediente unitario el Convenio celebrado con el Servicio Estatal del Empleo, en el cual se estipule dentro de sus cláusulas que el municipio realizará una aportación por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/10 M.N.); lo anterior con fundamento en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185,186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-077.- Ya que no se supervisó la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a la erogaciones de los recursos del Fondo IV en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, de acuerdo con el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185,186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-081.- Por realizar una acción que por su naturaleza no se encuentra dentro de las vertientes permitidas del Fondo IV transferencia de recurso aprobado por cabildo para aportación de beneficiarios; incumpliendo con lo señalado en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos

62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-084.- Toda vez que se maneja un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V y X, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Artículo 9 cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado De Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, Artículos 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del Artículo 5 numeral 1, Fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-087.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FORTAMUNDF 2012”, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el Artículo 10, Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, y X, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron durante como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-090.- Por no haber supervisado la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los Rendimientos Financieros en el Ejercicio 2012, además de no presentar la autorización de Cabildo que indique la aplicación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 2012, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida,

M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/41-001.- Por no presentar en tiempo y forma para aprobación del Cabildo, los informes mensuales de obra pública de enero a diciembre los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones correspondientes; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 87 primer párrafo fracción II de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 100 y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del municipio aplicable al estado de Zacatecas; artículos 17 primer párrafo fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-004.- Por la falta de conciliación periódica entre el área de Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 87 primer párrafo fracción II de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 100 y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del municipio aplicable al estado de Zacatecas; artículos 17 primer párrafo fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-007.- Por haber otorgado un anticipo del 50% en la sub-obra denominada “Construcción de red subterránea entre las calles, calle Hidalgo, calle Josefa Ortiz de Domínguez, calle Francisco I. Madero y calle Juárez, cabecera municipal” realizada mediante el Programa Municipal de Obras (PMO) siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable sin mediar autorización por escrito, así mismo por no considerar su adecuada programación en su ejecución para que esta esté en operación; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 87 primer párrafo fracción II de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 100 y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del municipio aplicable al estado de Zacatecas; artículos 17 primer párrafo fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-010.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran deficiencias constructivas de la obra denominada “Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) consistentes en la mala compactación del terreno y agrietamientos tanto en el piso como en los muros, por modificar el sitio original de la obra sin autorización del consejo de desarrollo municipal y por iniciarla sin haberla autorizado, así mismo por la falta de acreditación de la propiedad del terreno a favor del municipio donde se edificó la obra referida; además por haber ejercido recursos en obras improcedentes, las cuales no

corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XII y 30 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 17, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, V, XI y XII y 90 de su Reglamento; artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas y los artículos 17 primer párrafo fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 Primer Párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 33 Primer Párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/41-013.- Por la falta de aprobación por el Consejo de Desarrollo Municipal de la obra denominada “Adquisición de cemento para mejoramiento a la vivienda, cabecera municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III); lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 24 segundo párrafo, 25, 27 primer párrafo fracciones I, II, III, VIII, IX, XII, 30 primer párrafo fracciones I, II, III, IV y VI, VII y VIII y 93 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 13 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 167, 169, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas y los artículos 17 primer párrafo fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-019.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de gimnasio municipal (primera etapa), cabecera municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes”, por no terminar la obra en el ejercicio fiscal 2012 para dar inició en tiempo y forma a la siguiente etapa, asimismo por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra referida. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 15 del Código Civil para el Estado de Zacatecas, artículos 19 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 primer párrafo fracciones I, II, VI y XIV, 115 primer párrafo fracciones V, VI, VIII, XI, XII, XVI y XVII, 118, 119 y 131 de su Reglamento y artículos 5, 6 primer párrafo fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas y los artículos 17 primer párrafo fracciones VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/41-024.- Por no integrar los expedientes unitarios de 30 (treinta) obras, de las cuales corresponden 19 (diecinueve) al Fondo III, 1 (una) al Fondo IV, 3 (tres) al Programa 3X1 para Migrantes, 4 (cuatro) al Programa sumar y 3 (tres) al Programa Peso por Peso, con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenios de concertación, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuesta económica y técnica, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, convenio de ampliación de contrato, fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, acta de entrega-recepción y finiquito; mismos que se describen en el recuadro anterior; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18 primer párrafo, fracciones I, II y IV, 23, 25 fracción IV, 26 segundo párrafo, 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 30, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracciones II y III, 42 último párrafo, 50, 51, 52 fracción VIII, 59, 61, 64, 65, 66, 71, 80, 85 primer párrafo fracción I y II, 87, 91, 93, 94, 98, 100, 110, 111, 114, 119, 124, y 127 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7 primer párrafo, 9 primer párrafo fracción II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 17, 18, 32 primer párrafo fracción XII, 33 primer párrafo fracción III, 35, 38 fracción VI, 39 primer párrafo fracción I, inciso a) y b), 52, 55, 61, 62, 70, 71, 82, 86 fracción IX, 88, 89 primer párrafo, 93, 94, 98, 101, 102 primer párrafo fracción I, II, III y IV, 103, 121, 132, 134, 150 y 189 primer párrafo fracción I de su Reglamento; artículos 4 fracción IV, 19 párrafo II, 21 primer párrafo fracción I, XI y XIV, 24 párrafos II y IV, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 38 primer, quinto, sexto y último párrafo, 39, 39 BIS, 46 fracción IX, segundo y último párrafo, 47, 48 primer párrafo inciso I y fracción II, 49, 50, 52 primer y segundo párrafo, 54, 64 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 4 fracción VII, 26, 79, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 96 fracción IV, 102, 109 primer párrafo fracción VII inciso d), 116, 132 fracción IV, 164, 166, 168 y 197 fracción II de su Reglamento; artículo 5 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 74 primer párrafo fracciones XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas y los artículos 17 primer párrafo fracciones VI, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-027.- Por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra denominada “Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III); lo anterior con fundamento en lo establecido en los 27 primer párrafo fracción IX y 30 primer párrafo fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 17 de su Reglamento; artículos 49 primer párrafo, fracción XV, 74 primer párrafo fracción XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 primer párrafo fracción I, 99, primer párrafo fracción I, 100, 102 primer párrafo fracción V,



167, 169, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas y los artículos 17 primer párrafo fracciones VII, IX y X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Las derivadas de Recomendación:

- PF-12/41-006-02.- Por no haber atender en forma específica a la acción número PF-12/41-006 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se abstenga de realizar adquisiciones de activos fijos con recursos del Fondo III en específico del rubro de Gastos Indirectos, puesto que las mismas son consideradas como improcedentes. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-010-02.- Por no atender en forma específica la acción número PF-12/41-010 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-013-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-013 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III sea cancelada con el sello de “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-017-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-017 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose

de Recursos Federales del Fondo III se destinen a la realización de obras y/o acciones sociales que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-020-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-020 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios de obras la totalidad de la documentación técnica y social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez y C. Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-023-02.- Por no atender en forma específica la acción número PF-12/41-023 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios de obras la totalidad de la documentación técnica y social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-026-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-026 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior referente a que se elaboren de forma adecuada los Informes Físico Financieros correspondientes al Fondo III, mismos que reflejen la totalidad de las obras y/o acciones que realmente se han ejecutado y de las que se cuenta con su expediente unitario de obra debidamente integrado, de tal manera que permitan manejar información clara y oportuna sobre la aplicación y destino de los recursos del Fondo III. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-029-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-029 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo

sucesivo, en lo que respecta a erogaciones realizadas con recursos federales, expida los cheques a nombre de los proveedores y/o prestadores de los servicios de acuerdo con el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-033-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-033 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, se abstenga de realizar erogaciones de la vertiente de Gastos Indirectos para la adquisición de activos fijos así como para gastos que no tienen relación con la operación, supervisión y seguimiento de las obras aprobadas dentro del Fondo III, puesto que dichas erogaciones serán consideradas como improcedentes. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-037-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-037 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que con los recursos del Fondo III se abstenga de realizar préstamos a otras Cuentas Bancarias del Municipio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-040-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-040 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo que respecta a la elaboración de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal, éstas sean elaboradas de manera completa, conteniendo la totalidad de las obras y/o acciones aprobadas por el propio Consejo de Desarrollo Municipal, asimismo presenten los montos reales por los cuales se han aprobado dichas obras. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-044-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-044 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo

sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente al Fondo III. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Ing. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-050-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-050 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se implemente un control administrativo adecuado de los recursos Federales para cada ejercicio Fiscal, aperturando una cuenta bancaria por Fondo y para cada ejercicio fiscal a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-053-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-053 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que para efectos de presentar ante la Auditoría Superior del Estado los Informes Físico de Avance Financieros del Fondo III, se registren cifras y datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica de la información de las Direcciones de Tesorería y con la información de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, asimismo se incluya la totalidad de la misma, de manera que se tenga confiabilidad en la información emitida, necesaria para la toma de decisiones en la programación y ejercicio de los recursos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/14-056-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-056 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III sea cancelada con la leyenda “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y C. Alfredo Zúñiga Canales, quienes se

desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.

- PF-12/41-059-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-059 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo referente a que los Rendimientos Financieros del Fondo III, se sometan ante el Consejo de Desarrollo Municipal para la aprobación de su aplicación en obras y/o acciones contempladas en dicho Fondo y que sean ejercidos en el Ejercicio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- PF-12/41-066-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-066 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo del Fondo IV, presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- PF-12/41-070-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-070 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, para que se compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos en las obras y/o acciones para los que fueron autorizados a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones del Fondo IV. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-074-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-074 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, dentro de sus expedientes unitarios de obra y/o acción, sean integrados los convenios celebrados con las diferentes Entidades de Gobierno dentro de los cuales se estipulen las reglas de operación para la ejecución de los recursos aportados, de igual manera, dichos convenios sean requisitados de forma adecuada en su totalidad, con la finalidad de darle mayor transparencia a los recursos del Fondo. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-078-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-078 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente de Fondo IV, debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-082-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-082 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se abstenga de realizar erogaciones con recursos del Fondo IV, para acciones que no se encuentran permitidas como cubrir la aportación de los beneficiarios. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-088-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-088 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, relativa a que en lo sucesivo que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV sea cancelada con la leyenda “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-091-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-091 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, los Rendimientos Financieros del Fondo IV, se someta ante Cabildo la aprobación de su aplicación en obras y/o acciones contempladas en dicho Fondo y que sean ejercidos en el Ejercicio para el cual fueron liberados, con la finalidad de realizar las metas y objetivos programados al inicio del Ejercicio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II,

tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-12/41-002-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/41-002 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del Ejercicio Fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma a el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- OP-12/41-029-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/41-029 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del Ejercicio Fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma a el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- OP-12/41-030-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/41-030 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del Ejercicio Fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma a el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.

Derivadas de Pliego de Observaciones las siguientes:

- AF-12/41-021-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/41-021 Pliego de Observaciones, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a erogaciones que presentan documentación comprobatoria sin requisitos fiscales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 15 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- AF-12/41-023-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/41/023 Pliego de Observaciones, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior referente a egresos que no se justifican en virtud de que el ente auditado no exhibió convenio firmado con COPROVI. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 15 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- AF-12/41-034-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/41/034 Pliego de Observaciones, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por la adquisición de una cámara de video y una Tablet marca PC7, realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, de la cual el ente auditado no acreditó su ubicación física. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 15 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-035-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/41-035 Pliego de Observaciones Institucional, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior relativo a los intereses que se generaron por haber realizado préstamos entre cuentas, de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada

Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 15 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

- AF-12/41-002-02, AF-12/41-004-02, AF-12/41-006-02, AF-12/41-009-02, AF-12/41-013-02, AF-12/41-017-02, AF-12/41-020-02, AF-12/41-025-02, AF-12/41-027-02, AF-12/41-030-02, AF-12/41-033-02, AF-12/41-036-02, AF-12/41-038-02, AF-12/41-040-02, AF-12/41-042-02, AF-12/41-044-02, AF-12/41-046-02, AF-12/41-048-02, AF-12/41-050-02, AF-12/41-053-02, AF-12/41-055-02, PF-12/41-003-02, PF-12/41-007-02, PF-12/41-011-02, PF-12/41-014-02, PF-12/41-018-02, PF-12/41-021-02, PF-12/41-024-02, PF-12/41-027-02, PF-12/41-030-02, PF-12/41-034-02, PF-12/41-038-02, PF-12/41-041-02, PF-12/41-045-02, PF-12/41-048-02, PF-12/41-051-02, PF-12/41-054-02, PF-12/41-057-02, PF-12/41-060-02, PF-12/41-063-02, PF-12/41-067-02, PF-12/41-071-02, PF-12/41-075-02, PF-12/41-079-02, PF-12/41-083-02, PF-12/41-086-02, PF-12/41-089-02, PF-12/41-092-02, OP-12/41-003-02, OP-12/41-006-02, OP-12/41-008-02, OP-12/41-011-02, OP-12/41-015-02, OP-12/41-017-02, OP-12/41-022-02, OP-12/41-025-02 y OP-12/41-028-02, toda vez que el Contralor hizo caso omiso a las Solicitud de Intervención relacionada con las acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. Ismael Valdéz Monrreal Mota, Contralor Municipal, a partir del 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-41-2012-01/2014 por la cantidad de **\$8,289,544.50 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores, Funcionarios Municipales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, relativo a lo siguiente:

- AF-12/41-010.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se presenta el soporte documental que justifique la aplicación por \$246,416.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de la revisión al ejercicio de los recursos de los Programas de Devolución de Derechos y de Saneamiento de Aguas Residuales, ya que no exhibió el Programa de Acciones, Cierre del Ejercicio y Modificaciones de Proyecto (en caso de existir), todos recibidos y autorizados por la Comisión Nacional del Agua, así como tampoco los expedientes de las obras señaladas en el Programa de Acciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, IV y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos

29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo los postulados de Revelación Suficiente, Importancia Relativa y el de Devengo Contable; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-011.- Por la cantidad de \$289,120.73 (DOSCIENOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 73/100 M.N.), excedente en las percepciones otorgadas a los siguientes funcionarios de primer nivel, de acuerdo al Decreto 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, lo cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
LIC. ADOLFO TREJO PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL	621,535.07	453,734.40	167,800.67
PROFRA. DAMIANA HERNANDEZ GARCIA	SÍNDICA MUNICIPAL	409,083.26	302,489.60	106,593.66
MCD. RAÚL FLORES CASTRUITA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. JOSE LUIS LONGORIA VACIO	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. CRUZ ELENA SÁNCHEZ VACIO	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. PROF. CARLOS LÓPEZ REYES	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. SARA AGUILAR VELÁZQUEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. J. SETHEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. BERTHA LÓPEZ LIMONES	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
ING. MANUEL HERRERA MURGUIA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFR. ALBERTO GUZMÁN LLAMAS	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFRA. OLIVIA ALVIRDE GUTIERREZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. MARIA ELENA GARCIA ZAMORA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
LIC. ROBERTO RAYAS MIRANDA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFR. JESUS MAGALLANES GONZÁLEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
<b>TOTAL OBSERVADO</b>				<b>\$289,120.73</b>

Lo anterior con fundamento en artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, así como los C. Raúl Flores Castruita, C. José Luis Longoria Vácio, C. Cruz Elena Sánchez Vácio, C. Carlos López Reyes, C. Sara Aguilar Velázquez, C. J. Sethel Martínez Fernández, C. Bertha López Limones, C. Manuel Herrera Murguía, C. Alberto Guzmán

Llamas, C. Olivia Alvirde Gutiérrez, C. María Elena García Zamora, C. Roberto Rayas Miranda y C. Jesús Magallanes González, Regidores(as), todos Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Directos.

- AF-12/41-015.- Por la cantidad de \$63,043.02 (SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así como no se exhibe el comprobante fiscal que respalde las operaciones comerciales realizadas mediante los cheques número 8395, 8348 y 2092, se detalla a continuación.

FECHA	Póliza	IMPORT E DEL CHEQU E	BENEFI CIARIO DEL CHEQU E	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORT E OBSERV ADO
10/04/2012	E00348	21,553.02	CLAUDI A FALCON	Ayudas	Mediante póliza de egresos número E00348 de fecha 10 de abril de 2012, se registró un pago por artículos deportivos para la Presidencia Municipal, en la que se registró el cheque número 8395, a favor de Claudia Falcón, de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental póliza cheque, facturas con folios 733, 689, 752, 750 y 756 del proveedor Claudia Falcón (Deportes El Puma), así como notas de pedido, verificando que en la nota de pedido número 4274 de fecha 6 de enero de 2012 se solicitó dos pares de tenis, un pants, un balos y una chamarra, y se plasma con letra manuscrita que es de la factura 752, observándose incongruencia con la factura número 572, de fecha 7 de marzo de 2012, en la que se cobra 10 balones de voleibol, 10 balones de basquetbol y 5 balones de futbol, por un total de \$3,470.00, motivo por el cual se solicita evidencia documental que compruebe y justifique fehacientemente el uso que se le dio a dichos artículos deportivos, así como solicitud de apoyo y firma de recibido por parte de los beneficiarios, por el total del cheque expedido.	\$ 21,553.02
20/03/2012	E00248	23,240.00	JOSE ELIAS ZUÑIGA CANALE S	Mantenimient o y Conservación de Maquinaria	Mediante póliza de egresos número E00248 de fecha 20 de marzo de 2012, el ente auditado registró un pago de la primera ministración para la ejecución de la obra "Proyecto Rehabilitación de pilas del agua potable en Colon",	23,240.00

FECHA	Póliza	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
					mediante cheque número 8348 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental la póliza cheque, recibo oficial de egresos número 212, sin firma del responsable del proyecto y copia de identificación oficial de la C. María Remedios Castro Bautista, no anexando comprobante fiscal ni evidencia que justifique el gasto realizado.	
03/02/2012	E00086	18,250.00	SUSANA RECENZ VARELA	Despensas	Mediante póliza de egresos número E00086 de fecha 3 de febrero de 2012, el ente auditado registró un pago por despensa para personal de base, mediante cheque número 2092 de la cuenta bancaria número 126218594 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental únicamente la póliza cheque, no anexando evidencia que compruebe la entrega de las despensas y documentación que cumpla con requisito fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.	18,250.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$63,043.02</b>

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así como artículos 86 primer párrafo fracción III, 102 primer y segundo párrafo y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-018.- Por la cantidad de \$100,738.00 (CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, mismas que a continuación se detallan:

FECHA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
13/01/2012	RENE ZAMORA APARICIO	Mediante póliza de egresos E00023 se registró un pago de publicidad en la revista Club Zacatecas, mediante cheque número 8215 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cual se presentó como soporte documental únicamente la póliza cheque y copia de Credencial de elector del C. René Zamora Aparicio, Tesorero Municipal, no anexando comprobante fiscal ni evidencia que justifique el gasto realizado.	\$ 6,875.00
13/02/2012	FABRICIO CESAR SANCHEZ MARQUEZ	Mediante póliza de egresos E00098 se registró un pago de música en vivo y traslado de ballet, mediante cheque número 2104 de la cuenta bancaria número 126218594 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos 3440 y copia del pasaporte del C. Fabricio César Sánchez Márquez, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado.	18,800.00
25/05/2012	ERNESTO NAJERA PARGAS	Mediante póliza de egresos E00455, se registró un pago de traslado de personal de diferentes eventos oficiales, mediante cheque número 2161 de la cuenta bancaria número 126218594 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos 4580 y copia de la identificación oficial del C. Ernesto Nájera Pargas, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	20,000.00
06/09/2012	JOSE LUIS SALAS CORDERO	Mediante póliza de egresos E00776 se registró un pago por anticipo de contrato de música para el día 15 de septiembre, mediante cheque número 8560 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental únicamente la póliza cheque y copia de la identificación oficial del C. José Luis Salas Cordero, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	20,000.00
18/09/2012	JOSE LUIS SALAS CORDERO	Mediante póliza de egresos E00789 se registró un pago total de música para el evento del día 15 de septiembre, mediante cheque número 8573 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental únicamente la póliza cheque, contrato de prestación de servicios y copia de la licencia de manejo del C. José Luis Salas Cordero, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	25,000.00

FECHA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
01/11/2012	GUILLERMINA MONREAL CASTRO	Mediante póliza de egresos E01171 se registró un pago por concepto de varios consumos, mediante cheque número 8655 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos 5532, varios vales expedidos por la presidencia municipal y copia de identificación oficial de la C. Guillermina Monreal Castro, sin embargo no se anexó comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	10,063.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 100,738.00</b>

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, IV y VII, 169,185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 primer párrafo fracción III, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-021.- Por la cantidad de \$106,500.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, dichos gastos corresponden al subsidio otorgado al Patronato de la Feria, mismas que a continuación se detallan:

<b>EROGACIONES REGISTRADAS EN EL RUBRO PATRONATO DE LA FERIA CUYO SOPORTE DOCUMENTAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 29-A y 29-B DEL CFF</b>					
FECHA DE PÓLIZA	PÓLIZA	CHEQUE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCEPTO	IMPORTE
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Cuota Sindicato de Músicos	\$ 1,300.00
21/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Arreglo Floral	1,200.00
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Elaboración de Vestidos	1,700.00
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Pago de Escaramuza, Floreadores y locutor.	2,300.00
06/03/2012	E00208	8308	Contrato Simple	Baile de Feria (Representante C. Arturo Rucobo Alvarado)	100,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 106,500.00</b>

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2011, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así como artículos 86 primer párrafo fracción III, 102 primer y segundo párrafo y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-023.- Por la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la cuenta contable Vivienda, las cuales no se justifican en virtud de que el ente auditado no exhibió convenio firmado con COPROVI, en el cual se establezcan los importes a aportar cada una de las Instituciones que intervienen, tipo de material a adquirir y condiciones para la aplicación del material, además de que no se anexó evidencia documental que permita corroborar el lugar en el cual se entregó dicho cemento, así como el nombre, firma e identificación de las personas que lo recibieron, así como tampoco presentó evidencia fotográfica de la aplicación del material. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, y los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Revelación Suficiente, Importancia Relativa y el de Devengo Contable; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.
- AF-12/41-034.- Por la cantidad de \$12,086.00 (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a bienes muebles que se adquirieron en el ejercicio 2012 y en la verificación física realizada derivado de los trabajos de entrega-recepción no se ubicaron, los bienes son: Cámara de Video con un costo de \$9,998.00 (Nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/10 M.N.), pagado con el cheque no. 8337 de fecha 13 de marzo de 2012 y Tablet marca PC7 por \$2,088.00 (Dos mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) adquirido en fecha 21 de febrero de 2012. Incumpliendo lo establecido. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, VIII, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracciones I, IV y V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, Francisco Javier Vázquez Zapata y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.
- PF-12/41-004.- Por la cantidad de \$221,622.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), erogación realizada con Recursos del Fondo III dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, para la adquisición de un vehículo según factura número 3957 de fecha 9 de abril del 2012 de Deral Automotriz S.A. de C.V., sin

embargo se considera improcedente, ya que se deben aplicar directamente a las obras señaladas dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, como apoyo a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo, entendiéndose que el gasto es una erogación de dinero que luego no es posible recuperar y un activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que se utilizan para la realización de las actividades del municipio y que se devalúan por el uso y transcurso del tiempo, motivo por el cual al realizar adquisiciones de activo fijo se incorporan al patrimonio del municipio por lo que contablemente no puede ser considerado como gasto. Lo anterior con los artículos 33 Tercer Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y artículos 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-008.- Por la cantidad de \$585,080.54 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, las cuales no presentaron pólizas de cheque y su correspondiente soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los mismos, desconociendo por lo tanto su destino y aplicación, los cuales se en listan a continuación:

No. Cheque	Fecha	Beneficiario y/o Concepto según SACG	Importe
237	13/01/2012	E00055 / cantidad que se entrega para pago de la primera ministración para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de puente vehicular.	\$1,856.00
238	13/01/2012	E00056 / cantidad que se entrega para pago de segunda ministración al 45% para la ejecución de la obra proyecto construcción de sanitarios.	140,524.00
239	13/01/2012	E00057 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración al 22% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de enjarres del centro de salud	4,500.00
245	02/02/2012	E00146 / pago de quinta ministración al 2% para la ejecución de la obra proyecto mobiliario para la aula en el jardín de niños pestalozzi de saín Alto, Zac.,	5,406.50
246	10/02/2012	E00147 / cantidad que se entrega para apago de la quinta ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto para máquina de j.e.c. por convenio	4,809.00
249	17/02/2012	E00150 / cantidad que se entrega a persona para pago de 4 % para la ejecución de la obra proyecto ampliación de estudios de impacto ambiental de la de la carretera	8,000.00
254	09/03/2012	E00328 / pago de primer ministración al 100% para ejecución de la obra proyecto adquisición de equipo de cómputo	56,188.00
255	09/03/2012	E00329 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de material de oficina	9,569.74

No. Cheque	Fecha	Beneficiario y/o Concepto según SACG	Importe
256	12/03/2012	E00330 / pago de segunda ministración al 69% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de drenaje del centro de salud	14,100.00
257	12/03/2012	E00331 / pago de segunda ministración al 57% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de puente vehicular en el castro	4,360.00
258	13/03/2012	E00332 / pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de agua potable en la calle hidalgo	16,000.00
259	23/03/2012	E00333 / pago de segunda ministración al 45% para la ejecución de la obra proyecto construcción de sanitarios de saneamiento en la muralla,sainalto,zac.,	15,139.30
260	23/03/2012	E00334 / pago de cuarta ministración al 7% para la ejecución de la obra proyecto pago de junta estatal de caminos	11,091.00
261	09/04/2012	E00401 / cantidad que se entrega a persona para pago de primera ministración al 100% para la ejecución obra proyecto deposito de zonas prioritarias a la cuenta	250,000.00
262	09/04/2012	E00402 / cantidad que se entrega a pesona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto suministro e instalación de planta solar	15,000.00
273	03/07/2012	E00628 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 15% para la ejecución de la obra construcción en la calle morelos 2da etapa	14,410.00
274	03/07/2012	E00629 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 37% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de la red de agua potable	6,173.00
275	03/07/2012	E00630 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 6% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de la red de drenaje en calle	5,417.00
279	19/09/2012	E00812 / cantidad que se entrega como pago de la ejecución de la obra proyecto pago de viáticos para la programación evaluación y seguimiento de las obras de FIII	2,537.00
<b>Total</b>			<b>\$585,080.54</b>

Lo anterior, con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-015.- Por la cantidad de \$1,382,972.76 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), correspondientes a dos obras con recursos del Fondo III, las cuales se consideran improcedentes según lo previsto dentro de los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, puesto que se realizó inversión en obras que no benefician directamente a personas de escasos recursos y rezago social, lo cual se detalla a continuación:

No. Obra	Nombre de la Obra	No. Cheque	Fecha del Cheque	Importe
129940004	Construcción de salón de usos múltiples, en la comunidad de Saín Bajo.	40	29/05/2012	\$341,959.13
		117	21/09/2012	342,277.40
		201	14/11/2012	288,377.60
		254	20/12/2012	167,249.65
129940039	Construcción de aula de usos múltiples, en la comunidad de Emiliano Zapata.	220	27/11/2012	243,108.98
<b>Total</b>				<b>\$1'382,972.76</b>

A demás no presentó evidencia documental de que acredite la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra “Construcción de salón de usos múltiples, en la comunidad Saín Bajo”, plasmada en el resultado OP-14 observación OP-11. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 Primer Párrafo, inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A Y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación, 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, asimismo 27 primer párrafo, fracción XII, 30 primer párrafo, fracción III y 41 primer párrafo, fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.

- PF-12/41-031.- Por la cantidad de \$96,141.08 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 8/100 M.N.), erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2012 dentro de la vertiente de Gastos Indirectos para la adquisición de diversos activos así como para el pago de diferentes servicios, lo cual se considera como erogaciones

improcedentes ya que representan un activo y forman parte del patrimonio del municipio y no pueden ser considerados como gastos las cuales se detallan a continuación:

No. Obra y/o Acción	Descripción	No. Cheque	Concepto Pagado	Importe
<b>Activos Fijos</b>				
129940002 GI	Adquisición de un vehículo para el Departamento de Desarrollo Social	2	Pago de vehículo	\$23,078.00
129940003 GI	Adquisición de copadoras y reguladores para el Departamento de Desarrollo Económico y Social	5	Compra de copadoras	19,518.00
129940011 GI	Adquisición de un distometro manual de 10,000 M, dos flexometros de 8 M y una cinta de 30 M	43	Compra de distometro	1,009.60
129940017 GI	Adquisición de una computadora Lap para el Departamento de Desarrollo Económico y Social	125	Compra de computadora	7,071.00
<b>Acciones Improcedentes</b>				
129940007 GI	Pago de proyecto recreativo para gimnasio municipal	7	Proyecto recreativo	24,322.50
129940012 GI	Asesoría técnica del programa 3X1	49	Asesoría técnica	5,000.00
129940009 GI	Pago de alimentación a consejeros que asistieron a reunión de Consejo Municipal	18	Pago de alimentación	5,688.90
		175		3,596.00
129940016 GI	Pago de dos cubetas de aceite JD 303 para la calle Morelos 2da. Etapa	106	Pago de dos cubetas de aceite	1,790.00
129940020 GI	Análisis de metales pesado y microbiológico a muestra de agua potable, planta potabilizadora		Análisis de metales pesado y microbiológico	1,509.08
129940021 GI	Pago de concepto de levantamiento topográfico para bordo abrevadero	186	Levantamiento topográfico	3,000.00
129940023 GI	Pago de alimentación a reunión de Consejo Rural Sustentable	197	Pago de alimentación	558.00
<b>Total</b>				<b>\$96,141.08</b>

Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 Primer Párrafo, inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A Y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación, 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de

Zacatecas, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, asimismo 27 primer párrafo, fracción XII, 30 primer párrafo, fracción III y 41 primer párrafo, fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; Fiscal; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-035.- Por la cantidad de \$222,657.02 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), correspondiente a los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos al haber realizado préstamos entre cuentas, de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1 por el orden de \$1'460,572.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) asimismo a la Cuenta Bancaria número 00811574989 Operativa del Fondo IV 2012 por el orden de \$1'350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), todas las Cuentas abiertas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., reintegradas ambas el 30 de diciembre del 2012, el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, se les aplicó al importe de los préstamos una tasa del 1.5% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saín Alto, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo 35 Primer Párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Saín Alto, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de erratas al Decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de Diciembre de 2012, Artículos 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.
- PF-12/41-042.- Por la cantidad de \$297,944.86 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2012, de las no se presentó la documentación comprobatoria financiera que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 y expedida por los beneficiarios de los cheques, así mismo por no presentar en su caso la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Fondo III, lo cual se detalla a continuación:

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
5	09/04/2012	E00383 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la adquisición de copiadoras y reguladores para departamento	19,518.00



No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
7	10/04/2012	E00385 / cantidad que se entrega a persona para pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto recreativo para gimnasio municipal	24,322.50
13	13/04/2012	E00391 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de copiadora hp laser jetp40	600.00
18	13/04/2012	E00396 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto pago de alimentación a consejeros	5,688.90
27	04/05/2012	E00471 / pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto de viáticos para la programación y evaluación y seguimientos de las obras	705.60
35	16/05/2012	E00478 / pago de primera ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto actualización del estudio del documento técnico unificado de uso de suelo	10,000.00
49	30/06/2012	D00216 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración 1 100% para la ejecución de la obra proyecto asesoría técnica del programa 3x1	5,000.00
64	19/07/2012	E00646 / cantidad que se entrega a persona como pago de la segunda ministración al 14% , para la ejecución de la obra proyecto construcción de ampliación de la red	58,333.43
82	03/08/2012	E00722 / cantidad que se entrega a persona de pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto pago de material de papelería para el departamento	2,299.79
103	10/09/2012	E00981 / pago de la ejecución de la obra proyecto pago de arreglo de camión min 026 de obras públicas	11,552.00
125	25/09/2012	E01003 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una computadora lap para departamento	7,071.00
126	25/09/2012	E01004 / cantidad que se entrega pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una pieza para máquina retroexcavadora, saín	33,000.00
194	14/11/2012	E01265 / pago de segunda ministración al 22% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una pieza para máquina retroexcavadora	9,500.00
138	09/10/2012	E01125 / pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de cancha de usos múltiples en barrio los tanques, saín alto,zac.,	18,560.00
175	30/10/2012	E01161 / pago de segunda ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto pago de	3,596.00

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
		alimentación a consejeros que asistieron a reunión de consejo mpal.	
206	23/11/2012	E01277 / pago de decima segunda ministración al 0.35% para la ejecución de la obra proyecto pavón. base de asfalto comp a 3cm de espesor salida a rio grande comida	10,790.05
205	26/11/2012	E01276 / pago de 2da ministración al 13% para la ejecución de la obra proyecto pago de material de papelería para el departamento de desarrollo económico y social	3,987.98
213	27/11/2012	E01284 / pago de la obra proyecto pavimentación base de asfalto comp. 3cmde espesor salida al fresno, sainalto,zac.,	11,885.50
235	07/12/2012	E01433 / pago de la ejecución obra proyecto traslado de rio medina, zac., por diez días para trabajadores de obras públicas del estado de la obra de pavimentación	10,000.00
	30/10/2012	D00457 / pago de 1era ministración al 100%, para la ejecución de la obra proyecto análisis de metales pesados y microbiológicos a muestra de agua potable	1,509.08
	30/05/2012	D00175 / pago de la primera ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto actualización de estudio del documento técnico de usos de suelo	10,000.00
177	30/10/2012	E01163 / cantidad que se entrega para pago de séptima ministración al 0.02 % para la ejecución de la obra proyecto pavimentación a base de asfalto comp a 3cm de espesor salida a rio grande	7,822.35
227	03/12/2012	E01425 / pago de tercera ministración al 20% para la ejecución de la obra proyecto construcción de cantarilla y obras de drenaje tramo sain alto, zac., km+500, en caza	32,202.68
<b>Total</b>			<b>\$297,944.86</b>

Cabe señalar que importe observado incluye la cantidad de \$34,915.90 (Treinta y cuatro mil novecientos quince pesos 90/100 M.N.), correspondiente a los cheques números 18, 125, 138 y 175, la cual es impropcedente en desapego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 Primer y Segundo Párrafos, en relación con los artículos 86 Primer Párrafo, Fracción II y 133 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-068.- Por la cantidad de \$39,145.68 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), erogaciones con recursos del Fondo IV 2011, de las cuales el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones a favor del municipio, lo cual se detalla a continuación:

No. Cheque	Fecha Cheque	Concepto según SACG	Importe
121	16/04/2012	E00413 / cantidad que se entrega para pago de deuda contratada en el mes de diciembre del s/f 379 refacciones para vehículos por parte de esta presidencia municipal	\$24,553.88
125	30/10/2012	E01103 / cantidad que se entrega a persona como ultimo abono y pago total de deuda contratada en el mes de septiembre del 2011	4,532.80
126	16/11/2012	E01244 / pago de deuda contratada en el mes de mayo del 2012, según factura núm. 11195	10,059.00
<b>Total</b>			<b>\$ 39,145.68</b>

Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, , Artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-076.- Por la cantidad de \$104,011.80 (CIENTO CUATRO MIL ONCE PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2012, de las cuales el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica y social y financiera que compruebe el destino y aplicación de los recursos en acciones del Fondo IV, misma que se detalla a continuación:

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
27	02/05/2012	E00485 / cantidad que se entrega a persona para pago de deuda contraída en el mes de mayo para pago de música que amenizo en el evento del 10 de mayo del 2012	9,000.00
44	07/05/2012	E00502 / cantidad que se entrega a persona para abono de deuda contraída en el mes de mayo del 2012, por parte de esta presidencia municipal	30,000.00
51	16/05/2012	E00509/ cantidad que se entrega para pago total de deuda contraída en el mes de mayo , gasto para evento del día del maestro	37,111.80
130	10/12/2012	E01453 / pago de seis meses de despensas autorizados por el cabildo según certificación anexa	27,900.00
<b>Total</b>			<b>\$ 104,011.80</b>

Lo anterior incumpliendo con lo establecido artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012,



102 Primer y Segundo Párrafos, en relación con los artículos 86 Primer Párrafo, Fracción II y 133 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- OP-12/41-009.- Por la cantidad de \$1,139,918.73.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), erogación realizada con recursos del Fondo III para la obra "Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas" en la escuela telesecundaria Independencia, se observa el monto total de la obra ya que no presenta documentos que acrediten la propiedad del terreno en el cual se edificó la obra en favor del Municipio de Saín Alto, además en revisión física realizada el 23 de octubre de 2013, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró con deficiencias constructivas debido a la mala compactación del terreno, presentándose agrietamientos tanto en el piso, como en los muros debido al movimiento del terreno, existen modificaciones a los conceptos de obra que fueron realizadas para el mejor funcionamiento de las instalaciones, mismas que no perjudican los costos de construcción y se consideran adecuadas, las deficiencias son:
  1. La obra se había planeo inicialmente para ser construida en otro sitio, según lo explicado por el Auxiliar de Desarrollo Económico y Social, el C. Edmundo García Guillen, sin embargo no se presentó autorización por escrito en la cual se aprobó la modificación del lugar en que se realizó la obra, pues esto se hizo para cumplir con los requisitos del Fondo III y de esta manera evitar que se les cancelará el recurso, lo que provocó que la obra se realizara en un sitio cercano a un ojo de agua tipo estanque, el cual afecta directamente al inmueble y desde su ejecución se presentaron problemas con la humedad e inundación por causa del agua que brotaba en las cimentaciones y que aún con ello no se llevaron a cabo acciones para lograr el mejoramiento del terreno.
  2. No existen pruebas de laboratorio del mismo que indiquen que el material cuenta con las propiedades para cumplir con su función, resistiendo las cargas a las cuales se somete y que no sea un terreno arcilloso, pues con los problemas que se tienen en el sitio no hay duda que el material va a resultar afectado y si es arcilloso el terreno absorbe el agua y comienza a levantar el terreno
  3. Se aprecia que el terreno no fue compactado adecuadamente, lo que ha ocasionado que todo el firme tanto en el escenario como en la pista principal se hunda y se agriete. A su vez, respecto a los resultados de la revisión que en este instrumento se hacen constar, el C. Edmundo García Guillen manifestó que el ex presidente municipal el Lic. Adolfo Trejo Partida les ordenó a los albañiles que terminaran la obra en diciembre, por lo cual los albañiles aunque se les pedía lo hicieran bien, no realizaron la compactación correcta, razón por la cual el piso y una pared están agrietados. Cabe señalar que dicha situación quedo asentada en el acta administrativa de revisión física de obra.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 27 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XII y 30 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 17, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, V, XI y XII y 90 de su Reglamento y artículos 5, 6 primer párrafo fracciones II y VII y 45 de la Ley

de Patrimonio del Estado de Zacatecas y artículos 33 Primer Párrafo, inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación, 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, asimismo 27 primer párrafo, fracción XII, 30 primer párrafo, fracción III y 41 primer párrafo, fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- OP-12/14-018.- Por la cantidad de \$2,767,156.28 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), erogaciones con recursos del Programa 3X1 Para Migra para la obra "Construcción de gimnasio municipal (primera etapa), cabecera municipal", se observa el total de la obra por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio, incluye la cantidad de \$700,000.00a (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) relativo la aportación de los beneficiarios por parte del municipio, lo cual se considera impropio, asimismo un monto de \$258,015.29 (Doscientos cincuenta y ocho mil quince pesos 29/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados, mismos que se describe a continuación:
  1. Limpia, trazo y nivelación, se programaron 2,340.00 m2 existiendo diferencia de 218.90 m2 por \$5,840.25 (Cinco mil ochocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.).
  2. Se programaron 371.50 m3 de excavación en terreno tipo C por \$140,055.50 (Ciento cuarenta mil cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.) los cuales se observan debido a que no se comprobó que el material fuese tipo C.
  3. Se programaron 209.10 m2 de los cuales faltan 59.68 m2 de plantilla de concreto simple por \$10,384.32 (Diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.).
  4. De 271.79 m3 de mampostería en cimientos programados faltan 64.19 m3 por \$111,690.60 (Ciento once mil seiscientos noventa pesos 60/100 M.N.).
  5. De 176.11 m3 programados de relleno con material de banco en cimentación, y compactado por medios mecánicos faltan 6.11 m3 de relleno con material de banco en cimentación sin embargo se observa el monto total de \$101,735.22 (Ciento un mil setecientos treinta y cinco pesos 22/100 M.N.) ya que el material es fácilmente extraído en la totalidad de la superficie debido a que el material no se compacto.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 19 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 primer párrafo fracciones I, II, VI y XIV, 115 primer párrafo fracciones V, VI, VIII, XI, XII, XVI y XVII, 118, 119 y 131 de su Reglamento y artículos 5, 6 primer párrafo fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículos 29, 29-A y 29-B primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación del Código Fiscal de la Federación, Artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2316 y 2320 del Código Civil Federal 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186

de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- OP-12/41-026.- Por la cantidad de \$1,139,863.78 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), erogaciones con recursos del Fondo III para la obra “Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Saín Bajo” se observa el total de la obra por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio, cabe mencionar durante la revisión física realizada el 24 de octubre de 2013, en compañía del representante de la entidad fiscalizada se encontró terminada, el monto de la observación se encuentra incluido en el resultado PF-12/41-015.

4.- La Auditoría Superior del Estado hará **DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Saín Alto, Zacatecas durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, derivado de las Acciones a Promover AF-12/41-014 y AF-12/41-022, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/41-014.- Por un monto de \$621,535.07, (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 7/100 M.N.), correspondiente a las percepciones recibidas en el periodo de enero a diciembre de 2012 del C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Presidente Municipal, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.
- AF-12/41-022.- Por un monto de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al prestador de servicios, el C. Arturo Rucobo Alvarado, por la contratación de los grupos musicales denominados “Banda la Auténtica de Jerez, La Descendencia de Río Grande y Raider de Audio e Iluminación”; incluyen la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al subsidio otorgado por el H. Ayuntamiento y el resto a los ingresos propios de la feria, de los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del municipio de Trinidad Saín Alto, Zacatecas.

**Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes**

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Saín Alto, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2012.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:



1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-12/41-001, AF-12/41-003, AF-12/41-007, AF-12/41-012, AF-12/41-016, AF-12/41-019, AF-12/41-024, AF-12/41-028, AF-12/41-031, AF-12/41-037, AF-12/41-039, AF-12/41-041, AF-12/41-043, AF-12/41-045, AF-12/41-047, AF-12/41-049, AF-12/41-051, PF-12/41-001, PF-12/41-005, PF-12/41-009, PF-12/41-012, PF-12/41-016, PF-12/41-019, PF-12/41-022, PF-12/41-025, PF-12/41-028, PF-12/41-032, PF-12/41-036, PF-12/41-039, PF-12/41-043, PF-12/41-046, PF-12/41-049, PF-12/41-052, PF-12/41-055, PF-12/41-058, PF-12/41-061, PF-12/41-065, PF-12/41-069, PF-12/41-073, PF-12/41-077, PF-12/41-081, PF-12/41-084, PF-12/41-087, PF-12/41-090, OP-12/41-001, OP-12/41-004, OP-12/41-007, OP-12/41-010, OP-12/41-013, OP-12/41-019, OP-12/41-024 y OP-12/41-027, a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor Municipal y Regidores (as) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de igual forma las acciones derivadas de Pliego AF-12/41-021-02, AF-12/41-023-02, AF-12/41-034-02, y PF-12/41-035-02 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, así como las derivadas de Recomendación PF-12/41-006-02, PF-12/41-010-02, PF-12/41-013-02, PF-12/41-017-02, PF-12/41-020-02, PF-12/41-023-02, PF-12/41-026-02, PF-12/41-029-02, PF-12/41-033-02, PF-12/41-037-02, PF-12/41-040-02, PF-12/41-044-02, PF-12/41-050-02, PF-12/41-053-02, PF-12/41-056-02, PF-12/41-059-02, PF-12/41-066-02, PF-12/41-070-02, PF-12/41-074-02, PF-12/41-078-02, PF-12/41-082-02, PF-12/41-088-02, PF-12/41-091-02, OP-12/41-002-02, OP-12/41-029-02 y OP-12/41-030-02 a quienes se desempeñaron como Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/41-002-02, AF-12/41-004-02, AF-12/41-006-02, AF-12/41-009-02, AF-12/41-013-02, AF-12/41-017-02, AF-12/41-020-02, AF-12/41-025-02, AF-12/41-027-02, AF-12/41-030-02, AF-12/41-033-02, AF-12/41-036-02, AF-12/41-038-02, AF-12/41-040-02, AF-12/41-042-02, AF-12/41-044-02, AF-12/41-046-02, AF-12/41-048-02, AF-12/41-050-02, AF-12/41-053-02, AF-12/41-055-02, PF-12/41-003-02, PF-12/41-007-02, PF-12/41-011-02, PF-12/41-014-02, PF-12/41-018-02, PF-12/41-021-02, PF-12/41-024-02, PF-12/41-027-02, PF-12/41-030-02, PF-12/41-034-02, PF-12/41-038-02, PF-12/41-041-02, PF-12/41-045-02, PF-12/41-048-02, PF-12/41-051-02, PF-12/41-054-02, PF-12/41-057-02, PF-12/41-060-02, PF-12/41-063-02, PF-12/41-067-02, PF-12/41-071-02, PF-12/41-075-02, PF-12/41-079-02, PF-12/41-083-02, PF-12/41-086-02, PF-12/41-089-02, PF-12/41-092-02, OP-12/41-003-02, OP-12/41-006-02, OP-12/41-008-02, OP-12/41-011-02, OP-12/41-015-02, OP-12/41-017-02, OP-12/41-022-02, OP-12/41-025-02 y OP-12/41-028-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 23 septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/41-001.- Por no haber demostrado la aplicación de los recursos conforme a las reglas de operación del programa de devolución de derechos otorgada por la Tesorería de la Federación, en apego a los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2010, así como por no haber aportado el recurso por monto igual a la aportación federal de conformidad a las reglas de operación ya citadas, además de haber registrado el ingreso recibido en el mes de noviembre de 2011 hasta el mes de septiembre de 2012, asimismo por no exhibir los convenios firmados con la Comisión Nacional del Agua que respalden los ingresos registrados en cada uno de los Programas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracción I, 169, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como a lo estipulado en los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable,

alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2010 y al artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/41-003.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a recuperar los adeudos a cargo de los contribuyentes morosos, así como por no efectuar gestiones de cobro coactivo en los casos que así proceda, además de no haber atendido la recomendación emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2011, mediante la acción número AF-11/41-007. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones V, VII y X, 78, 79 primer párrafo, fracción VI, 80 primer párrafo fracción II, 90 primer párrafo, fracción II 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IX y XXI y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5°, numeral 1, fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales los dos primeros, Regidores los trece siguientes y como Tesorero Municipal el último, todos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-007.- Por expedir licencia para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas con número 40-11-VL a nombre de Tienda Extra sin contar con la anuencia de la Secretaría de Finanzas del Estado ni aprobación del Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción V, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 8, 9, 13, 14 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012, a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-012.- Por autorizar, pagar y no supervisar el gasto relativo a sueldos pagados de más al Presidente y Síndica Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones V, VIII y XII, 75 primer párrafo, 78 primer párrafo, fracción I, fracción I, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-016.- Por autorizar y realizar erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y que justifique la aplicación de

los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafos fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012; artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/41-019.- Por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio y no exhibir la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo en los artículos 102 primer y segundo párrafos y 133, primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-024.- Por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa referente a los recursos proporcionados por COPROVI, así como tampoco el Convenio firmado con dicha Dependencia para la aplicación del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafos fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y los artículos 7, 10 y 17 primer párrafo, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-028.- Por no haber llevado a cabo el reintegro de los recursos a las cuentas bancarias que dieron origen a los registros de los deudores 1105-01-0021.-FIV 2010-2013, por un importe de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y el deudor 1105-03-0034 Gasto Corriente (2010-2013) por un importe de \$32,058.00 (Treinta y dos mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), ya que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en

los Programas y Presupuestos del ente auditado. Lo antes citado con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5°, numeral 1, primer párrafo fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, todas vigentes en el ejercicio 2012; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/41-031.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, además por no atender la Recomendación número AF-11/41-028 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. Damiana Hernández García, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.
- AF-12/41-037.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para realizar la confirmación de saldos con los Proveedores, a efecto de confirmar cada uno de los saldos, a fin de que se programe su pago y/o se depuren aquellos saldos que no acrediten su existencia previa autorización del H. Ayuntamiento, con el objetivo de que los Estados Financieros presenten la situación financiera real del municipio, además de no haber atendido la recomendación número AF-11/41-030 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 185, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-039.- Por no haber realizado la confirmación de saldos con Acreedores Diversos y por no efectuar dentro de sus posibilidades el pago correspondiente, o en su caso, la cancelación procedente previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la recomendación número AF-11/41-034 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. Rene Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-041.- Por no haber programado y llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones a las instituciones y/o instancias correspondientes, desatendiendo la recomendación número AF-11/41-036 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora

Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/41-043.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas aplicable al Estado de Zacatecas, 5 numeral 1, primer párrafo fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, Maria Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron, como Presidente y Síndica Municipales los dos primeros, Regidores los trece siguientes y como Tesorero Municipal el último, así como al C. Ramón Edgar Montañez Robles, Contralor Municipal, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/41-045.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012, infringiendo así los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, Maria Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Funcionarios Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-047.- Por no haber presentado el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2012 a esta Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74, primer párrafo, fracciones V, X y XIX, 99, primer párrafo, fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-049.- Por no haber realizado la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, así como el cálculo del Subsidio para el Empleo según corresponda, incumpliendo consecuentemente con la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado como retenedor; desatendiendo además la acción a promover número AF-11/41-041 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Infringiendo así los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta aplicable en el ejercicio fiscal 2012 y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el 2012; a los CC.

Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.

- AF-12/41-051.- Por no inscribir a todas las personas con las que tenga relación laboral, ya sean de base, contrato o eventuales a una institución de seguridad social. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XX, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 5 A primer párrafo fracciones IV, V, VI y VII, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio fiscal sujeto a revisión; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, así como Regidores y Regidoras durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-12/41-001.- Por que el municipio presentó desfasamiento en el ejercicio de sus recursos provenientes del Fondo III 2010 por la cantidad de \$237,407.81 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos siete pesos 81/100 M.N.), mismos que al 31 de diciembre de 2012 se encuentran aún en la Cuenta Bancaria número 00628422916 Operativa del Fondo III 2010, abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Saín Alto, Zacatecas y que por lo tanto aún están pendientes de ejercer, reflejando por lo tanto un inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 9 Primer Párrafo, Fracción III, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 33 Primer Párrafo, inciso a) y 49 Primero Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículo 9 Cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, 62 y 74 Primer Párrafo, Fracciones III, VIII y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo Fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-12/41-005.- Por haber realizado erogaciones dentro del rubro de Gastos Indirectos para la adquisición de una camioneta, misma que es considerada como adquisición improcedente dentro de la vertiente de Gastos Indirectos de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 Tercer Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Partida Trejo, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se

desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- PF-12/41-009.- Por qué no se supervisó la correcta integración de la documentación comprobatoria en los expedientes correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III que respalde y justifique la correcta aplicación de los recursos en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, de acuerdo a los Artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74, Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 184, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 5 Numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2012.
- PF-12/41-012.- Por haber presentando la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III 2011 ejercidos dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FISM 2011”, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el Artículo 10, Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, y X, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-016.- Por haber ejercido recursos en obras improcedentes por un monto de \$1'382,972.76 (Un millón trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos 76/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en el Artículos 33 Primer Párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 33 Primer Párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-019.- Porque no se presentó la totalidad de la documentación técnica y social (acta de entrega recepción debidamente requisitada) de la obra denominada “Rehabilitación de alcantarilla en el tramo carretero (17+400)”, con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de la misma, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III,

Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 2012 y Artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012 a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-022.- Porque no se presentó la totalidad de la documentación técnica y social (actas de entrega recepción debidamente requisitadas) de la obras señaladas a continuación, con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de las obras

<b>Programa de aplicación de Cemento Peso X Peso (Pavimentos 2012)</b>			
<b>Obra</b>	<b>Localidad</b>	<b>Ton. Cemento</b>	<b>Importe Observado (ton. de cemento por costo \$2,046.00)</b>
Calle 5 de febrero	Saín Alto	81.00	165,726.00
Calle los Ángeles	José María Morelos	50.00	102,300.00
Ampliación Alfonso Medina	Nicolas Bravo	50.00	102,300.00
Prolongación 20 de noviembre	Saín Alto	50.00	102,300.00
Salida a las bolitas	Saín Alto	17.50	35,805.00
Calle Alameda	Atotonilco balneario	10.00	20,460.00
Rodapie en Escuela Primaria	Cazadero	1.00	2,046.00
Rodapie Secundaria	Cazadero	3.00	6,138.00
Enjarres y banquetas Primaria Francisco Sarabia	Río de Medina	2.00	4,092.00
Rodapie Telesecundaria	José María Morelos	5.00	10,230.00
Primaria Eva Samano	Laborcita	0.75	1,534.50
Primaria González Ortega	Nicolas Bravo	4.00	8,184.00
Calle Principal	Miguel Hidalgo	50.00	102,300.00
Calle San Miguel	Saín Alto	16.00	32,736.00
Rehabilitación de edificio en escuela primaria Gonzáles Ortega	Cañas	1.00	2,046.00
Construcción de bodega para casa de salud	Emiliano Zapata	2.50	5,115.00
Escalones para cerro de la Santa Cruz	José María Morelos	2.00	4,092.00
Escuela Primaria	Barrancas	0.40	818.40
<b>Totales</b>		<b>1200.00</b>	<b>\$708,222.90</b>

Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 2012 y Artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012; a los CC.

Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-025.- Por no reflejar la totalidad de las obras de las que se presentan expedientes unitarios dentro de su Informe Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2012, situación que no permite contar con información clara y veraz sobre la aplicación de los recursos del Fondo III al no coincidir lo que se refleja en dicho informe con la documentación realmente presentada por el municipio, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 Primer Párrafo, Fracciones II y III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 2012 y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-028.- Por haber expedido cheques a nombre de funcionario municipal en lugar de hacerlo a favor de los proveedores y/o prestadores de servicios, incumpliendo por lo tanto lo señalado en los Artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el cual señala que los pagos relacionados con Recursos Federales se realicen directamente en forma electrónica, mediante abono en las Cuentas Bancarias de los beneficiarios, así como los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2012.
- PF-12/41-032.- Por haber realizado erogaciones dentro del rubro de Gastos Indirectos para la adquisición de diversos activos así como para el pago de diferentes servicios, toda vez que las mismas son consideradas como erogaciones improcedentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 Tercer Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y VIII, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo Fracciones III y IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Partida Trejo y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-036.- Por la realizaron de préstamos de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1 por el orden de \$1'460,572.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), asimismo a la Cuenta Bancaria número 00811574989 Operativa del Fondo IV 2012 por el orden de \$1'350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), todas las Cuentas abiertas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., lo que generó la no aplicación de los recursos del Fondo III 2012 para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, Incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93

Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículo 5° Numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-039.- Porque no se llevó a cabo la correcta elaboración de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal, ya que presentan deficiencia en la relación de las obras y/o acciones aprobadas por el Consejo y no reflejan la totalidad de las obras; denotando un deficiente control interno en la planeación, programación y presupuestación del Fondo. Incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones II, III, V y VIII y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 Primer Párrafo, inciso a), Tercer Párrafo Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas aplicables en el Ejercicio Fiscal 2012 y artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-043.- Por no haber supervisado la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 2012, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-046.- Toda vez que se presentó un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo III, al no establecer un sistema de control adecuado que permita el cumplimiento de éstas realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V y X, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Artículo 9 Cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, Artículos 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del Artículo 5 numeral 1,

Fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V. Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- PF-12/41-049.- Por haber realizado mezcla de recursos dentro de la Cuenta Bancaria número 0811574970, Operativa del Fondo III 2012, situación que no permite claridad en el registro contable y en la cuenta bancaria aperturada específicamente para el uso de los recursos del Fondo III de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Párrafos Segundo y Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V; 96 Primer Párrafo, Fracciones VI y XV de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas en 2012, 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 numeral 1, Fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-052.- Toda vez que no se realizaron conciliaciones periódicas entre la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo con relación al recurso del Fondo III, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y VI, 99, 179, 181, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Artículo 9 cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado De Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, Artículos 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del Artículo 5 numeral 1, Fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 2 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-055.- Por haber presentando la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III ejercidos dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FISM 2012”, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el Artículo 10, Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, y X, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y Artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-058.- Toda vez que no se supervisó la aplicación de los recursos correspondientes a los Rendimientos Financieros en el Ejercicio 2012, además de no presentar la autorización del Consejo de Desarrollo Municipal que indique la aplicación de los mismos, de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 2012, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profr. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-061.- Toda vez que el municipio presento desfaseamiento en el ejercicio de sus recursos provenientes del Fondo IV 2010 por la cantidad de \$13,449.41 (Trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 41/100 M.N.), mismos que al 31 de diciembre de 2012 se encuentran aún en la Cuenta Bancaria número 00632825420 Operativa del Fondo IV 2010, abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Saín Alto, Zacatecas y que por lo tanto aún están pendientes de ejercer, reflejando por lo tanto un inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 9 Primer Párrafo, Fracción III, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 37 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículo 9 Cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, 62 y 74 Primer Párrafo, Fracciones III, VIII y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo Fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, Primer Párrafo, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el Ejercicio 2012.
- PF-12/41-065.- Por no supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo IV en específico del cheque número 146 de fecha 12 de marzo del 2012 por el orden de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 2012, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida,

M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-069.- Por no supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo IV de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185,186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 2012, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-073.- Porque no se integró al expediente unitario el Convenio celebrado con el Servicio Estatal del Empleo, en el cual se estipule dentro de sus cláusulas que el municipio realizará una aportación por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/10 M.N.); lo anterior con fundamento en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185,186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-077.- Ya que no se supervisó la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a la erogaciones de los recursos del Fondo IV en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, de acuerdo con el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185,186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social,

Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-081.- Por realizar una acción que por su naturaleza no se encuentra dentro de las vertientes permitidas del Fondo IV transferencia de recurso aprobado por cabildo para aportación de beneficiarios; incumpliendo con lo señalado en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-084.- Toda vez que se manejo un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V y X, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Artículo 9 cuarto Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la fe de erratas al decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado De Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, Artículos 119 Primer Párrafo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del Artículo 5 numeral 1, Fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-087.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FORTAMUNDF 2012”, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el Artículo 10, Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, y X, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron durante como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-090.- Por no haber supervisado la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los Rendimientos Financieros en el Ejercicio 2012, además de no presentar la autorización de Cabildo que indique la aplicación de los mismos, de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 86 Primer Párrafo, Fracción III y 133 Primer Párrafo, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los Artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 2012, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/41-001.- Por no presentar en tiempo y forma para aprobación del Cabildo, los informes mensuales de obra pública de enero a diciembre los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones correspondientes; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 87 primer párrafo fracción II de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 100 y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del municipio aplicable al estado de Zacatecas; artículos 17 primer párrafo fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-004.- Por la falta de conciliación periódica entre el área de Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 87 primer párrafo fracción II de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 100 y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del municipio aplicable al estado de Zacatecas; artículos 17 primer párrafo fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-007.- Por haber otorgado un anticipo del 50% en la sub-obra denominada “Construcción de red subterránea entre las calles, calle Hidalgo, calle Josefa Ortiz de Domínguez, calle Francisco I. Madero y calle Juárez, cabecera municipal” realizada mediante el Programa Municipal de Obras (PMO) siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable sin mediar autorización por escrito, así mismo por no considerar su adecuada programación en su ejecución para que esta esté en operación; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 87 primer párrafo fracción II de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 100 y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del municipio aplicable al estado de Zacatecas; artículos 17 primer párrafo fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron

como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/41-010.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran deficiencias constructivas de la obra denominada “Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) consistentes en la mala compactación del terreno y agrietamientos tanto en el piso como en los muros, por modificar el sitio original de la obra sin autorización del consejo de desarrollo municipal y por iniciarla sin haberla autorizado, así mismo por la falta de acreditación de la propiedad del terreno a favor del municipio donde se edificó la obra referida; además por haber ejercido recursos en obras improcedentes, las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XII y 30 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 17, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, V, XI y XII y 90 de su Reglamento; artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas y los artículos 17 primer párrafo fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 33 Primer Párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 33 Primer Párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, IV, V, y X, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-013.- Por la falta de aprobación por el Consejo de Desarrollo Municipal de la obra denominada “Adquisición de cemento para mejoramiento a la vivienda, cabecera municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III); lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 24 segundo párrafo, 25, 27 primer párrafo fracciones I, II, III, VIII, IX, XII, 30 primer párrafo fracciones I, II, III, IV y VI, VII y VIII y 93 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 13 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 167, 169, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas y los artículos 17 primer párrafo fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-019.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de gimnasio municipal (primera etapa), cabecera municipal” realizada mediante el Programa

3X1 para Migrantes”, por no terminar la obra en el ejercicio fiscal 2012 para dar inicio en tiempo y forma a la siguiente etapa, asimismo por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra referida. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 15 del Código Civil para el Estado de Zacatecas, artículos 19 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 primer párrafo fracciones I, II, VI y XIV, 115 primer párrafo fracciones V, VI, VIII, XI, XII, XVI y XVII, 118, 119 y 131 de su Reglamento y artículos 5, 6 primer párrafo fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas y los artículos 17 primer párrafo fracciones VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/41-024.- Por no integrar los expedientes unitarios de 30 (treinta) obras, de las cuales corresponden 19 (diecinueve) al Fondo III, 1 (una) al Fondo IV, 3 (tres) al Programa 3X1 para Migrantes, 4 (cuatro) al Programa sumar y 3 (tres) al Programa Peso por Peso, con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenios de concertación, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuesta económica y técnica, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, convenio de ampliación de contrato, fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, acta de entrega-recepción y finiquito; mismos que se describen en el recuadro anterior; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18 primer párrafo, fracciones I, II y IV, 23, 25 fracción IV, 26 segundo párrafo, 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 30, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracciones II y III, 42 último párrafo, 50, 51, 52 fracción VIII, 59, 61, 64, 65, 66, 71, 80, 85 primer párrafo fracción I y II, 87, 91, 93, 94, 98, 100, 110, 111, 114, 119, 124, y 127 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7 primer párrafo, 9 primer párrafo fracción II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 17, 18, 32 primer párrafo fracción XII, 33 primer párrafo fracción III, 35, 38 fracción VI, 39 primer párrafo fracción I, inciso a) y b), 52, 55, 61, 62, 70, 71, 82, 86 fracción IX, 88, 89 primer párrafo, 93, 94, 98, 101, 102 primer párrafo fracción I, II, III y IV, 103, 121, 132, 134, 150 y 189 primer párrafo fracción I de su Reglamento; artículos 4 fracción IV, 19 párrafo II, 21 primer párrafo fracción I, XI y XIV, 24 párrafos II y IV, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 38 primer, quinto, sexto y último párrafo, 39, 39 BIS, 46 fracción IX, segundo y último párrafo, 47, 48 primer párrafo inciso I y fracción II, 49, 50, 52 primer y segundo párrafo, 54, 64 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 4 fracción VII, 26, 79, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 96 fracción IV, 102, 109 primer párrafo fracción VII inciso d), 116, 132 fracción IV, 164, 166, 168 y 197 fracción II de su Reglamento; artículo 5 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 74 primer párrafo fracciones XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas y los artículos 17 primer párrafo fracciones VI, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y

Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/41-027.- Por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra denominada “Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III); lo anterior con fundamento en lo establecido en los 27 primer párrafo fracción IX y 30 primer párrafo fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 17 de su Reglamento; artículos 49 primer párrafo, fracción XV, 74 primer párrafo fracción XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 primer párrafo fracción I, 99, primer párrafo fracción I, 100, 102 primer párrafo fracción V, 167, 169, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas y los artículos 17 primer párrafo fracciones VII, IX y X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Las derivadas de Recomendación:

- PF-12/41-006-02.- Por no haber atender en forma específica a la acción número PF-12/41-006 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se abstenga de realizar adquisiciones de activos fijos con recursos del Fondo III en específico del rubro de Gastos Indirectos, puesto que las mismas son consideradas como improcedentes. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-010-02.- Por no atender en forma específica la acción número PF-12/41-010 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-013-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-013 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III sea cancelada con el sello de “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo

anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-017-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-017 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III se destinen a la realización de obras y/o acciones sociales que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-020-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-020 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios de obras la totalidad de la documentación técnica y social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez y C. Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-023-02.- Por no atender en forma específica la acción número PF-12/41-023 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios de obras la totalidad de la documentación técnica y social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-026-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-026 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior referente a que se elaboren de forma adecuada los Informes Físico Financieros correspondientes al Fondo III, mismos que reflejen la totalidad de las obras y/o acciones que realmente se han ejecutado y de las que se cuenta con su expediente unitario de obra debidamente integrado, de tal manera que permitan manejar información clara y oportuna sobre la aplicación y destino de los recursos del Fondo III. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-029-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-029 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, en lo que respecta a erogaciones realizadas con recursos federales, expida los cheques a nombre de los proveedores y/o prestadores de los servicios de acuerdo con el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-033-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-033 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, se abstenga de realizar erogaciones de la vertiente de Gastos Indirectos para la adquisición de activos fijos así como para gastos que no tienen relación con la operación, supervisión y seguimiento de las obras aprobadas dentro del Fondo III, puesto que dichas erogaciones serán consideradas como improcedentes. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-037-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-037 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que con los recursos del Fondo III se abstenga de realizar préstamos a otras Cuentas Bancarias del Municipio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-040-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-040 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo que respecta a la elaboración de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal, éstas sean elaboradas de manera completa, conteniendo la totalidad de las obras y/o acciones aprobadas por el propio Consejo de Desarrollo Municipal, asimismo presenten los montos reales por los

cuales se han aprobado dichas obras. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-044-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-044 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente al Fondo III. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Ing. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-050-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-050 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se implemente un control administrativo adecuado de los recursos Federales para cada ejercicio Fiscal, aperturando una cuenta bancaria por Fondo y para cada ejercicio fiscal a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-053-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-053 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que para efectos de presentar ante la Auditoría Superior del Estado los Informes Físico de Avance Financieros del Fondo III, se registren cifras y datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica de la información de las Direcciones de Tesorería y con la información de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, asimismo se incluya la totalidad de la misma, de manera que se tenga confiabilidad en la información emitida, necesaria para la toma de decisiones en la programación y ejercicio de los recursos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/14-056-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-056 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III sea cancelada con la leyenda “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y C. Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- PF-12/41-059-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-059 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo referente a que los Rendimientos Financieros del Fondo III, se sometan ante el Consejo de Desarrollo Municipal para la aprobación de su aplicación en obras y/o acciones contempladas en dicho Fondo y que sean ejercidos en el Ejercicio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- PF-12/41-066-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-066 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo del Fondo IV, presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- PF-12/41-070-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-070 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, para que se compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos en las obras y/o acciones para los que fueron autorizados a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones del Fondo IV. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero

Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-074-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-074 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, dentro de sus expedientes unitarios de obra y/o acción, sean integrados los convenios celebrados con las diferentes Entidades de Gobierno dentro de los cuales se estipulen las reglas de operación para la ejecución de los recursos aportados, de igual manera, dichos convenios sean requisitados de forma adecuada en su totalidad, con la finalidad de darle mayor transparencia a los recursos del Fondo. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-078-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-078 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente de Fondo IV, debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-082-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-082 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se abstenga de realizar erogaciones con recursos del Fondo IV, para acciones que no se encuentran permitidas como cubrir la aportación de los beneficiarios. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-088-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-088 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, relativa a que en lo sucesivo que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV sea cancelada con la leyenda “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones

VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-091-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/41-091 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, los Rendimientos Financieros del Fondo IV, se someta ante Cabildo la aprobación de su aplicación en obras y/o acciones contempladas en dicho Fondo y que sean ejercidos en el Ejercicio para el cual fueron liberados, con la finalidad de realizar las metas y objetivos programados al inicio del Ejercicio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-12/41-002-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/41-002 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del Ejercicio Fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma a el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- OP-12/41-029-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/41-029 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del Ejercicio Fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma a el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.

- OP-12/41-030-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/41-030 Recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del Ejercicio Fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma a el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales a partir del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.

Derivadas de Pliego de Observaciones las siguientes:

- AF-12/41-021-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/41-021 Pliego de Observaciones, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a erogaciones que presentan documentación comprobatoria sin requisitos fiscales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 15 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- AF-12/41-023-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/41/023 Pliego de Observaciones, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior referente a egresos que no se justifican en virtud de que el ente auditado no exhibió convenio firmado con COPROVI. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 15 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- AF-12/41-034-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/41/034 Pliego de Observaciones, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, referente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por la adquisición de una cámara de video y una Tablet marca PC7, realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, de la cual el ente auditado no acreditó su ubicación física. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del

Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 15 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-035-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/41-035 Pliego de Observaciones Institucional, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior relativo a los intereses que se generaron por haber realizado préstamos entre cuentas, de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 15 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

- AF-12/41-002-02, AF-12/41-004-02, AF-12/41-006-02, AF-12/41-009-02, AF-12/41-013-02, AF-12/41-017-02, AF-12/41-020-02, AF-12/41-025-02, AF-12/41-027-02, AF-12/41-030-02, AF-12/41-033-02, AF-12/41-036-02, AF-12/41-038-02, AF-12/41-040-02, AF-12/41-042-02, AF-12/41-044-02, AF-12/41-046-02, AF-12/41-048-02, AF-12/41-050-02, AF-12/41-053-02, AF-12/41-055-02, PF-12/41-003-02, PF-12/41-007-02, PF-12/41-011-02, PF-12/41-014-02, PF-12/41-018-02, PF-12/41-021-02, PF-12/41-024-02, PF-12/41-027-02, PF-12/41-030-02, PF-12/41-034-02, PF-12/41-038-02, PF-12/41-041-02, PF-12/41-045-02, PF-12/41-048-02, PF-12/41-051-02, PF-12/41-054-02, PF-12/41-057-02, PF-12/41-060-02, PF-12/41-063-02, PF-12/41-067-02, PF-12/41-071-02, PF-12/41-075-02, PF-12/41-079-02, PF-12/41-083-02, PF-12/41-086-02, PF-12/41-089-02, PF-12/41-092-02, OP-12/41-003-02, OP-12/41-006-02, OP-12/41-008-02, OP-12/41-011-02, OP-12/41-015-02, OP-12/41-017-02, OP-12/41-022-02, OP-12/41-025-02 y OP-12/41-028-02, toda vez que el Contralor hizo caso omiso a la Solicitud de Intervención relacionada con las acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. Ismael Valdéz Monrreal Mota, Contralor Municipal, a partir del 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-41-2012-01/2014 por la cantidad de **\$8,289,544.50 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores, Funcionarios Municipales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, relativo a lo siguiente:



- AF-12/41-010.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se presenta el soporte documental que justifique la aplicación por \$246,416.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIÉS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la revisión al ejercicio de los recursos de los Programas de Devolución de Derechos y de Saneamiento de Aguas Residuales, ya que no exhibió el Programa de Acciones, Cierre del Ejercicio y Modificaciones de Proyecto (en caso de existir), todos recibidos y autorizados por la Comisión Nacional del Agua, así como tampoco los expedientes de las obras señaladas en el Programa de Acciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, IV y VII, 169,185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo los postulados de Revelación Suficiente, Importancia Relativa y el de Devengo Contable; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.
- AF-12/41-011.- Por la cantidad de \$289,120.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 73/100 M.N.), excedente en las percepciones otorgadas a los siguientes funcionarios de primer nivel, de acuerdo al Decreto 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, lo cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
LIC. ADOLFO TREJO PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL	621,535.07	453,734.40	167,800.67
PROFRA. DAMIANA HERNANDEZ GARCIA	SÍNDICA MUNICIPAL	409,083.26	302,489.60	106,593.66
MCD. RAÚL FLORES CASTRUITA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. JOSE LUIS LONGORIA VACIO	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. CRUZ ELENA SÁNCHEZ VACIO	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. PROFRA. CARLOS LÓPEZ REYES	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. SARA AGUILAR VELÁZQUEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. J. SETHEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. BERTHA LÓPEZ LIMONES	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
ING. MANUEL HERRERA MURGUIA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFR. ALBERTO GUZMÁN LLAMAS	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFRA. OLIVIA ALVIRDE GUTIERREZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. MARIA ELENA GARCIA ZAMORA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
LIC. ROBERTO RAYAS MIRANDA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFR. JESUS MAGALLANES GONZÁLEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
<b>TOTAL OBSERVADO</b>				<b>\$289,120.73</b>

Lo anterior con fundamento en artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero,

Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, así como los C. Raúl Flores Castruita, C. José Luis Longoria Vácio, C. Cruz Elena Sánchez Vácio, C. Carlos López Reyes, C. Sara Aguilar Velázquez, C. J. Sethel Martínez Fernández, C. Bertha López Limones, C. Manuel Herrera Murguía, C. Alberto Guzmán Llamas, C. Olivia Alvirde Gutiérrez, C. María Elena García Zamora, C. Roberto Rayas Miranda y C. Jesús Magallanes González, Regidores(as), todos Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Directos.

- AF-12/41-015.- Por la cantidad de \$63,043.02 (SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así como no se exhibe el comprobante fiscal que respalde las operaciones comerciales realizadas mediante los cheques número 8395, 8348 y 2092, se detalla a continuación.

FECHA	Póliza	IMPORT E DEL CHEQU E	BENEFI CIARIO DEL CHEQU E	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORT E OBSERV ADO
10/04/2012	E00348	21,553.02	CLAUDI A FALCON	Ayudas	Mediante póliza de egresos número E00348 de fecha 10 de abril de 2012, se registró un pago por artículos deportivos para la Presidencia Municipal, en la que se registró el cheque número 8395, a favor de Claudia Falcón, de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental póliza cheque, facturas con folios 733, 689, 752, 750 y 756 del proveedor Claudia Falcón (Deportes El Puma), así como notas de pedido, verificando que en la nota de pedido número 4274 de fecha 6 de enero de 2012 se solicitó dos pares de tenis, un pants, un balos y una chamarra, y se plasma con letra manuscrita que es de la factura 752, observándose incongruencia con la factura número 572, de fecha 7 de marzo de 2012, en la que se cobra 10 balones de voleibol, 10 balones de basquetbol y 5 balones de futbol, por un total de \$3,470.00, motivo por el cual se solicita evidencia documental que compruebe y justifique fehacientemente el uso que se le dio a	\$ 21,553.02

FECHA	Póliza	IMPORT E DEL CHEQU E	BENEFI CIARIO DEL CHEQU E	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORT E OBSERV ADO
					dichos artículos deportivos, así como solicitud de apoyo y firma de recibido por parte de los beneficiarios, por el total del cheque expedido.	
20/03/2012	E00248	23,240.00	JOSE ELIAS ZUÑIGA CANALES	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria	Mediante póliza de egresos número E00248 de fecha 20 de marzo de 2012, el ente auditado registró un pago de la primera ministración para la ejecución de la obra "Proyecto Rehabilitación de pilas del agua potable en Colon", mediante cheque número 8348 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental la póliza cheque, recibo oficial de egresos número 212, sin firma del responsable del proyecto y copia de identificación oficial de la C. María Remedios Castro Bautista, no anexando comprobante fiscal ni evidencia que justifique el gasto realizado.	23,240.00
03/02/2012	E00086	18,250.00	SUSANA RECENZ VARELA	Despensas	Mediante póliza de egresos número E00086 de fecha 3 de febrero de 2012, el ente auditado registró un pago por despensa para personal de base, mediante cheque número 2092 de la cuenta bancaria número 126218594 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental únicamente la póliza cheque, no anexando evidencia que compruebe la entrega de las despensas y documentación que cumpla con requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.	18,250.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$63,043.02</b>

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a

Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así como artículos 86 primer párrafo fracción III, 102 primer y segundo párrafo y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-018.- Por la cantidad de \$100,738.00 (CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, mismas que a continuación se detallan:

FECHA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
13/01/2012	RENE ZAMORA APARICIO	Mediante póliza de egresos E00023 se registró un pago de publicidad en la revista Club Zacatecas, mediante cheque número 8215 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cual se presentó como soporte documental únicamente la póliza cheque y copia de Credencial de elector del C. René Zamora Aparicio, Tesorero Municipal, no anexando comprobante fiscal ni evidencia que justifique el gasto realizado.	\$ 6,875.00
13/02/2012	FABRICIO CESAR SANCHEZ MARQUEZ	Mediante póliza de egresos E00098 se registró un pago de música en vivo y traslado de ballet, mediante cheque número 2104 de la cuenta bancaria número 126218594 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos 3440 y copia del pasaporte del C. Fabricio César Sánchez Márquez, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado.	18,800.00
25/05/2012	ERNESTO NAJERA PARGAS	Mediante póliza de egresos E00455, se registró un pago de traslado de personal de diferentes eventos oficiales, mediante cheque número 2161 de la cuenta bancaria número 126218594 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos 4580 y copia de la identificación oficial del C. Ernesto Nájera Pargas, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	20,000.00
06/09/2012	JOSE LUIS SALAS CORDERO	Mediante póliza de egresos E00776 se registró un pago por anticipo de contrato de música para el día 15 de septiembre, mediante cheque número 8560 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental únicamente la póliza cheque y copia de la identificación oficial del C. José Luis Salas Cordero, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	20,000.00

FECHA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
18/09/2012	JOSE LUIS SALAS CORDERO	Mediante póliza de egresos E00789 se registró un pago total de música para el evento del día 15 de septiembre, mediante cheque número 8573 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental únicamente la póliza cheque, contrato de prestación de servicios y copia de la licencia de manejo del C. José Luis Salas Cordero, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	25,000.00
01/11/2012	GUILLERMINA MONREAL CASTRO	Mediante póliza de egresos E01171 se registró un pago por concepto de varios consumos, mediante cheque número 8655 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos 5532, varios vales expedidos por la presidencia municipal y copia de identificación oficial de la C. Guillermina Monreal Castro, sin embargo no se anexó comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	10,063.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 100,738.00</b>

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, IV y VII, 169,185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 primer párrafo fracción III, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-021.- Por la cantidad de \$106,500.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, dichos gastos corresponden al subsidio otorgado al Patronato de la Feria, mismas que a continuación se detallan:

<b>EROGACIONES REGISTRADAS EN EL RUBRO PATRONATO DE LA FERIA CUYO SOPORTE DOCUMENTAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 29-A y 29-B DEL CFF</b>					
FECHA DE PÓLIZA	PÓLIZA	CHEQUE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCEPTO	IMPORTE
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Cuota Sindicato de Músicos	\$ 1,300.00
21/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Arreglo Floral	1,200.00
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Elaboración de Vestidos	1,700.00

<b>EROGACIONES REGISTRADAS EN EL RUBRO PATRONATO DE LA FERIA CUYO SOPORTE DOCUMENTAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 29-A y 29-B DEL CFF</b>					
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Pago de Escaramuza, Floreadores y locutor.	2,300.00
06/03/2012	E00208	8308	Contrato Simple	Baile de Feria (Representante C. Arturo Rucobo Alvarado)	100,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 106,500.00</b>

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2011, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así como artículos 86 primer párrafo fracción III, 102 primer y segundo párrafo y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-023.- Por la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la cuenta contable Vivienda, las cuales no se justifican en virtud de que el ente auditado no exhibió convenio firmado con COPROVI, en el cual se establezcan los importes a aportar cada una de las Instituciones que intervienen, tipo de material a adquirir y condiciones para la aplicación del material, además de que no se anexó evidencia documental que permita corroborar el lugar en el cual se entregó dicho cemento, así como el nombre, firma e identificación de las personas que lo recibieron, así como tampoco presentó evidencia fotográfica de la aplicación del material. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211 relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012, y los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Revelación Suficiente, Importancia Relativa y el de Devengo Contable; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.
- AF-12/41-034.- Por la cantidad de \$12,086.00 (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a bienes muebles que se adquirieron en el ejercicio 2012 y en la verificación física realizada derivado de los trabajos de entrega-recepción no se ubicaron, los bienes son: Cámara de Video con un costo de \$9,998.00 (Nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/10 M.N.), pagado con el cheque no. 8337 de fecha 13 de marzo de 2012 y Tablet marca PC7 por \$2,088.00 (Dos mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) adquirido en fecha 21 de febrero de 2012. Incumpliendo lo establecido. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, VIII, XII y XXIII, 78 primer párrafo,

fracciones I, IV y V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, Francisco Javier Vázquez Zapata y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-004.- Por la cantidad de \$221,622.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), erogación realizada con Recursos del Fondo III dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, para la adquisición de un vehículo según factura número 3957 de fecha 9 de abril del 2012 de Deral Automotriz S.A. de C.V., sin embargo se considera improcedente, ya que se deben aplicar directamente a las obras señaladas dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, como apoyo a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo, entendiéndose que el gasto es una erogación de dinero que luego no es posible recuperar y un activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que se utilizan para la realización de las actividades del municipio y que se devalúan por el uso y transcurso del tiempo, motivo por el cual al realizar adquisiciones de activo fijo se incorporan al patrimonio del municipio por lo que contablemente no puede ser considerado como gasto. Lo anterior con los artículos 33 Tercer Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y artículos 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.
- PF-12/41-008.- Por la cantidad de \$585,080.54 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, las cuales no presentaron pólizas de cheque y su correspondiente soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los mismos, desconociendo por lo tanto su destino y aplicación, los cuales se en listan a continuación:

No. Cheque	Fecha	Beneficiario y/o Concepto según SACG	Importe
237	13/01/2012	E00055 / cantidad que se entrega para pago de la primera ministración para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de puente vehicular.	\$1,856.00
238	13/01/2012	E00056 / cantidad que se entrega para pago de segunda ministración al 45% para la ejecución de la obra proyecto construcción de sanitarios.	140,524.00
239	13/01/2012	E00057 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración al 22% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de enjarres del centro de salud	4,500.00
245	02/02/2012	E00146 / pago de quinta ministración al 2% para la ejecución de la obra proyecto mobiliario para la aula en el jardín de niños pestalozzi de saín Alto, Zac.,	5,406.50
246	10/02/2012	E00147 / cantidad que se entrega para apago de la quinta ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto para máquina de j.e.c. por convenio	4,809.00

No. Cheque	Fecha	Beneficiario y/o Concepto según SACG	Importe
249	17/02/2012	E00150 / cantidad que se entrega a persona para pago de 4 % para la ejecución de la obra proyecto ampliación de estudios de impacto ambiental de la de la carretera	8,000.00
254	09/03/2012	E00328 / pago de primer ministración al 100% para ejecución de la obra proyecto adquisición de equipo de cómputo	56,188.00
255	09/03/2012	E00329 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de material de oficina	9,569.74
256	12/03/2012	E00330 / pago de segunda ministración al 69% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de drenaje del centro de salud	14,100.00
257	12/03/2012	E00331 / pago de segunda ministración al 57% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de puente vehicular en el castro	4,360.00
258	13/03/2012	E00332 / pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de agua potable en la calle hidalgo	16,000.00
259	23/03/2012	E00333 / pago de segunda ministración al 45% para la ejecución de la obra proyecto construcción de sanitarios de saneamiento en la muralla,sainalto,zac.,	15,139.30
260	23/03/2012	E00334 / pago de cuarta ministración al 7% para la ejecución de la obra proyecto pago de junta estatal de caminos	11,091.00
261	09/04/2012	E00401 / cantidad que se entrega a persona para pago de primera ministración al 100% para la ejecución obra proyecto deposito de zonas prioritarias a la cuenta	250,000.00
262	09/04/2012	E00402 / cantidad que se entrega a pesona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto suministro e instalación de planta solar	15,000.00
273	03/07/2012	E00628 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 15% para la ejecución de la obra construcción en la calle morelos 2da etapa	14,410.00
274	03/07/2012	E00629 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 37% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de la red de agua potable	6,173.00
275	03/07/2012	E00630 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 6% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de la red de drenaje en calle	5,417.00
279	19/09/2012	E00812 / cantidad que se entrega como pago de la ejecución de la obra proyecto pago de viáticos para la programación evaluación y seguimiento de las obras de FIII	2,537.00

No. Cheque	Fecha	Beneficiario y/o Concepto según SACG	Importe
<b>Total</b>			<b>\$585,080.54</b>

Lo anterior, con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-015.- Por la cantidad de \$1,382,972.76 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), correspondientes a dos obras con recursos del Fondo III, las cuales se consideran improcedentes según lo previsto dentro de los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, puesto que se realizó inversión en obras que no benefician directamente a personas de escasos recursos y rezago social, lo cual se detalla a continuación:

No. Obra	Nombre de la Obra	No. Cheque	Fecha del Cheque	Importe
129940004	Construcción de salón de usos múltiples, en la comunidad de Saín Bajo.	40	29/05/2012	\$341,959.13
		117	21/09/2012	342,277.40
		201	14/11/2012	288,377.60
		254	20/12/2012	167,249.65
129940039	Construcción de aula de usos múltiples, en la comunidad de Emiliano Zapata.	220	27/11/2012	243,108.98
<b>Total</b>				<b>\$1'382,972.76</b>

A demás no presentó evidencia documental de que acredite la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra "Construcción de salón de usos múltiples, en la comunidad Saín Bajo", plasmada en el resultado OP-14 observación OP-11. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 Primer Párrafo, inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A Y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación, 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 30, 62, 74

primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, asimismo 27 primer párrafo, fracción XII, 30 primer párrafo, fracción III y 41 primer párrafo, fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.

- PF-12/41-031.- Por la cantidad de \$96,141.08 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 8/100 M.N.), erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2012 dentro de la vertiente de Gastos Indirectos para la adquisición de diversos activos así como para el pago de diferentes servicios, lo cual se considera como erogaciones improcedentes ya que representan un activo y forman parte del patrimonio del municipio y no pueden ser considerados como gastos las cuales se detallan a continuación:

No. Obra y/o Acción	Descripción	No. Cheque	Concepto Pagado	Importe
<b>Activos Fijos</b>				
129940002 GI	Adquisición de un vehículo para el Departamento de Desarrollo Social	2	Pago de vehículo	\$23,078.00
129940003 GI	Adquisición de copadoras y reguladores para el Departamento de Desarrollo Económico y Social	5	Compra de copadoras	19,518.00
129940011 GI	Adquisición de un distometro manual de 10,000 M, dos flexometros de 8 M y una cinta de 30 M	43	Compra de distometro	1,009.60
129940017 GI	Adquisición de una computadora Lap para el Departamento de Desarrollo Económico y Social	125	Compra de computadora	7,071.00
<b>Acciones Improcedentes</b>				
129940007 GI	Pago de proyecto recreativo para gimnasio municipal	7	Proyecto recreativo	24,322.50
129940012 GI	Asesoría técnica del programa 3X1	49	Asesoría técnica	5,000.00
129940009 GI	Pago de alimentación a consejeros que asistieron a reunión de Consejo Municipal	18	Pago de alimentación	5,688.90
		175		3,596.00
129940016 GI	Pago de dos cubetas de aceite JD 303 para la calle Morelos 2da. Etapa	106	Pago de dos cubetas de aceite	1,790.00
129940020 GI	Análisis de metales pesado y microbiológico a muestra de agua potable, planta potabilizadora		Análisis de metales pesado y microbiológico	1,509.08

No. Obra y/o Acción	Descripción	No. Cheque	Concepto Pagado	Importe
129940021 GI	Pago de concepto de levantamiento topográfico para bordo abrevadero	186	Levantamiento topográfico	3,000.00
129940023 GI	Pago de alimentación a reunión de Consejo Rural Sustentable	197	Pago de alimentación	558.00
<b>Total</b>				<b>\$96,141.08</b>

Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 Primer Párrafo, inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A Y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación, 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, asimismo 27 primer párrafo, fracción XII, 30 primer párrafo, fracción III y 41 primer párrafo, fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; Fiscal; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-035.- Por la cantidad de \$222,657.02 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), correspondiente a los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos al haber realizado préstamos entre cuentas, de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1 por el orden de \$1'460,572.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) asimismo a la Cuenta Bancaria número 00811574989 Operativa del Fondo IV 2012 por el orden de \$1'350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), todas las Cuentas abiertas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., reintegradas ambas el 30 de diciembre del 2012, el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, se les aplicó al importe de los préstamos una tasa del 1.5% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saín Alto, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo 35 Primer Párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Saín Alto, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de erratas al Decreto 211 relativo a reformas y adiciones de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de Diciembre de 2012, Artículos 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios

Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-042.- Por la cantidad de \$297,944.86 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2012, de las no se presentó la documentación comprobatoria financiera que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 y expedida por los beneficiarios de los cheques, así mismo por no presentar en su caso la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones del Fondo III, lo cual se detalla a continuación:

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
5	09/04/2012	E00383 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la adquisición de copiadoras y reguladores para departamento	19,518.00
7	10/04/2012	E00385 / cantidad que se entrega a persona para pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto recreativo para gimnasio municipal	24,322.50
13	13/04/2012	E00391 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de copiadora hp laser jetp40	600.00
18	13/04/2012	E00396 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto pago de alimentación a consejeros	5,688.90
27	04/05/2012	E00471 / pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto de viáticos para la programación y evaluación y seguimientos de las obras	705.60
35	16/05/2012	E00478 / pago de primera ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto actualización del estudio del documento técnico unificado de uso de suelo	10,000.00
49	30/06/2012	D00216 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración 1 100% para la ejecución de la obra proyecto asesoría técnica del programa 3x1	5,000.00
64	19/07/2012	E00646 / cantidad que se entrega a persona como pago de la segunda ministración al 14% , para la ejecución de la obra proyecto construcción de ampliación de la red	58,333.43
82	03/08/2012	E00722 / cantidad que se entrega a persona de pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto pago de material de papelería para el departamento	2,299.79
103	10/09/2012	E00981 / pago de la ejecución de la obra proyecto pago de arreglo de camión min 026 de obras públicas	11,552.00

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
125	25/09/2012	E01003 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una computadora lap para departamento	7,071.00
126	25/09/2012	E01004 / cantidad que se entrega pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una pieza para máquina retroexcavadora, saín	33,000.00
194	14/11/2012	E01265 / pago de segunda ministración al 22% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una pieza para máquina retroexcavadora	9,500.00
138	09/10/2012	E01125 / pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de cancha de usos múltiples en barrio los tanques, saín alto,zac.,	18,560.00
175	30/10/2012	E01161 / pago de segunda ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto pago de alimentación a consejeros que asistieron a reunión de consejo mpal.	3,596.00
206	23/11/2012	E01277 / pago de decima segunda ministración al 0.35% para la ejecución de la obra proyecto pavón. base de asfalto comp a 3cm de espesor salida a rio grande comida	10,790.05
205	26/11/2012	E01276 / pago de 2da ministración al 13% para la ejecución de la obra proyecto pago de material de papelería para el departamento de desarrollo económico y social	3,987.98
213	27/11/2012	E01284 / pago de la obra proyecto pavimentación base de asfalto comp. 3cm de espesor salida al fresno, sainalto,zac.,	11,885.50
235	07/12/2012	E01433 / pago de la ejecución obra proyecto traslado de rio medina, zac., por diez días para trabajadores de obras públicas del estado de la obra de pavimentación	10,000.00
	30/10/2012	D00457 / pago de 1era ministración al 100%, para la ejecución de la obra proyecto análisis de metales pesados y microbiológicos a muestra de agua potable	1,509.08
	30/05/2012	D00175 / pago de la primera ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto actualización de estudio del documento técnico de usos de sueldo	10,000.00
177	30/10/2012	E01163 / cantidad que se entrega para pago de séptima ministración al 0.02 % para la ejecución de la obra proyecto pavimentación a base de asfalto comp a 3cm de espesor salida a rio grande	7,822.35
227	03/12/2012	E01425 / pago de tercera ministración al 20% para la ejecución de la obra proyecto construcción de cantarilla y obras de drenaje tramo sain alto, zac., km+500, en caza	32,202.68
<b>Total</b>			<b>\$297,944.86</b>

Cabe señalar que importe observado incluye la cantidad de \$34,915.90 (Treinta y cuatro mil novecientos quince pesos 90/100 M.N.), correspondiente a los cheques números 18, 125, 138 y 175, la cual es improcedente en desapego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 Primer y Segundo Párrafos, en relación con los artículos 86 Primer Párrafo, Fracción II y 133 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-068.- Por la cantidad de \$39,145.68 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), erogaciones con recursos del Fondo IV 2011, de las cuales el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones a favor del municipio, lo cual se detalla a continuación:

No. Cheque	Fecha Cheque	Concepto según SACG	Importe
121	16/04/2012	E00413 / cantidad que se entrega para pago de deuda contratada en el mes de diciembre del s/f 379 refacciones para vehículos por parte de esta presidencia municipal	\$24,553.88
125	30/10/2012	E01103 / cantidad que se entrega a persona como ultimo abono y pago total de deuda contratada en el mes de septiembre del 2011	4,532.80
126	16/11/2012	E01244 / pago de deuda contratada en el mes de mayo del 2012, según factura núm. 11195	10,059.00
<b>Total</b>			<b>\$ 39,145.68</b>

Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en el Artículo 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, , Artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-076.- Por la cantidad de \$104,011.80 (CIENTO CUATRO MIL ONCE PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2012, de las cuales el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica y social y financiera que compruebe el destino y aplicación de los recursos en acciones del Fondo IV, misma que se detalla a continuación:

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
27	02/05/2012	E00485 / cantidad que se entrega a persona para pago de deuda contraída en el mes de mayo para pago de	9,000.00

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
		música que amenizo en el evento del 10 de mayo del 2012	
44	07/05/2012	E00502 / cantidad que se entrega a persona para abono de deuda contraída en el mes de mayo del 2012, por parte de esta presidencia municipal	30,000.00
51	16/05/2012	E00509/ cantidad que se entrega para pago total de deuda contraída en el mes de mayo , gasto para evento del día del maestro	37,111.80
130	10/12/2012	E01453 / pago de seis meses de despensas autorizados por el cabildo según certificación anexa	27,900.00
<b>Total</b>			<b>\$ 104,011.80</b>

Lo anterior incumpliendo con lo establecido artículos 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 Primer y Segundo Párrafos, en relación con los artículos 86 Primer Párrafo, Fracción II y 133 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ambos ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- OP-12/41-009.- Por la cantidad de \$1,139,918.73.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), erogación realizada con recursos del Fondo III para la obra "Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas" en la escuela telesecundaria Independencia, se observa el monto total de la obra ya que no presenta documentos que acrediten la propiedad del terreno en el cual se edificó la obra en favor del Municipio de Saín Alto, además en revisión física realizada el 23 de octubre de 2013, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró con deficiencias constructivas debido a la mala compactación del terreno, presentándose agrietamientos tanto en el piso, como en los muros debido al movimiento del terreno, existen modificaciones a los conceptos de obra que fueron realizadas para el mejor funcionamiento de las instalaciones, mismas que no perjudican los costos de construcción y se consideran adecuadas, las deficiencias son:
  4. La obra se había planeo inicialmente para ser construida en otro sitio, según lo explicado por el Auxiliar de Desarrollo Económico y Social, el C. Edmundo García Guillen, sin embargo no se presentó autorización por escrito en la cual se aprobó la modificación del lugar en que se realizó la obra, pues esto se hizo para cumplir con los requisitos del Fondo III y de esta manera evitar que se les cancelará el recurso, lo que provocó que la obra se realizara en un sitio cercano a un ojo de agua tipo estanque, el cual afecta directamente al inmueble y desde su ejecución se presentaron problemas con la humedad e inundación por causa del agua que brotaba en las cimentaciones y que aún con ello no se llevaron a cabo acciones para lograr el mejoramiento del terreno.
  5. No existen pruebas de laboratorio del mismo que indiquen que el material cuenta con las propiedades para cumplir con su función, resistiendo las cargas a las cuales

se somete y que no sea un terreno arcilloso, pues con los problemas que se tienen en el sitio no hay duda que el material va a resultar afectado y si es arcilloso el terreno absorbe el agua y comienza a levantar el terreno

6. Se aprecia que el terreno no fue compactado adecuadamente, lo que ha ocasionado que todo el firme tanto en el escenario como en la pista principal se hunda y se agriete. A su vez, respecto a los resultados de la revisión que en este instrumento se hacen constar, el C. Edmundo García Guillen manifestó que el ex presidente municipal el Lic. Adolfo Trejo Partida les ordenó a los albañiles que terminaran la obra en diciembre, por lo cual los albañiles aunque se les pedía lo hicieran bien, no realizaron la compactación correcta, razón por la cual el piso y una pared están agrietados. Cabe señalar que dicha situación quedo asentada en el acta administrativa de revisión física de obra.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 27 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XII y 30 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 17, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, V, XI y XII y 90 de su Reglamento y artículos 5, 6 primer párrafo fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas y artículos 33 Primer Párrafo, inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación, 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, asimismo 27 primer párrafo, fracción XII, 30 primer párrafo, fracción III y 41 primer párrafo, fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- OP-12/14-018.- Por la cantidad de \$2,767,156.28 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), erogaciones con recursos del Programa 3X1 Para Migra para la obra "Construcción de gimnasio municipal (primera etapa), cabecera municipal", se observa el total de la obra por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio, incluye la cantidad de \$700,000.00a (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) relativo la aportación de los beneficiarios por parte del municipio, lo cual se considera improcedente, asimismo un monto de \$258,015.29 (Doscientos cincuenta y ocho mil quince pesos 29/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados, mismos que se describe a continuación:
  6. Limpia, trazo y nivelación, se programaron 2,340.00 m<sup>2</sup> existiendo diferencia de 218.90 m<sup>2</sup> por \$5,840.25 (Cinco mil ochocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.).
  7. Se programaron 371.50 m<sup>3</sup> de excavación en terreno tipo C por \$140,055.50 (Ciento cuarenta mil cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.) los cuales se observan debido a que no se comprobó que el material fuese tipo C.
  8. Se programaron 209.10 m<sup>2</sup> de los cuales faltan 59.68 m<sup>2</sup> de plantilla de concreto simple por \$10,384.32 (Diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.).

9. De 271.79 m3 de mampostería en cimientos programados faltan 64.19 m3 por \$111,690.60 (Ciento once mil seiscientos noventa pesos 60/100 M.N.).
10. De 176.11 m3 programados de relleno con material de banco en cimentación, y compactado por medios mecánicos faltan 6.11 m3 de relleno con material de banco en cimentación sin embargo se observa el monto total de \$101,735.22 (Ciento un mil setecientos treinta y cinco pesos 22/100 M.N.) ya que el material es fácilmente extraído en la totalidad de la superficie debido a que el material no se compacto.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 19 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 primer párrafo fracciones I, II, VI y XIV, 115 primer párrafo fracciones V, VI, VIII, XI, XII, XVI y XVII, 118, 119 y 131 de su Reglamento y artículos 5, 6 primer párrafo fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas, 10 Primer Párrafo, Fracción III, Tercer Párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículos 29, 29-A y 29-B primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación del Código Fiscal de la Federación, Artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2316 y 2320 del Código Civil Federal 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- OP-12/41-026.- Por la cantidad de \$1,139,863.78 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), erogaciones con recursos del Fondo III para la obra “Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Saín Bajo” se observa el total de la obra por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio, cabe mencionar durante la revisión física realizada el 24 de octubre de 2013, en compañía del representante de la entidad fiscalizada se encontró terminada, el monto de la observación se encuentra incluido en el resultado PF-12/41-015.

3.- La Auditoría Superior del Estado hará **DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Saín Alto, Zacatecas durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, derivado de las Acciones a Promover AF-12/41-014 y AF-12/41-022, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/41-014.- Por un monto de \$621,535.07, (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 7/100 M.N.), correspondiente a las percepciones recibidas en el periodo de enero a diciembre de 2012 del C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Presidente Municipal, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.
- AF-12/41-022.- Por un monto de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al prestador de servicios, el C. Arturo Rucobo Alvarado, por la contratación de los grupos musicales denominados “Banda la Auténtica de Jerez, La Descendencia de Río Grande y Raider de Audio e Iluminación”; incluyen la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al subsidio otorgado por el H. Ayuntamiento y el resto a los ingresos propios de la feria, de los cuales no

presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 02 de Marzo del 2015

**COMISIÓN DE VIGILANCIA**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**LUIS ACOSTA JAIME**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ELISA LOERA DE ÁVILA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAFAEL FLORES MENDOZA**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**DIPUTADO PRESIDENTE**

**RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**CUAUHTÉMOC CALDERON GALVÁN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARÍA GUADALUPE MADINA PADILLA**



## 2.2

### **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, el día 20 de septiembre de 2013, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 19 de diciembre de 2013 mediante oficio PL-02-01-3345/2013.

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$33,886,990.03 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 03/100 M.N.), que se integran por: 59.35% de Ingresos Propios y Participaciones, Agua Potable y Alcantarillado, 35.34% de

Aportaciones Federales del Ramo 33, y 5.31% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 98.74%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$40,543,174.15 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), de los que se destinó el 67.15% para el concepto de Gasto Corriente, Deuda Pública, Agua Potable y Alcantarillado, además el 1.12% para Obra Pública, el 26.99% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 4.74% para otros programas, con un alcance global de revisión de 55.93%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un déficit, por el orden de \$6,656,184.12 (SEIS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- El saldo en este rubro al 31 de diciembre del 2012 ascendió a \$153,131.83 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), que se integra por las cuentas contables de caja general y Fondo Fijo.

BANCOS.- De acuerdo con la información financiera proporcionada, se presentó un saldo negativo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de -\$39,239.80 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012, ascendió a la cantidad de \$2,866,887.04 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), que se integra por 1.55% de empleados, 8.55% deudores diversos y 89.84% de otros deudores.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- La cuenta presenta un saldo al cierre del ejercicio 2012 por la cantidad de \$52,227.30 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), los saldos informados en este rubro corresponden a los ejercicios 2005 y 2008.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$6,384,923.34 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 34/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$120,621.70 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 70/100 M.N.), y se realizaron con recursos propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$14,100,053.64 (CATORCE MILLONES CIEN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.), se integra en un 0.25% de Deuda Pública a Corto Plazo, 27.22% de Proveedores, 68.30% Acreedores Diversos, y 4.23% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 30.39%, así mismo los 10 mantenimientos se realizaron pero las 9 obras programadas no se ejecutaron, por lo que se observó incumplimiento en su programación y ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5,987,474.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS



SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 84.24% para Infraestructura Básica de Obras, el 3.00% para gastos indirectos, y el 1.05% restante para Desarrollo Institucional, y un 11.71% corresponden a recursos sin programar; al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 85.87%, y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, el Municipio debió recibir un importe de \$3,396.00 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5,759,109.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: para Obligaciones Financieras 99.49%, seguridad pública 0.25%, para Adquisiciones el 0.26%. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados al 96.79% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, el Municipio debió recibir un importe de \$2,046.00 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

#### PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$375,482.41 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión física y documental de una obra aprobada en el rubro de Mejoramiento a la Vivienda.

#### FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES 2012 (FOPEDEM)

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión física y documental de una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

### D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.22 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por \$8,243,999.83 que representa el 20.33% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 149.72% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 5.82% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.18% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 24.00% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 ascendió a \$15,749,505.48 representando éste un 7.99% de decremento con respecto al ejercicio 2011.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$23,972,334.99 siendo el gasto en nómina de \$15,749,505.48 el cual representa el 65.70% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.57

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### h) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	85.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	37.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	8.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	58.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	47.9
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	88.3

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (al cierre del ejercicio)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	96.4
Gasto en Seguridad Pública	0.3

Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.2
Nivel de Gasto ejercido	96.8

## c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.39
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	88.9
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

## e) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2012 (FOPEDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

## f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro,

	se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Municipio No cuenta con instalaciones de servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, cumplió en 49.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2186/2014 recibido en fecha 22 de agosto de 2014, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	33	0	32	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	32
			13	Promoción de Responsabilidad Administrativa	13
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	6	0	6	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6
			6	Promoción de Responsabilidad Administrativa	6
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	96	26	70	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	70
			40	Promoción de Responsabilidad Administrativa	40
<b>Subtotal</b>	<b>135</b>	<b>26</b>	<b>167</b>		<b>167</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	64	8	50	Promoción de Responsabilidad Administrativa	50
			56	Recomendación	56
Seguimiento	8	0	8	Seguimiento	8
<b>Subtotal</b>	<b>72</b>	<b>8</b>	<b>114</b>		<b>114</b>

TOTAL	207	34	281	281
-------	-----	----	-----	-----

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión de la Cuenta Pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.
  
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/55-003, AF-12/55-008, AF-12/55-014, AF-12/55-018, AF-12/55-023, AF-12/55-026, AF-12/55-030, AF-12/55-033, AF-12/55-039, AF-12/55-043, AF-12/55-046, AF-12/55-057, AF-12/55-060, AF-12/55-068, AF-12/55-071, AF-12/55-074, AF-12/55-077, AF-12/55-082, AF-12/55-084, AF-12/55-086, AF-12/55-091, AF-12/55-093, AF-12/55-099, AF-12/55-102, AF-12/55-104, AF-12/55-107, AF-12/55-114, AF-12/55-117, PF-12/55-003, PF-12/55-009, PF-12/55-012, PF-12/55-015, PF-12/55-018, PF-12/55-022, PF-12/55-025, PF-12/55-028, PF-12/55-032, PF-12/55-037, PF-12/55-040, PF-12/55-043, PF-12/55-047, PF-12/55-050, PF-12/55-053, PF-12/55-056, PF-12/55-060, PF-12/55-064, PF-12/55-069, PF-12/55-072, PF-12/55-077, PF-12/55-081, PF-12/55-086, PF-12/55-090, OP-12/55-001, OP-12/55-003, OP-12/55-005, OP-12/55-007, OP-12/55-009, OP-12/55-012, OP-12/55-015, OP-12/55-018, OP-12/55-021, OP-12/55-024, OP-12/55-027, OP-12/55-030, OP-12/55-033, OP-12/55-036, OP-12/55-039, OP-12/55-042, OP-12/55-045, OP-12/55-048, OP-12/55-051, OP-12/55-054, OP-12/55-057, OP-12/55-063, OP-12/55-066, OP-12/55-068 y OP-12/55-072, y las derivadas de las acciones números AF-12/55-013-02, AF-12/55-017-02, AF-12/55-022-02, AF-12/55-036-01, AF-12/55-038-02, AF-12/55-059-02, AF-12/55-067-02, AF-12/55-090-02, PF-12/55-008-02, PF-12/55-021-02, PF-12/55-031-02, PF-12/55-036-02, PF-12/55-046-02, PF-12/55-059-02, PF-12/55-063-02, PF-12/55-068-02, PF-12/55-080-02, PF-12/55-085-2, PF-12/55-089-02, AF-12/55-001-02, AF-12/55-004-02, AF-12/55-006-02, AF-12/55-009-02, AF-12/55-011-02, AF-12/55-027-02, AF-12/55-034-02, AF-12/55-049-02, AF-12/55-051-02, AF-12/55-053-02, AF-12/55-055-02, AF-12/55-063-02, AF-12/55-065-02, AF-12/55-072-02, AF-12/55-075-02, AF-12/55-078-02, AF-12/55-080-02, AF-12/55-078-02, AF-12/55-094-02, AF-12/55-097-02, AF-12/55-105-02, AF-12/55-108-02, AF-12/55-110-02, AF-12/55-112-02, AF-12/55-115-02, PF-12/55-001-02, PF-12/55-004-02, PF-12/55-006-02, PF-12/55-013-02, PF-12/55-016-02, PF-12/55-019-02, PF-12/55-026-02, PF-12/55-029-02, PF-12/55-034-02, PF-12/55-041-02, PF-12/55-044-02, PF-12/55-051-02, PF-12/55-054-02, PF-12/55-057-02, PF-12/55-066-02, PF-12/55-073-02, PF-12/55-075-02, PF-12/55-078-02, PF-12/55-083-02, PF-12/55-092-02, OP-12/55-059-02, OP-12/55-061-02, OP-12/55-064-02, OP-12/55-074-02 y OP-12/55-075-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Secretario de Gobierno Municipal, Contralora y Regidores del Ayuntamiento; y AF-12/55-028-02, AF-12/55-037-02, AF-12/55-044-02, AF-12/55-047-02, AF-12/55-058-02, AF-12/55-083-02, AF-12/55-085-02, AF-12/55-087-02, AF-12/55-092-02, AF-12/55-101-02, AF-12/55-103-02, AF-12/55-118-02, PF-12/55-020-02, PF-12/55-067-02, PF-12/55-074-02, PF-12/55-084-02, PF-12/55-093-02, OP-12/55-002-02, OP-12/55-004-02, OP-12/55-006-02, OP-12/55-008-02, OP-12/55-010-02, OP-12/55-013-02, OP-12/55-016-02, OP-12/55-019-02, OP-12/55-022-02, OP-12/55-025-02, OP-

12/55-028-02, OP-12/55-031-02, OP-12/55-034-02, OP-12/55-037-02, OP-12/55-040-02, OP-12/55-043-02, OP-12/55-046-02, OP-12/55-049-02, OP-12/55-052-02, OP-12/55-055-02, OP-12/55-058-02, OP-12/55-069-02, Y OP-12/55-073-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/55-003.- Por no realizar acciones de cobro sobre 894 contribuyentes morosos del impuesto predial, desatendiendo la recomendación AF-11/55-003 que se le formuló en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción XIII, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-008.- Por no recabar el valor declarado por las partes en las operaciones de traslado de dominio de inmuebles, a fin de contar con los elementos para fijar el Impuesto correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-014.- Por no respaldar los registros contables con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y justifique la aplicación del recurso, así como por omitir registros al no provisionar los saldos pendientes de cubrir. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-018.- Por no vigilar que las erogaciones se respalden con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y exhibir la documentación que justifique la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-023.- Por autorizar y realizar gastos que carecen de evidencia que justifique su aplicación en obras o acciones del Municipio, desatendiendo las recomendaciones AF-11/55-011 y AF-11/55-016 que le fueron formuladas por observaciones similares en el ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93

fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-026.- Por falta de cuidado en el manejo de saldos de las cuentas bancarias propiedad del Municipio, repercutiendo en cobros de comisiones por devolución de cheques o por no mantener un mínimo de saldo promedio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-030.- Por realizar erogaciones que presentan error de registro ya que en la nómina se efectúa el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios, pero al momento del pago no se realizó la retención ni el registro contable. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 102, 106, 110 fracción I, 113 y 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-033.- Por emitir cheques a nombre de funcionarios y no de forma nominativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-039.- Por la inexistencia física de 22 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2012 y no presentar evidencia de su resguardo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-043.- Por no supervisar los descuentos realizados por la comisión de la Profra. Leticia Mauricio Aguiña, quien se desempeñó como Presidenta de DIF Municipal, cargo que es honorífico y los descuentos improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción V, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-046.- Por autorizar y realizar el pago de remuneraciones al Presidente Municipal que no se ajustaron a lo dispuesto en la Constitución del Estado y al Decreto Legislativo número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo al Decreto Legislativo número 75, y al artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.

- AF-12/55-057.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior para exhibir copia certificada al anverso y reverso de 53 cheques de la cuenta de Gasto Corriente 2010, de los cuales se desconoce la identidad de la persona que realizó el cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-060.- Por continuar realizando préstamos personales con recursos públicos municipales, desatendiendo la recomendación AF-11/55-033, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-068.- Por autorizar y realizar adquisiciones de bienes muebles que no se registraron en el apartado correspondiente, ni se realizó el incremento en el Patrimonio Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-071.- Por no efectuar acciones de verificación de saldos de la cuenta de Proveedores, para programar su pago o bien depurar los que no acrediten su existencia, desatendiendo la recomendación AF-11/55-041, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-074.- Por no efectuar acciones de verificación de saldos de la cuenta de Acreedores Diversos, para programar su pago o bien depurar los que no acrediten su existencia, previa autorización del Ayuntamiento, desatendiendo la recomendación AF-11/55-044, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio

Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-077.- Por no programar y efectuar el entero de los importes retenidos por Impuesto Sobre la Renta y el 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, a las Instituciones Correspondientes, toda vez que dichos recursos no pertenecen al Municipio, desatendiendo la recomendación AF-11/55-046, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-082.- Por no realizar un adecuado seguimiento, control y, en su caso, adecuación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que durante el período se obtuvieron ingresos inferiores en un 27.34% a lo proyectado, y los egresos también tuvieron un decremento de 13.06%, observándose que los Presupuestos no fueron ajustados durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 79 fracciones II, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Rocío López Amaya.
- AF-12/55-084.- Por presentar extemporáneamente a la Legislatura del Estado la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2012 hasta el 11 de septiembre de 2013, y no presentar evidencia de su aprobación por el Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Rocío López Amaya.
- AF-12/55-086.- Por no haber presentado a la Auditoría Superior el Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013, ni tampoco el Programa Operativo Anual del ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 49 fracciones I y XXVII, incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 79 fracciones IV y VI, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se

desempeñó como Presidente Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.

- AF-12/55-091.- Por no realizar acciones de recuperación sobre los descuentos indebidos vía participaciones realizados en el ejercicio 2012 por la Secretaria de Finanzas, por las percepciones otorgadas a Maestros Comisionados, desatendiendo la recomendación número AF-11/55-023, emitida durante la revisión del ejercicio fiscal 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-093.- Por no haber registrado el pasivo o el pago de \$24,500.00 (Veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que completa el costo de una fracción de un terreno en lote número 38-A, fracción 4, ubicado en Zona de Fraccionamientos de terrenos expropiados a la Hacienda de El Carro, así como por no exhibir evidencia de la aprobación de la compra por parte del H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, y por no exhibir el contrato de compraventa del bien inmueble. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 79 fracciones IV y VI, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y IV, 96 fracción I, 153, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 14 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-099.- Por no exhibir evidencia del inicio, proceso y término del cobro de créditos fiscales derivados de las resoluciones de los procedimientos ASE-PFRR-11/2008, ASE-PFRR-13/2008 y ASE-PFRR-33/2011, por la cantidad de \$1,328,611.25 (Un millón trescientos veintiocho mil seiscientos once pesos 25/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, de la Ley Orgánica del Municipio, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-102.- Por no presentar el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deban percibir los servidores públicos municipales durante el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I, 119 fracción III, inciso c) tercer párrafo y 160 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 62, 74 fracciones I y V, 78 fracción XIII, 79 fracción VI, 80 fracción II, 96 fracción II, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos

Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Rocío López Amaya.

- AF-12/55-104.- Por no asegurarse de que los expedientes de los trabajadores municipales contengan los documentos básicos de identificación, formación profesional y condiciones de contratación, desatendiendo la recomendación AF-11/55-059, formulada en el ejercicio fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción XIII, 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-107.- Por no haber realizado la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, de todos y cada uno de los trabajadores, así como el cálculo del Subsidio para el Empleo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal durante el período sujeto a revisión.
- AF-12/55-114.- Por no implementar un adecuado sistema de registro de ingresos y egresos en el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal, desatendiendo la recomendación AF-11/55-053, formulada durante la revisión al ejercicio fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-117.- Por no haber presentado en forma completa la documentación solicitada por la Auditoría Superior mediante el oficio PL-02-07-2837/2013, y que incluyó: tarifarios para cobro de contribuciones, padrones de proveedores y contratistas, vendedores, relación de licencias de bebidas alcohólicas, relación de altas y bajas de personal ante el IMSS, liquidación de cuotas obrero-patronales, relación de percepciones a maestros comisionados, reglamentos internos municipales, tabulador de sueldos autorizado, plantillas de personal, tabulador de viáticos y otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones II, IV y V, 96 fracciones I y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracciones I, V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Salomón Martínez Ornelas, Secretario de Gobierno Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- PF-12/55-003.- Por no presentar vales y bitácoras de combustible que indiquen características de vehículos oficiales en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión, kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibió y debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, con relación a recursos erogados de Fondo III Gastos Indirectos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- PF-12/55-009.- Por ejecutar con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (Fondo III) diez obras improcedentes ya que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficie directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- PF-12/55-012.- Por haber realizado erogaciones por un importe total de \$315,040.00 (Trescientos quince mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) de la Cuenta Bancaria número 0813416687, correspondiente a recursos de Fondo III, sin supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios al no presentar la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- PF-12/55-015.- Por no incluir en las actas del Consejo de Desarrollo Municipal los montos aprobados de las obras y/o acciones contenidas en el informe físico financiero del mes de diciembre 2012, lo cual denota un deficiente control interno en la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 99 y 172 de la Ley Orgánica del Municipio, 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-018.- Por no presentar la totalidad de la documentación técnica y social de 10 obras, con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-022.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$623,920.00 (Seiscientos veintitrés mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813414687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin presentar documentación financiera que reúna los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques, además de no expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102, 86 fracción III y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-025.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$1,389,425.00 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-028.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$122,000.00 (Ciento veintidós mil pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desprendiéndose de los Estados de Cuenta bancarios que fueron cobrados por personas con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al de los beneficiarios, y sin justificar que los cobradores tengan relación con los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-032.- Por realizar transferencias por un importe total de \$1,033,000.00 (Un millón treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813414687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0662276690, sin efectuar el reintegro correspondiente y ocasionando que las obras y acciones aprobadas en el Fondo III no se cumplimentaran. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-037.- Por expedir cheques por un importe total de \$29,500.00 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, a favor de funcionarios municipales, y por expedir cheque 116 por un importe de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), en concepto de viáticos para reunión del Consejo de Desarrollo Municipal, acción improcedente puesto que no corresponde a infraestructura que beneficie a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a), e) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2012, 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-040.- Por no realizar conciliaciones periódicas entre la información de la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social con relación a los recursos del Fondo III, desatendido la Recomendación PF-11/55-013, realizada como resultado de la revisión al Ejercicio Fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV; 96 fracciones I y VI, 99, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-043.- Por presentar la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio de recursos de Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin estar cancelada con el sello de "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-047.- Por haber realizado erogaciones por un importe total de \$21,596.00 (Veintiún mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) de la Cuenta Bancaria número 0675849683 correspondiente a recursos del Fondo III 2011. sin presentar la documentación financiera que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 y expedida por los beneficiarios de los cheques, y carece además de la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-050.- Por expedir un cheque por un importe de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, a favor del Tesorero municipal, siendo que debió expedirse “para abono en cuenta del beneficiario” o realizar transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 37 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 179, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-053.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$619,792.42 (Seiscientos diecinueve mil setecientos noventa y dos pesos 42/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-056.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$328,448.50 (Trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, sin expedir los cheques para

“abono en cuenta del beneficiario”, desprendiéndose de los Estados de Cuenta bancarios que fueron cobrados por personas con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al de los beneficiarios, y sin justificar que los cobradores tengan relación con los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-060.- Por no supervisar la correcta integración de los expedientes de obras correspondientes a recursos de Fondo IV 2012, detectándose erogaciones por un importe total de \$435,000.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, que carecen de documentación comprobatoria que cuente con requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques con la finalidad de justificar y comprobar las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-064.- Por realizar transferencias por un importe total de \$65,081.33 (Sesenta y cinco mil ochenta y un pesos 33/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, a la cuenta bancaria número 0675851417 de Fondo IV 2011, ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-069.- Por no haber supervisado la correcta integración de los expedientes unitarios correspondientes a las obras y/o acciones del Fondo IV toda vez que no se integró en el expediente respectivo la escritura que acredite la propiedad del municipio de un terreno adquirido en el ejido de Villa González. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico

Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-072.- Por haber omitido el registro y amortización de los adeudos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) para su posterior pago de la acción denominada “pago a proveedores diversos”, cuyas erogaciones se programaron y realizaron dentro del rubro de Obligaciones Financieras, con recursos de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica, 62, 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV; 96 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-077.- Por presentar la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos del Fondo IV, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUN 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracción III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-081.- Por realizar transferencias por un importe total de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria número 0675851417 correspondiente a los recursos de Fondo IV 2011, a la cuenta 0662276690, de Gasto Corriente, ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-086.- Por no supervisar la correcta integración de los expedientes de obras correspondientes a recursos de Fondo IV 2011, detectándose erogaciones por un importe total de \$74,889.87 (Setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 87/100 M.N.), de la cuenta bancaria 0675851417, que carecen de documentación comprobatoria que cuente con requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques con la finalidad de justificar y comprobar las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico

Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-090.- Por realizar transferencias por un importe total de \$38,547.85 (Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.) de la Cuenta Bancaria número 0662283924 denominada “Fondo IV 2010” a la Cuenta Bancaria número 0813416627 denominada “Fondo IV 2012”, ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- OP-12/55-001.- Por no presentar mensualmente en tiempo y forma ante Cabildo para su aprobación correspondiente, las modificaciones efectuadas al programa municipal de obras, informando los montos originales aprobados y los modificados, por cada una de las obras y asimismo de la inversión total, procedimiento que debió realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, considerando que esta aprobación involucra una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 41, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Rocío López Amaya.
- OP-12/55-003.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de puente vehicular, colonia Independencia, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la Auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículo 88 fracción II y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/55-005.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral en el centro cultural, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la Auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo

anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículo 88 fracción II y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/55-007.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral entre la Parroquia y el centro cultural, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la Auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículo 88 fracción II y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/55-009.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral en escuela telesecundaria, colonia 10 de noviembre”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la Auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículo 88 fracción II y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/55-012.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Colón, Estancia de Anima” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de 10 pozos de visita y en 500 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-015.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle principal, Colonia Hidalgo” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los

conceptos de construcción de 3 pozos de visita, excavación de 140 metros cúbicos de terreno tipo "C" y en 198 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-018.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Guadalupe Victoria, Bajío de San Nicolás" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: excavación de 132 metros cúbicos de terreno tipo "C", 150 metros de tubería de pvc de 8 pulgadas de diámetro y 300 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-021.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles, colonia 10 de Noviembre" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: 6 pozos de visita, excavación de 255 metros cúbicos en terreno tipo "C" suministro y colocación de tubería de pvc de 8 pulgadas de diámetro y 700 metros cuadrados de limpieza general de la obra, así como deficiencias constructivas en el suministro y colocación de 3 tapas de brocal a base de concreto mismas que se encontraron en mal estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-024.- Por no realizar un análisis real de factibilidad de acuerdo a los estudios de costo beneficio de la obra que conlleven a planear proyectos y programas de beneficio y obra social, realizando la obra "Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juárez, cabecera municipal" que solo benefició a familiares del Director de Desarrollo Económico y Social, y por no realizar una supervisión adecuada y permanente en dicha obra realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: 9 pozos de visita, 515 metros cúbicos de excavación en material tipo "C", suministro y colocación de 510 metros de tubería de PVC de 8 pulgadas y 525 metros cuadrados de limpieza, así como deficiencias constructivas consistentes en tubo de PVC sin rellenar con material producto de la excavación, sin presencia de la cama de arena, y faltando el

acostillamiento, provocando que varios tramos del tubo se rompieran. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-027.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Pedro María Anaya, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: 930 metros cuadrados de pavimento de concreto de 14 centímetros de espesor y 930 metros cuadrados de limpieza, así como deficiencias constructivas consistentes en fisuras en 18 metros cuadrados de concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-030.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Enmallado del campo de beisbol en unidad deportiva, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en suministro y colocación de 150 metros cuadrados de malla ciclónica calibre del 12 de 1.5 metros de altura con postes a cada 3 metros lineales. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-033.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en Avenida González Ortega, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 65.50 metros cuadrados de pavimento hidráulico y el suministro y colocación de 1 poste metálico el cual incluye dos brazos y dos lámparas. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-036.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Alameda, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 14.82 metros cuadrados de concreto hidráulico, así mismo por deficiencias constructivas en 162 metros cuadrados de concreto hidráulico que presenta escarificación, y sobreprecio en el concepto limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-039.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Madero, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó que se presentara sobreprecio en los conceptos pavimento de concreto de 14 centímetros de espesor y limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-042.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Héroe de Nacozari, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 35.12 metros cuadrados de banqueta a base de concreto hidráulico, así como sobreprecio en los conceptos 300 metros cuadrados de banqueta a base de concreto hidráulico y limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-045.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en calle Insurgentes, Cerrito del Agua” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 1 poste de 12-750 m, 3 retenidas, 1 protector de lámina con pintura de tráfico, y 1 varilla con

conector cw (tierra física). Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-048.- Por no presentar el expediente unitario de la obra “Construcción de aula en CBTA 285, Estancia de Animas” realizada con recursos del Fondo III, lo que no permitió emitir una opinión técnica sobre la debida aplicación y ejecución de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 88 fracción II, y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-051.- Por no presentar el contrato de la obra denominada “Construcción de barda en escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, y no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra lo que originó sobreprecio en conceptos tales como 30 metros cúbicos de excavación en material tipo “C” y en 80 metros cuadrados de limpieza de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-054.- Por no presentar el expediente unitario de la obra “Aportación del municipio para mejoramiento de vivienda” realizada con recursos del Fondo III, lo cual no permitió emitir una opinión técnica de la debida aplicación y ejecución de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, 88 fracción II y 102 de su Reglamento, 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-057.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente y por irregularidades detectadas en la obra “Suministro y colocación de concreto asfáltico en calle Cristóbal Colón, cabecera municipal” aprobada dentro del FOPADEM, consistentes en:
  - a) Adjudicar la obra a Ignacio Rodríguez Báez, de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., quien debió estar inhabilitado para ejecutar obra pública en virtud de que durante la

revisión de la cuenta pública 2011, la Auditoría Superior del Estado promovió el Pliego de Observaciones OP-11/55-021 por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Villa González Ortega, Zacatecas.

- b) Por aceptar la propuesta económica de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., sin exhibir las tarjetas de análisis de precios unitarios, misma que presenta los precios unitarios idénticos a los precios unitarios del presupuesto base, lo cual es inverosímil.
- c) Por otorgar anticipo por un monto por \$600,000.00 el cual representa el 42% del monto contratado, siendo superior al 30% establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- d) Por no realizar la deducción del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra en las facturas pagadas a Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V.
- e) Por no documentar los pagos liberados con estimaciones acompañadas de sus números generadores respectivos de los conceptos pagados ejecutados.
- f) Por realizar el pago de diferencias de conceptos contratados y ejecutados, consistentes en: 215.68 metros de pavimento asfáltico, 29.0 metros de guarnición de sección de 15x20x35 centímetros, y 39.0 metros de guarnición sección 40x40x30 centímetros.

Lo anterior con fundamento en los artículos 23, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 115 fracciones V, VIII, X, XI, XVI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III, IV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- OP-12/55-063.- Por no cumplir con sus facultades legales sobre la autorización de los gastos de la administración pública a la Tesorería Municipal, debiendo firmar las órdenes de pago mancomunadamente con el Presidente Municipal, así mismo por no autorizar y verificar los gastos de administración pública municipal, en el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente, así como la falta de intervención en los actos, contratos y convenios relacionados con la licitación, adjudicación, ejecución, entrega – recepción de las obras, así como su omisión respecto de la autorización de la cuenta pública municipal y vigilar su envío en término legal a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 30, 62 y 78 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico Municipal.
- OP-12/55-066.- Por adjudicar siete obras públicas a Ignacio Rodríguez Báez, de Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., quien debería haber estado inhabilitado para ejecutar obra pública municipal en virtud de que la Auditoría Superior del Estado promovió como resultado de la revisión al ejercicio fiscal 2011 el Pliego de Observaciones OP-11/55-021 por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Villa González Ortega. Lo anterior con fundamento en Exposición de Motivos párrafo noveno, artículo 88 fracciones IV y IX la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y artículo 28 fracción XI, 46 fracción I y 198 de su Reglamento; 62 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien fungió como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-068.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Rehabilitación de drenaje sanitario en comunidad de Bajío de San Nicolás”, realizada con recursos del Fondo III 2011, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 18 metros de la tubería, cama de arena de 10 centímetros de espesor en los 100 metros, 100 metros tapado de zanja con material propio de la región, así como también deficiencias constructivas consistentes en fisuras en ambos sentidos en el colado de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor, y a su vez sobreprecio en los conceptos 50 metros cuadrados de pavimento de concreto 15 centímetros sobre centímetro cuadrado, 39 metros cúbicos de excavación en material tipo "C", 1 pozo de visita y 148 metros de tubería PVC de 8 pulgadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-072.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de veinte obras de las cuales corresponden 15 al Fondo III, 1 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, 1 obra del FOPADEM y 3 corresponden a obras denunciadas, con toda la información técnica y social, que se debe generar en las diferentes etapas de la obra tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución, convenio de ampliación, fianza de anticipo y de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracción I y II, 91, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inciso g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento; artículos 4 fracción IV, 24 párrafo IV, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39 bis, 46, 47, 48 fracción II, 49, 52 primer párrafo, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículos 21, 23 fracción II, 39, 79, 81, 91, 92, 95, 96, 98, 132, 164 primer párrafo y 166 de su Reglamento y Anexo número 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a su cargo, establecidas en los artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Miguel Ángel Rodríguez Hernández, Director de Obras Públicas, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

Y derivado de otras acciones las siguientes:

- AF-12/55-013-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara justificación de la aplicación de erogaciones en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas;



considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.

- AF-12/55-017-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara justificación respecto de erogaciones para las cuales se exhibió documentación que no reúne los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-022-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que justificaran la aplicación del gasto de varias erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-036-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que demostraran el pago de uniformes deportivos al proveedor por un importe de \$7,040.00 (SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), así como evidencia de la entrega a los beneficiarios, caba señalar que la acción derivó en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-038-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que demostraran el destino de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los préstamos otorgados que carecen de documento mercantil que asegure su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.

- AF-12/55-067-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se comprobara el destino de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio, y que no fueron incorporados al activo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-090-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se implementaran acciones de recuperación de los descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas desde el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-008-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de 10 obras improcedentes ejecutadas con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-021-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se exhibiera la documentación comprobatoria y que cumpla con los requisitos fiscales, correspondiente a recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-031-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de las transferencias de recursos del Fondo III a la cuenta de Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-036-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los viáticos otorgados para las reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado

de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.

- PF-12/55-046-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondiente a erogaciones de recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondiente a erogaciones de recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-063-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara a los recursos del Fondo IV el importe de los intereses correspondientes a los préstamos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-068-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara el documento formal que acredite la propiedad de un terreno ejidal adquirido. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-080-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para reintegrar el importe de los intereses correspondientes a préstamos realizados de Fondo IV ejercicio 2011 a la cuenta de gasto corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.

- PF-12/55-085-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para exhibir la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondientes a erogaciones realizadas del Fondo IV ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-089-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los intereses correspondientes a préstamos realizados de Fondo IV ejercicio 2010 a la cuenta de Fondo IV ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de control interno para que los depósitos de los ingresos se efectúen dentro del mismo mes en que se recaudaron. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de cobro en cuanto a los deudores del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se realicen conciliaciones periódicas entre la información del Departamento de Catastro y la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-009-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en las operaciones de traslado de dominio se recabe la información correspondiente al valor declarado por las partes y el consignado en el avalúo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los

ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- AF-12/55-011-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para plasmar en los recibos oficiales de ingresos el detalle de los conceptos y sus importes desglosados. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-027-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos para evitar el cobro de multas e infracciones por negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-034-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen mediante la expedición de cheques en forma nominativa a nombre de los prestadores de bienes y servicios, y en lo posible, con abono a cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-049-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se registre en la contabilidad el importe y todos los movimientos del Fondo Fijo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-051-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas para que la recaudación diaria de los ingresos se deposite en la misma semana. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-053-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para analizar e implementar las medidas correctivas procedentes con respecto a las cuentas bancarias que presentan saldo negativo. Lo anterior con fundamento en los artículos

71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- AF-12/55-055-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para reprogramar los saldos de las cuentas bancarias 1102-01-0038, y 1102-01-0049, y ejercerlos conforme a los fines a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-063-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar el análisis y confirmación de saldos de la cuenta de proveedores, y actualizar los registros de la cuenta contable. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-065-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar los asientos contables para la incorporación al Patrimonio del Municipio de los bienes adquiridos durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-072-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la confirmación de saldos de la cuenta de proveedores a fin de programar su pago o depuración. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la confirmación de saldos de la cuenta de acreedores diversos a fin de programar su pago o depuración. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- AF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la programación y entero de los impuestos retenidos en virtud de que son recursos que no pertenecen al Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-080-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar el análisis y confirmación del adeudo ante la Secretaría de Finanzas del Estado, actualizando los registros contables que sean necesarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación AF-12/55-088 emitida por la Auditoría Superior para elaborar, autorizar e implementar un Reglamento Interno que establezca las facultades y obligaciones de los servidores públicos municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-094-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para elaborar los asientos contables de la incorporación del terreno lote 38-A fracción 4, ubicado en zona de Fraccionamientos de terrenos expropiados. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-097-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos de control para que los conductores de los vehículos propiedad del Municipio cuenten con su licencia de conducir vigente, realizar el pago del impuesto sobre la Tenencia y contratar seguros para las unidades con mayor riesgo de siniestro. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-105-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para integrar expedientes de personal, conteniendo como mínimo solicitud de empleo, currículum vitae, certificado médico, constancia de estudios, CURP, carta de recomendación, contrato individual o colectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos

71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- AF-12/55-108-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a sueldos, salarios y conceptos asimilables de los trabajadores de la Presidencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-110-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para elaborar expedientes individuales de sus proveedores. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-112-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de control interno para suministro de combustible, refacciones y mantenimiento de vehículos, y las bitácoras correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-115-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar un sistema para el registro de ingresos y egresos concernientes al DIF Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para integrar a los expedientes unitarios de las acciones de Gastos Indirectos, las órdenes de servicio en las que se identifique el vehículo y sus condiciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en cuanto a erogaciones de recursos federales para el pago de combustibles, además de la documentación comprobatoria del gasto se integren dentro del expediente los vales y bitácoras de suministro debidamente requisitadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en cuanto a erogaciones de Gastos Indirectos de Fondo III, para adquisiciones de papelería e insumos, se integren a los expedientes unitarios las requisiciones correspondientes debidamente autorizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-013-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo III se integren con toda la documentación que debe generarse durante las etapas de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-016-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en las Actas del Consejo de Desarrollo Municipal se indique el nombre y monto de las obras y acciones aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-019-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que tratándose de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios todas la documentación técnica y social que debe generarse en las diferentes etapas de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-026-02 y PF-12/55-029-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los pagos que se realicen con recursos del Fondo III, se efectúen en forma electrónica o mediante cheque nominativo para abono en las cuentas

bancarias de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- PF-12/55-034-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipio, con los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-041-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar conciliaciones periódicas entre la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-044-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de recursos federales del Fondo III se cancele con el sello de “Operado FISM”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-051-02, PF-12/55-054-02 y PF-12/55-057-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los pagos que se realicen con recursos del Fondo IV, se efectúen en forma electrónica o mediante cheque nominativo para abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-066-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipio para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipio, con los recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas;

considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- PF-12/55-073-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que tratándose de pagos con recursos de Fondo IV dentro del rubro de obligaciones financieras, se encuentren registrados contablemente como Pasivos en el sistema y se realice la amortización respectiva. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior realizar conciliaciones periódicas entre la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de recursos federales del Fondo IV se cancele con el sello de “Operado FORTAMUN”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-083-02 y PF-12/55-092-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipios, con los recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- OP-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se elabore, autorice e implemente un Reglamento Interno del Municipio, con el fin de delimitar las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Francisca Dueñas Romero, quien fungió como

Secretaría de Gobierno Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-061-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para conformar el Padrón de Contratistas de Obra Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-064-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las órdenes de Pago se autoricen en forma mancomunada por la Síndica Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- OP-12/55-074-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- OP-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para planear, programar y considerar la construcción de un Rastro Municipal que garantice el control y confiabilidad para la matanza de animales para el consumo humano. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- AF-12/55-028-02, AF-12/55-037-02, AF-12/55-044-02, AF-12/55-047-02, AF-12/55-058-02, AF-12/55-083-02, AF-12/55-085-02, AF-12/55-087-02, AF-12/55-092-02, AF-12/55-101-02, AF-12/55-103-02, AF-12/55-118-02, PF-12/55-020-02, PF-12/55-067-02, PF-12/55-074-02, PF-12/55-084-02, PF-12/55-093-02, OP-12/55-002-02, OP-12/55-004-02, OP-12/55-006-02, OP-12/55-008-02, OP-12/55-010-02, OP-12/55-013-02, OP-12/55-016-02, OP-12/55-019-02, OP-12/55-022-02, OP-12/55-025-02, OP-12/55-028-02, OP-12/55-031-02, OP-12/55-034-02, OP-12/55-037-02, OP-12/55-040-02, OP-12/55-043-02, OP-12/55-046-02, OP-12/55-049-02, OP-12/55-052-02, OP-12/55-055-02, OP-12/55-058-02, OP-12/55-069-02, y OP-12/55-073-02.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por la Contralora Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta

Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana Ma. Asunción Sánchez Castillo, quien se desempeñó como Contralora Municipal.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de **\$9,505,354.77** (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2012-03/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Presidenta de DIF Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/55-013-01.- Por un importe de \$607,681.98 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante los cheques números 1210, 1179, 1399, 1466, 1508, 1523, 1644, 1646, 1651, 1697, 1823, 1772, 1191, 1342, 1388, 1217, 1320, 1415, 1408, 1453, 1464, 1578, 1596, 1597, 1598, 1606, 1610, 1620, 1622, 1626, 1629, 1628, 1670, 1674, 1684, 1685, 1686, 1721, 1722, 1723, 2133 y 2142, así como pólizas de diario números D00049, D00057 y D00148, de las cuales no se presentó evidencia que justifique su aplicación en actividades propias del Municipio o bien carecen de comprobación fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.
- AF-12/55-017-01.- Por la cantidad de \$96,400.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante los cheques números 1712, 1855, 1936, 1168 y 1364, así como pólizas de diario números D00171, D00053, D00118, D00191, D00205 y D00268 de las cuales no se presentó comprobación que reúna los requisitos fiscales, por lo que se considera sin soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.
- AF-12/55-022-01.- Por la cantidad de \$430,455.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones de las cuales no se presentó documentación que justifique la aplicación de los gastos. Lo anterior

con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último. Las erogaciones realizadas se resumen en el siguiente cuadro:

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
03/02/12	E00118	3,720.00	Rosalinda Míreles Báez	Pago de varias notas de venta de alimentación de personal de esta presidencia municipal. Presentó como justificación del gasto copia de credencial para votar a nombre de Míreles Báez Rosalinda, diversas notas de venta emitidas por Fidel Míreles Hernández y vales de oficialía mayor, por lo que se observa la falta de aplicación del gasto careciendo de especificación y evidencia de que trabajadores fueron a los que se les brindo el servicio así como el motivo por el cual se otorga los alimentos, por otro lado no se emite el cheque de forma nominativa.
03/05/12	E00505	7,479.00	Rosalinda Míreles Báez	Pago de varias notas de alimentación de personal. Presentó como justificación del gasto copia de credencial para votar a nombre de Míreles Báez Rosalinda, diversas notas de venta emitidas por Fidel Míreles Hernández y vales de oficialía mayor, por lo que se observa la falta de aplicación del gasto careciendo de especificación y evidencia de que trabajadores fueron a los que se les brindo el servicio así como el motivo por el cual se otorga los alimentos, por otro lado no se emite de cheque en forma nominativa.
19/03/12	E00315	4,756.00	Karina Aguilar Pérez León.	Pago de factura 11951 de impresiones de 06 lonas. Presentó como justificación del gasto factura 11951 del 19 de marzo de 2012 emitida por Karina Aguilar Pérez León, por \$4,756.00, la cuál de conformidad al Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del Servicio de Administración Tributaria, El Comprobante es Presumiblemente Apócrifo". Así mismo se carece de la especificación del uso y destino del gasto.
28/04/12	E00467	27,260.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las comunidades de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente al segunda quincena de marzo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos,

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
16/05/12	E00570	21,480.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente al primera quincena de abril. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
8/06/12	E00649	20,640.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente al segunda quincena de abril. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
29/06/12	E00691	24,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de mayo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
31/07/12	E00771	24,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la segunda quincena de mayo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
31/08/12	E00866	26,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de junio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
30/11/12	E01260	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las Comunidad de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la segunda quincena de junio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
21/12/12	E01355	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de julio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
21/12/12	E01356	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Relación de apoyos y compensaciones a varias personas que realizan labores de limpieza y otras. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
30/12/12	D00288	180,790.00	N/A	Relación de apoyos y compensaciones a varias personas que realizan labores de limpieza y otras. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
<b>\$430,455.00</b>			<b>TOTAL</b>	

- AF-12/55-029-01.- Por la cantidad de \$892,621.25 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VIENTIUN PESOS 25/100 M.N.), por erogaciones y creación de pasivos de las cuales no se presentó la documentación que justifique su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último. Las erogaciones y registros se señalan en el siguiente cuadro:

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
28/12/12	E01368	103,799.50	Municipio de Villa González Ortega	Pago de prima vacacional correspondiente al 01 de julio al 31 de diciembre al personal sindicalizado. De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de egresos número E01368 de fecha 28 de diciembre de 2012, observándose que no presentó de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de los cálculos correspondientes.
28/09/12	D00194	13,740.00	N/A	Creación de pasivo de la nota de venta 21747. Presentó como justificación del gasto nota de venta 21747 del 28 de septiembre de 2012, emitida por Humberto Delgado de Lira (Abarrotes Don Reyes), por la compra de varios artículos. Observándose que no presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados.
17/10/12	D00213	9,515.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de ventas 21780 y 21782 Presentó como justificación del gasto notas de ventas 21780 y 21782 del 01 y 3 de octubre de 2012, emitida por Humberto Delgado de Lira (Abarrotes Don Reyes), por la compra de varios artículos. Observándose que no presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados.
29/10/12	D00216	5,000.00	N/A	Por la creación de pasivo de las notas de venta 3942 y 3943 del 20 y 12 respectivamente por diferentes consumos emitidas por Raúl Silva Zamarripa Abarrotes "PEPE", a nombre de Baltazar Guerrero Lozano. Observándose que no presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados, además de que dé certeza de que fue recibido.
21/02/12	D00049	3,337.32	N/A	Reposición de fondo fijo del cheque 1304, a nombre de Baltazar Guerrero Lozano. No realizó la clasificación del gasto en toda la documentación presentada lo que dificulta su revisión.
12/09/12	E00934	6,913.20	Beatriz Beltrán Sánchez	Pago de varios gastos de regidoras para el 2do. Informe de Gobierno. Presentó como justificación del gasto varias facturas por la compra de ropa para dama así como calzado, de tiendas como Suburbia, Coppel y zapatería la "La Leonesa" sumando <b>\$5,603.20</b> , por otro lado notas de remisión simples por un importe de <b>\$1,310.00</b> . Por lo antes expuesto se carece de evidencia documental, la cual de certeza para quienes fueron lo adquirido, por otro lado existen documentos que no cumplen con la normatividad Fiscal.
13/09/12	E00943	7,405.60	Jacqueline Guzmán de la Rosa	Compra de uniformes para secretarías para el 2do. Informe de gobierno. Presentó como justificación del gasto las facturas SACL3700 del 13 de septiembre de 2012 de Suburbia, S de RL, de C.V. así como la factura con

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				serie del certificado del emisor 0000100000000104759946 y lista de las personas que se les fue entregado los uniformes y copias de credencial para votar. Por lo que se carece de evidencia documental que de certeza de la entrega de lo adquirido ya que la mencionada lista no contiene firmas así mismo no se especifica con exactitud que se entrego a cada persona.
30/06/12	D00128	2,700.00	N/A	Creación de pasivo de la factura 544 y nota de venta 21851, a nombre de Avance y Retroceso y Deportes Edu. Presentó nota de venta 21851 el 15 de mayo de 2012, por la adquisición de 4 trofeos beisbol por \$2,700.00. Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que dé certeza de la entrega del material adquirido. Por otro lado se crea el pasivo de forma equivocada en relación a que se toma el nombre del negocio y no de la persona física.
31/01/12	D00033	16,594.00	N/A	Registró el gasto en varias cuentas contables, observándose que el ente auditado no exhibió la póliza correspondiente así como la documentación que justifique el registro del pasivo.
31/01/12	D00033	3,400.00	N/A	Creación de pasivo por varias facturas, a nombre de Papelería, Regalos y Deportes "Ely". Por un importe de \$29,163.00, de lo cuales se observa lo referente a la cuenta de ayudas por un importe de \$3,400.00. Observándose que no se exhibe la póliza ni justifique la creación del pasivo.
09/05/12	D00088	32,000.00	N/A	Creación de pasivo del sonido Casanova. Presentando como justificación de la creación del pasivo, contrato de prestación de servicios con fecha 9 de mayo de 2012 por \$32,000.00, cabe aclarar que se plasman firmas sin especificar nombres del Representante del sonido y contratante, este último con sello de la tesorería municipal. Observándose que no se exhibe documentación que cumpla con requisitos fiscales establecidos en los artículo 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que no se considera como documento comprobatorio, cabe mencionar que el contrato especificar un anticipo de \$10,000.00, el cual no se registró como tal, por otro lado no se anexa evidencia documental y fotográfica que de certeza fehaciente de la realización de los eventos por los cuales se pagó el servicio. Por último cabe mencionar que no se especifica el evento por el que se contrató este servicio.
31/01/12	D00033	3,400.00	N/A	Creación de pasivo por varias facturas, a nombre de Papelería, Regalos y Deportes "Ely" Se analizó póliza de diario número D00033 de fecha 31 de enero de 2012, por un importe de \$29,163.00.

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				Observándose que no se exhibe la póliza ni justifique la creación del pasivo.
30/09/12	D00193	16,323.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de venta 6881, 6889, 6896, 6903, 6904, 6917, 6919 y 6921 a nombre de Papelería, Regalos y Deporte "Ely" Presentó notas de ventas 6898, 6888 y 6919 del 09, 05 y 29 de septiembre de 2012 respectivamente, por lo adquisición balones de básquet, boli y fut bol, pelotas de beis y trofeos, copia de credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo (Director de Deporte) y varios vales de oficialía mayor. Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega del material adquirido. Por otro lado se crea el pasivo de forma equivocada en relación a que se toma el nombre del negocio y no de la persona física.
19/04/12	D00074	2,629.00	N/A	Pago del servicio telefónico celular de los números 461165780 y 4961044047 a nombre de Facio Vázquez José Ángel, y dos ilegibles, así como cuatro tarjetas de 100.00 Presentó como justificación del gasto dos ticket por el pago de cuatro números diferentes al que se paga por plan según lo presentado con anterioridad así mismo se presentan cuatro fichas de \$100.00 c/u sin especificar los beneficiarios ni su uso en actividades propias del municipio. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos, así como la especificación de quienes los portan, de lo contrario se podría considerar como gasto personal, por otro lado las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.
5/07/12	D00130	3,053.00	N/A	Reposición del fondo fijo. Presentó como justificación del gasto dos tickets de caja por un importe de \$2,853.00 por el pago de dos número 4961165780 y 4961044047 a nombre de Facio Vázquez José Ángel, así como dos ficha de saldo amigo por \$100.00 c/u. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos, de lo contrario se podría considerar como gasto personal, por último las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.
11/09/12	D00177	6,763.00	N/A	Reposición del fondo fijo, con el cheque 1831 Presentó como justificación del gasto dos tickets de caja por un importe de \$6,702.00 por el pago de 20

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				números telefónicos 4961165176, 45, 43, 80, 42, 41, 31, 35, 40, 39, 38, 37, 36, 79, 78, 77, 30, 29, 49 y 4961165780. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos números telefónicos así como las personas que lo poseen, de lo contrario se podría considerar como gasto personal.
31/10/12	D00224	17,450.00	N/A	Reposición de fondo fijo del cheque 1981 Presentó como justificación del gasto dos fichas amigo telcel por \$300.00 así como ticket de caja por \$17,149.00, según factura KD15672606 correspondiente al número 49661165134. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para este número telefónico, así como las copia del convenio en la contratación del servicio, por otro lado las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.
30/12/12	D00277	4,500.00	N/A	Reposición del fondo fijo del cheque 2128. Presentó como justificación del gasto ticket de caja por un importe de \$4,500.00 por el pago de 18 números telefónicos. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos y copias del o los contratos correspondientes, así como las personas que lo poseen, de lo contrario se podría considerar como gasto personal.
30/08/12	E00859	5,000.00	Esther Imelda Trinidad Cruz	Pago de factura 1727 Presentó como justificación del gasto factura 1702 del 30 de agosto de 2012, por \$5,000.00, emitido por Esther Imelda Trinidad Cruz, por viaje a Zacatecas, a trasladador personal de IZEA al centro Platero y copia de credencial para votar a nombre Montoya Zapata J. Inés. De conformidad a lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de evidencia que de certeza del servicio recibido, por otro lado el cheque es recibido por una persona diferente a quien se emite.
6/11/12	E01178	3,132.00	Alicia Vázquez Coronel	Pago de arrendamiento de autobús de pasajeros para traslado de estudiantes.  Presentó como justificación del gasto factura 0604 del 6 de noviembre de 2012, emitida por Mario García de la Rosa, Ordenes de pago de Oficialía Mayor así como notas de remisiones simples. Por lo antes expuesto no se presenta evidencia

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				documental en la que conste la entrega del servicio, por otro lado la factura presenta alteración en el subtotal, por otro lado el cheque es recibido por una persona diferente a quien se emite
25/06/12	E00679	7,560.00	Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C.	Pago de la factura 0155. Presentó como justificación del gasto factura 0155 del 12 de diciembre de 2011. De acuerdo a lo anterior el Ente no presenta evidencia de aceptación de las 28 personas de quienes se anexa la copia de credenciales para votar, por otro lado la factura presenta fecha del ejercicio pasado, sin que crear el pasivo correspondiente por último el cheque se emite a nombre de la Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C. y cobrado por Esparza Medrano Juan Francisco.
30/06/12	D00125	7,830.00	N/A	Creación de pasivo de la factura 255 antidoping de seguridad pública. Creación de pasivo según factura 0255 del 25 de junio de 2012, por \$7,830.00 emitido por la Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C. por la elaboración de 29 aplicaciones de exámenes. Por lo antes expuesto no se anexa relación de las personas a quienes se les aplico el examen además de las copias de credenciales para votar de los beneficiados.
30/03/12	D00060	6,016.00	N/A	Reposición del fondo fijo del cheque 1437. Presentó como justificación del gasto factura AWAB635 del 18 de febrero de 2012, emitida por la Cia. Periodística del sol de Zacatecas, S.A. de C.V. copia en una hoja de tres esquelas las cuales no hacen alusión al municipio. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de la copia de la publicación completa la cual de certeza de lo publicado.
11/09/12	D00177	8,101.32	N/A	Pago de varios gastos del cheque 1831 Presentó como justificación del gasto facturas 448, 941 y CACU286279 por la realización de alimentos para el segundo informe de gobierno. Por lo anterior no se presento evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de la realización del acto.
28/09/12	D00194	20,093.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de venta 21740, 21742, 21743, 21745, 21747 y 21748, a nombre de Humberto Delgado de Lira "Abarrotes Don Reyes". Presentó como justificación del gasto las facturas 21740 y 21742 emitidas por el antes mencionado. Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica que acredite la realización del evento, cabe mencionar que en la póliza D00177 se registro un gasto por el mismo concepto.
30/09/12	D001	30,000.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de venta 6881, 6894,

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
2	93	0		6896, 6903, 6904, 6917, 6919, 6921 a nombre de María del Carmen Gutiérrez Gaitán. Presentó como justificación del gasto nota de venta 6903 del 11 de septiembre de 2012, emitida por Ma. del Carmen Gutiérrez Gaitán "Papelería, Réglalos y Deportes "ELY" por la compra de aparatos electrodomésticos para el festejo del día de la madre y del maestro. Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica de la realización de los eventos así como de la entrega de los artículos que de certeza de sus realización y recibido.
17/10/12	D00213	21,408.00	N/A	Creación del pasivo a nombre de Humberto Delgado de Lira según notas de venta 21780 al 21784, 21854 y 21855. Presentó como justificación del gasto las notas de venta 21783 y 21784 así como diferentes vales de oficialía mayor, para diversos eventos y departamentos. Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica de la entrega y realización de los eventos llevados a cabo, que de certeza y constancia de lo antes mencionado.
29/11/12	D00253	16,274.00	N/A	Creación de pasivo a nombre de Humberto Delgado de Lira, según notas de venta 2017, 22018, 22019, 22020, 22023, 22028, 22035, 22034 y 22036. Presentó como justificación del gasto nota de venta 22019 del 16 de noviembre de 2002, emitida por Humberto Delgado de Lira, por \$16,274.00. Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza del gasto de la aplicación del material o servicios adquiridos.
07/12/12	E01298	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago de renta de mobiliario para el evento de entrega de oportunidades y 70 y más. Presentó como justificación del gasto nota de venta 0099 emitida por Prof. Luís Alberto García Segovia, del 7 de diciembre de 2012, por \$10,003.00, por el concepto de Mesas, silla y manteles. copia de credencial a nombre del antes mencionado y vale de oficia Mayor 226. De conformidad a lo antes expuesto, la nota de venta presenta alteraciones en los importes, así mismo no presentó de forma completa la documentación comprobatoria, careciendo de evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de su realización, por último el cheque no se emite de forma nominativa.
13/12/12	E01317	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago de renta de mobiliario para el evento realizados por esta presidencia municipal. Presentó como justificación del gasto nota de venta 0100 emitida por Prof. Luís Alberto García Segovia, del 13 de diciembre de 2012, por \$10,001.00, por el

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				concepto de Mesas, silla y manteles. Copia de credencial a nombre de García Segovia Luís Alberto y vale de oficio Mayor 227. De acuerdo a lo antes expuesto el municipio no presentó de forma completa la documentación comprobatoria, careciendo de evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de su realización, por último el cheque no se emite de forma nominativa.
17/02/12	E00179	3,000.00	Margarita Medina Hernández	Apoyo a la comunidad de Bajío de San Nicolás, para el pago de pólvora y danza de la fiesta patronal de dicha comunidad. Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería municipal 2246, del 17 de febrero de 2012, firmado de recibido por Margarita Medina Hernández, copia de credencial para votar a nombre de la misma y escrito de petición de apoyo, del 26 de junio de 2011, emitido por Sr. Cura, Pbro, Luís Miguel Valdivia Mata. Por lo antes expuesto existe incongruencia en relación a la fecha del escrito de solicitud y la fecha del recibo por otro lado el apoyo no es recibido por los que firman el escrito de solícitate mencionado.
6/03/12	E00263	17,110.00	Marcos Monreal Rubalcaba	Pago de factura 317, compra de una bomba sumergible Altamira 4lts. Para la comunidad de Bajío de San Nicolás para el pozo de Agua Potable. Presentó como justificación del gasto, vale de la Dirección de Obras Públicas 134 del 7 de marzo de 2012, Factura 317 del 5 de marzo de 2012, emitida por Marcos Monreal Rubalcaba, Bombas "Santa Mónica" copia de credencial para votar a nombre de Monrial Martínez Noemí. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria ya que se carece de la evidencia en la que conste quien solicita y recibe la bomba.
23/04/12	E00438	23,010.00	Agustín Cardona Portillo	Apoyo al gremio sindical de esta presidencia municipal para la compra de conjunto de pans y chamarra. Presentó como justificación del gasto recibo oficial 2560 firmado por Agustín Cardona Portillo, factura 14153 de deportes medina, S.A. por 59 conjunto de pants y chamarra. En base a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria ya que no se anexa relación firmada de los beneficiarios, por otro lado no se emite el cheque de forma nominativa.
6/06/12	E00728	10,000.00	Manuel Reyes Aranda	Pago de nota de venta 1048 de pólvora en la comunidad de Refugió del Zacate compensación de esta Cabecera Municipal. No presentó de forma completa la documentación que justifique el gasto careciendo del recibo que conste lo entregado.

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
12/06/12	D00107	31,200.00	N/A	Creación de pasivo de la nota de venta 25 Presentó la factura 025, del por el concepto de 12 de junio de 2012, emitida por José Manuel Esparza Arellano, por el concepto de renta de 400 silla 3 mesas y 3 manteles, por un importe de \$1,720.00, así como Vale de Oficialía Mayor número 575, en apoyo para la comunidad de Estancia de Animas. Por lo antes expuesto existe incongruencia, en relación a que en el Sistema de Contabilidad el registro es la cuenta de Ayudas por \$31,200.00 y en pólizas presentadas ante este Órgano de fiscalización atreves de la documentación comprobatoria del mes es a la cuenta 3801 Gastos de Ceremonia y Orden Social por un importe de \$1,700.00.
5/09/12	E00919	47,658.00	Agustín Cardona Portillo	Pago del seguro de vida de la base sindical correspondiente al periodo de julio del 2012 a julio 2013. Presentó como soporte del apoyo, recibo oficial 2968, del 4 de septiembre de 2012, firmado por Agustín Cardona Portillo, así como al calce de las firmas y sellos del tesorero y presidente, copia de credencial para votar a nombre de Cardona Portillo Agustín y oficio SPE/505/2012 emitido por Pedro Saucedo. Por lo antes mencionado no se presenta de forma completa la documentación careciendo del Convenio de Prestaciones Económicas, póliza con la empresa AGROS firmada, relación y firma de aceptación de los trabajadores así como también los descuentos hechos a los interesados.
30/09/12	D00193	51,141.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de venta 6891, 6899, 6916, 6916 emitidas por Ma. del Carmen Gutiérrez Gaitán, por la compra de diferentes artículos deportivos. Presentó como justificación de los apoyos las facturas ya mencionada, así como diferentes vales de oficialía mayor, copia de la credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo. Por lo antes expuesto se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega y recepción de lo adquirido.
25/10/12	E01114	15,000.00	Agustín Cardona Portillo	Apoyo al gremio sindical del municipio para festejar el día del servidor público y premiar al mejor servidor. Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería 3081, de 25 de octubre de 2012, firmado de recibido por Agustín Cardona Portillo y copia de credencial para votar del antes mencionado. Por lo antes mencionado se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega a los trabajadores.
12/11/12	E01197	3,000.00	Manuel Reyes Aranda	Apoyo a la comunidad de Estancia de Animas en la compra de 4 gruesas de cohetones de trueno para la

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				capilla de San Judas Tadeo. Presentó como justificación del apoyo copia de credencial para votar a nombre de Reyes Aranda Manuel, Escrito de solicitud del 20 de octubre de 2012, suscrito por M. Consuelo Ponce Torres, copia de credencial para votar a nombre del antes mencionado, nota de venta 1317 del 27 de octubre de 2012. Por lo antes expuesto no se presentó de forma completa la comprobación careciendo de documento que acredite la entrega del apoyo solicitado.
21/11/12	E01228	50,000.00	Carmen Pérez Hernández	Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical. Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3138 del 20 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que apporto la caja de ahorro correspondiente al 2012. De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo del convenio sindical para la aportación realizada.
22/11/12	E01231	50,000.00	Carmen Pérez Hernández	Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical. Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3137 del 22 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que apporto la caja de ahorro correspondiente al 2012. De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo el convenio sindical para la aportación realizada.
27/11/12	D00251	5,000.00	N/A	Reposición de fondo del cheque 2058 Presentó como justificación la factura 13312, del 7 de diciembre de 2012, emitida por Amalia Martínez Muñoz, por un importe de \$5,000.00, en la compra de dulces varios. De conformidad a lo antes expuesto se carece de evidencia documental que justifique y de certeza de la entrega de los dulces.
28/11/12	E01248	39,188.00	Carmen Pérez Hernández	Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical. Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3151 del 22 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que apporto la caja de ahorro correspondiente al 2012. De a cuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo el convenio sindical para la aportación realizada.
30/11/12	D002	77,244.0	N/A	Creación de las notas de venta 7032, 7033 y 7036, a

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
2	58	0		nombre de Papelería, Regalos y deportes "ELE" por la compra de artículos deportivos. Presentó como justificación de los apoyos las facturas ya mencionada, así como diferentes vales de oficialía mayor así como copias de la credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo. Por lo antes expuesto se carece de evidencia documental y fotográfica en su caso que de certeza de la entrega y recepción de lo adquirido.
05/12/12	E01293	25,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio. Presentó como justificación del gasto factura 13311 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 7 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entejados en el municipio diciembre 2012. además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar.
14/12/12	E01321	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01321, E01328 y los cheque 2112 y 2118 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia, como justificación para estas, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y sustentada, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.
17/12/12	E01328	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio. De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de egresos número E01321 de fecha 14 de diciembre de 2012 presentó como justificación del gasto factura 14009 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 7 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entregados en el municipio diciembre 2012. Además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar.
20/12/12	E01337	15,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01293, E01328 y los cheque 2086 y 2118 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia como justificación para esta, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y sustentada, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.
30/01/12	E00090	4,134.63	Martín Eugarin Vázquez	Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio. Presentó como justificación del gasto factura 14016 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 13 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entregados en el municipio diciembre 2012, además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar. En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01293, E01321 y los cheque 2086 y 2112 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia como justificación para esta, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y sustentada,, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.
03/09/12	D00175	1,998.68	Baltazar Guerrero Lozano	De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de diario número D00175, en la cual se realizó la recuperación del fondo con cheque 1813, de fecha 03 de septiembre de 2012, emitido a nombre de Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, por concepto de gastos diverso, dentro de los cuales se realizó la compra de un traje sastre, destinado para el C. Presidente Municipal utilizado en el evento del 2do. Informe de Gobierno Municipal, anexando como justificación del gasto vale 578 a "Sucursal Galerías Zacatecas" por \$1,998.68, Factura ticket (ilegible).
		<b>892,621.25</b>		<b>TOTAL</b>

- AF-12/55-038-01.- Por la cantidad de \$39,123.70 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), por adquisiciones de bienes muebles mismos que no se localizaron físicamente, y que incluyen micrófonos, equipos de cómputo, impresoras, entre otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Oscar Eguren Ibarra, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsable Subsidiario el primero mencionado y Directos los demás.

- AF-12/55-042-01.- Por la cantidad de \$125,440.83 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 83/100 M.N.), por descuentos improcedentes vía participaciones debido a la comisión de la Profra. Leticia Mauricio Aguiña, quien se desempeñó como presidenta del DIF Municipal, cargo que es honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profra. Leticia Mauricio Aguiña, Presidenta de DIF Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsable Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás.
- AF-12/55-045-01.- Por la cantidad de \$260,360.43 (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 43/100 M.N.), por erogaciones para el pago de sueldos y salarios al Presidente Municipal que superan el límite constitucional de acuerdo con el decreto Legislativo número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto Legislativo número 75; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás. Las percepciones se analizan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO VÍA NÓMINA	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA OBSERVADA
Profr. José Ángel Facio Vázquez	Presidente Municipal	714,094.83	453,734.40	\$ 260,360.43

- AF-12/55-059-01.- Por la cantidad de \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 43/100 M.N.), por realizar préstamos a particulares sin contar con documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.
- AF-12/55-067-01.- Por la cantidad de \$8,369.38 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), por adquisiciones de bienes muebles que no se contabilizaron en la partida correspondiente, no se incorporaron al patrimonio y no se presentó evidencia de su destino. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Oscar Eguren Ibarra, Secretario de Gobierno Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsable Subsidiario el primero mencionado y Directos los demás.

- AF-12/55-090-01.- Por la cantidad de \$131,453.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), por no realizar acciones para la recuperación de descuentos improcedentes vía participaciones realizados durante el ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsable Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás.
- PF-12/55-008-01.- Por la cantidad de \$1,720,315.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones para obras improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (Fondo III), ya que no benefician directamente a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los tres primeros mencionados y Directo el último. Las obras realizadas fueron las siguientes:

Número de Obra	Descripción	Importe Aprobado
129953004CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Pedro Ma. Anaya, Villa González Ortega	332,010.00
129953008CP	Enmallado de campo de beisbol en unidad deportiva, Villa González Ortega	40,000.00
129953009CP	Construcción de concreto hidráulico en Av. González Ortega, Villa González Ortega	347,530.00
129953015CP	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Leona Vicario, Villa González Ortega	93,890.00
129953017CP	Construcción de concreto hidráulico en camellón de Av. González Ortega, Villa González Ortega	68,545.00
129953018CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Alameda, Villa González Ortega	161,100.00
129953022CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Javier Mina, Villa González Ortega	93,240.00
129953026CP	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Héroe de Nacozari, Villa González Ortega	177,000.00
129953027CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Madero, Villa González Ortega	312,000.00
129953032CP	Construcción de puente vehicular en Av. Cuauhtémoc, Villa González Ortega	95,000.00
<b>Total</b>		<b>\$1,720,315.00</b>

- PF-12/55-021-01.- Por la cantidad de \$623,920.00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones con recursos del Fondo III 2012, de la cuenta bancaria 0813414687, cheques 1, 3, 12, 26, 30, 36, 42, 44, 48, 52, 53, 54, 56, 57, 66, 73, 87, 88, 89, 91, 99, 102, 110, 119, 121, 122 y 125 de las cuales no

se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en obras y acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directos los demás.

- PF-12/55-031-01.- Por la cantidad de \$1,179,514.19 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N.) por ejecutar transferencias de recursos del Fondo III 2012, de la cuenta bancaria 0813414687, a la cuenta de Gasto Corriente número 0662276690, las cuales no se reintegraron ni se cubrieron los intereses generados al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado, 35 de la Ley de Ingresos 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- PF-12/55-036-01.- Por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar pago de viáticos a los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal de la vertiente de Gastos Indirectos de Fondo III 2012, gasto que no corresponden a las finalidades del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y María Guadalupe Silva Hernández, Auxiliar de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los tres primeros mencionados y Directos los últimos dos.
- PF-12/55-046-01.- Por la cantidad de \$21,596.00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones con recursos del Fondo III 2011, de la cuenta bancaria 0675849683, cheques 135, 136, 137, 138 y 139 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en obras y acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se

desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

- PF-12/55-059-01.- Por la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2012, de la cuenta bancaria 0813416627, cheques 46, 57, 59, 72, 78 y 87 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.
- PF-12/55-063-01.- Por la cantidad de \$12,638.37 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2012, de la cuenta bancaria 0813416627, a la cuenta bancaria de Fondo IV 2011, número 0675851417 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- PF-12/55-068-01.- Por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2012, cheques 9, 15 y 35 para la compra de un terreno ubicado en el ejido de Villa González Ortega, exhibiéndose contrato privado de compraventa con un particular pero ningún documento que acredite la propiedad legal del Municipio sobre el terreno. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 29-A, 29-B y 102 del Código Fiscal de la Federación, 15, 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Directos los cuatro mencionados.
- PF-12/55-080-01.- Por la cantidad de \$1,110.00 (UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2011, de la cuenta bancaria 0675851417 a la cuenta de Gasto Corriente número 0662276690 las cuales se reintegraron

pero sin cubrir los intereses legales al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.

- PF-12/55-085-01.- Por la cantidad de \$74,889.87 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.) por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2011, de la cuenta bancaria 0675851417, cheques 367 y 368 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.
- PF-12/55-089-01.- Por la cantidad de \$5,396.70 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2010, de la cuenta bancaria 0662283924, a la cuenta de Fondo IV 2012 número 0813416627 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- OP-12/55-011-01.- Por la cantidad de \$28,200.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Colón, Estancia de Anima”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pozo de Visita y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó

como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-014-01.- Por la cantidad de \$21,768.00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Principal, Colonia Hidalgo”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pozo de Visita, Excavación de material tipo “C” y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-017-01.- Por la cantidad de \$44,329.50 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Guadalupe Victoria, Bajío de San Nicolás”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Excavación de material tipo “C”, Tubería de PVC de 8 pulgadas y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-020-01.- Por la cantidad de \$116,901.16 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles, colonia 10 de Noviembre”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pozos de Visita, Excavación de material tipo “C”, Tubería de 8 pulgadas y Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$113,445.52, así como también se detectaron tres brocales de mala calidad que corresponden a \$3,455.64. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-023-01.- Por la cantidad de \$475,165.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por el importe total de la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juárez, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, se determinó que la obra únicamente beneficia a cuatro casas habitación, y que sus propietarios son todos familiares de Profr. Heriberto Mejía Silva, no justificándose la inversión de los recursos ni la ejecución de los trabajos; adicionalmente a lo anterior, la obra presentó deficiencias constructivas por \$337,094.70 y sobre precio en los conceptos ejecutados por \$138,070.30. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-026-01.- Por la cantidad de \$57,430.80 (CINCuenta Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en calle Pedro María Anaya, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento Hidráulico y Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$52,228.80, verificándose así mismo fisuras en 18 metros cuadrados del pavimento, deficiencia que corresponde a un importe de \$5,202.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-029-01.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el importe de la obra de Fondo III “Enmallado del Campo de Beisbol en Unidad Deportiva, cabecera municipal”, la cual durante la revisión física realizada el 29 de octubre de 2013, se hizo constar que no se encontró el enmallado, y sin que se haya presentado evidencia alguna de su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-032-01.- Por la cantidad de \$25,741.75 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en Avenida González Ortega, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física de fecha 28 de octubre de 2013 se

encontró operando, sin embargo, del análisis comparativo entre las metas contratadas y las ejecutadas físicamente, se observó la falta de 65 metros cuadrados de pavimento hidráulico y el suministro y colocación de 1 poste metálico con 2 brazos y 2 lámparas. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-035-01.- Por la cantidad de \$52,676.70 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) por deficiencias constructivas y sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en calle Alameda, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física de fecha 25 de octubre de 2013, se encontró operando, sin embargo, se observaron deficiencias constructivas en 162 metros cuadrados de pavimento que presenta escarificación y que representan un importe de \$40,474.08, del análisis comparativo de los conceptos contratados y los que se ejecutaron físicamente, se determinó un faltante de 14.82 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, que implican \$3,702.62, y del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en el concepto de Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$8,500.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-038-01.- Por la cantidad de \$51,600.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en calle Madero, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento Hidráulico y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-041-01.- Por la cantidad de \$40,643.20 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados y sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Héroes de Nacozari, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física de fecha 25 de octubre de 2013 se encontró operando, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Banqueta a base de Concreto y Limpieza de

la obra que corresponden al importe de \$31,512.00, así como también del análisis comparativo de los conceptos contratados y los ejecutados físicamente, se determinó la falta de 35.12 metros cuadrados de banquetas de concreto, que corresponden a un importe de \$9,131.20. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-044-01.- Por la cantidad de \$11,305.61 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 61/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III “Ampliación de red eléctrica en calle Insurgentes, Cerrito del Agua”, la cual durante la revisión física de fecha 24 de octubre de 2013, se encontró operando, sin embargo, del análisis comparativo entre los conceptos contratados y los ejecutados físicamente, se determinó la falta de 1 poste, 3 retenidas, 1 protector de lámina con pintura de tráfico y 1 varilla con conector. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-047-01.- Por la cantidad de \$246,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el importe total de la obra de Fondo III “Construcción de aula en CBTA 285, Estancia de Ánimas”, de la cual no se presentó el expediente unitario de la obra, razón por la cual no fue posible verificar físicamente las metas programadas, los conceptos contratados y la ejecución de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 66 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 88 fracción II y 102 de su Reglamento, 7 y 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-050-01.- Por la cantidad de \$8,092.00 (OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de barda en escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Excavación tipo “C” y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones

I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-053-01.- Por la cantidad de \$86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el total de la obra de Fondo III “Aportación del Municipio para mejoramiento de la vivienda”, la cual no pudo ser verificada físicamente debido a que no se exhibió el expediente unitario de la obra que contenga las metas aprobadas, acciones a realizar, y careciendo de información que justifique el destino y aplicación de estos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 88 fracción II, y 102 de su Reglamento, 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-056-01.- Por la cantidad de \$1,424,884.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por el importe total de la obra “Suministro y Colocación de concreto asfáltico en calle Cristóbal Colón”, aprobada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM), la cual durante la revisión física no fue posible determinar su estado debido a que no se exhibieron las estimaciones ni otros documentos técnicos que permitan establecer los conceptos de obra realmente ejecutados por el contratista Ignacio Rodríguez Báez, aunque sí se pudo determinar el incumplimiento de metas en relación al presupuesto base, por lo anterior se observó el importe total de la obra sin que se haya presentado hasta el momento la documentación técnica que permita determinar fehacientemente los trabajos ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 23, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, así como artículos 113 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 115 fracciones V, VIII, X, XI, XVI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-067-01.- Por la cantidad de \$65,130.69 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 69/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados, así como sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Rehabilitación de drenaje en calle Juárez entre las calles Vicente Guerrero y Carlos Barrón, Bajío de San Nicolás”, la cual durante la revisión física de fecha 29 de octubre de 2013 se encontró operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento de Concreto, Excavación tipo “C”, Pozo de visita y Tubería de PVC de 8 pulgadas que corresponden al importe de \$36,140.44, y al realizar el análisis comparativo entre los conceptos contratados y los ejecutados físicamente se determinó la falta de 18 metros lineales de tubería PVC, 100 metros lineales de cama de arena de 10 centímetros, 100 metros lineales de tapado de zanja con material propio de la región, y deficiencias constructivas en todo el concepto “Colado de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor”, todo ello sumando \$28,990.25 de conceptos no ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74

fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

4.- La Auditoría Superior del Estado **HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicándole lo observado en el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/55-021.- Por la cantidad de \$91,400.00 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de Egresos, para pagos a diversos prestadores de servicios que no expidieron comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los prestadores de servicios son los siguientes:

Fecha de póliza	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
14/09/12	E00957	3,000.00	Fabián Martínez Engüere	Renta de disco para llevar a cabo el 2do. Informe de Gobierno. Presentó como justificación del gasto contrato de renta y prestación de servicios del Salón de Fiestas "Disco Ara" sin fecha y sin firmas, copia de credencial para votar a nombre de Hernández Agüere Fabián.
10/10/12	E01085	1,500.00	Ma. Guadalupe Facio Silva	Abono por la renta de salón Dania para entregar de programas 70 y más y otros eventos de esta presidencia municipal. Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería municipal 3060 del 10 de octubre de 2012, firmado de recibo por C. Ma. Guadalupe Facio Silva firmado y sellado al calce por Tesorero, Contralor y Presidente, Orden de pago de Oficialía Mayor 209 y copia de credencial para votar a nombre de Facio Silva Ma. Guadalupe.
16/01/12	E00028	6,100.00	Mario García de la Rosa	Pago de varios traslados a estudiantes de la comunidad de Bajío de San Nicolás y Futbolistas de la Comunidad de Estancia de Animas. Presentó como justificación el gasto recibo oficial 1963 del 16 de enero de 2012, firmado de recibido por Mario García de la Rosa, y al calce firmado y sellado por Tesorero, Contralor y Presidente, Vales de oficialía mayor y 9 notas de remisión simples.
7/03/12	E00273	4,400.00	Mario García de la Rosa	Pago de traslados a estudiantes de la comunidad de Bajío de San Nicolás al Colegio de Bachilleres de esta cabecera Municipal. Presentó como justificación el gasto recibo oficial 2366 del 7 de marzo de 2012, firmado de recibido por Mario García de la Rosa, y al calce firmado y sellado por Tesorero, Contralor y Presidente, Vales

Fecha de póliza	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				de oficialía mayor y notas de remisión simples.
30/08/12	D00171	18,000.00	N/A	Creación de pasivo según la factura 619. Presentó como justificación del pasivo la factura 619 del 1 de diciembre de 2011, por \$18,000.00 por la impresión de gira de trabajo del gobernador e informe de gobierno, emitido por Emilia Tovar Herrada Fast-trach de Lorentense, copia (una sólo hoja correspondiente a 1/4 de la portada) de publicación.
7/03/12	D00053	13,920.00	N/A	Creación de pasivo de las facturas 67 y 115. Presentó como justificación del pasivo factura 0115 A del 7 de marzo de 12, emitida por Alicia González Padilla, por servicios periodísticos sobre el informe municipal, por un importe de \$6,960.00, además de copia del folio 14 de la publicación de IMPETU (felicitaciones al gobernador por la fiestas navideñas), así como la factura 0067 del 7 de marzo de 2012, emitida por Ricardo Gutiérrez García, por publicidad periodística por un importe de \$6,960.00, copia del folio 4 (no se aprecia el impresor) por felicitaciones al gobernador por la fiestas navideñas.
26/06/12	D00118	12,000.00	N/A	Registro de la factura 0600. Presentó como justificación del gasto factura 0600 del 26 de julio de 2011, emitida por Emilia Tovar Herrada, por inserción 2 planas (color), banderazo tramo carretero y coronación de Leslie, por un importe de \$12,000.00, además de copia publicación de IMPETU (primer informe de gobierno).
28/09/12	D00191	16,240.00	N/A	Creación d pasivo de las facturas 1101 y 1188. Presentó como justificación del gasto facturas 1101 sin fecha, emitida por Carlos Francisco Torres Soriano, copia portada correspondiente al primer informe de gobierno, factura 1188 del 18 de septiembre de 2012, por un importe de \$6,690.00, por concepto de Servicios Periodísticos y copia de página 24.
11/10/12	D00205	9,280.00	N/A	Creación de pasivos de la factura 0156A. Presentó factura 0156 A del 11 de octubre de 2012, emitida por Alicia González Padilla, por un importe de \$9,280.00, por servicios periodísticos sobre información municipal, copia de pagina de folio 5 de la publicación Ímpetu.
3/12/12	D00268	6,960.00	N/A	Creación de pasivos de la factura 0183 A. Presentó factura 0183 A del 03 de diciembre de 2012, emitida por Alicia González Padilla, por un importe de \$6,960.00, por servicios periodísticos sobre información municipal, copia de pagina de folio 9 de la publicación Ímpetu.
<b>\$91,400.00</b>			<b>TOTAL</b>	

- AF-12/55-048.- Por la cantidad de \$714,094.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a ingresos percibidos por el Profr. José Ángel Facio Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal, durante el ejercicio fiscal 2012, con la finalidad de que se verifique el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo, fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del municipio de **Villa González Ortega, Zacatecas**.

**Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes**

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa González Ortega, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2012.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- 1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/55-003, AF-12/55-008, AF-12/55-014, AF-12/55-018, AF-12/55-023, AF-12/55-026, AF-12/55-030, AF-12/55-033, AF-12/55-039, AF-12/55-043, AF-12/55-046, AF-12/55-057, AF-12/55-060, AF-12/55-068, AF-12/55-071, AF-12/55-074, AF-12/55-077, AF-12/55-082, AF-12/55-084, AF-12/55-086, AF-12/55-091, AF-12/55-093, AF-12/55-099, AF-12/55-102, AF-12/55-104, AF-12/55-107, AF-12/55-114, AF-12/55-117, PF-12/55-003, PF-12/55-009, PF-12/55-012, PF-12/55-015, PF-12/55-018, PF-12/55-022, PF-12/55-025, PF-12/55-028, PF-12/55-032, PF-12/55-037, PF-12/55-040, PF-12/55-043, PF-12/55-047, PF-12/55-050, PF-12/55-053, PF-12/55-056, PF-12/55-060, PF-12/55-064, PF-12/55-069, PF-12/55-072, PF-12/55-077, PF-12/55-081, PF-12/55-086, PF-12/55-090, OP-12/55-001, OP-12/55-003, OP-12/55-005, OP-12/55-007, OP-12/55-009, OP-12/55-012, OP-12/55-015, OP-12/55-018, OP-12/55-021, OP-12/55-024, OP-12/55-027, OP-12/55-030, OP-12/55-033, OP-12/55-036, OP-12/55-039, OP-12/55-042, OP-12/55-045, OP-12/55-048, OP-12/55-051, OP-12/55-054, OP-12/55-057, OP-12/55-063, OP-12/55-066, OP-12/55-068 y OP-12/55-072, y las derivadas de las acciones números AF-12/55-013-02, AF-12/55-017-02, AF-12/55-022-02, AF-12/55-036-01, AF-12/55-038-02, AF-12/55-059-02, AF-12/55-067-02, AF-12/55-090-02, PF-12/55-008-02, PF-12/55-021-02, PF-12/55-031-02, PF-12/55-036-02, PF-12/55-046-02, PF-12/55-059-02, PF-12/55-063-02, PF-12/55-068-02, PF-12/55-080-02, PF-12/55-085-2, PF-12/55-089-02, AF-12/55-001-02, AF-12/55-004-02, AF-12/55-006-02, AF-12/55-009-02, AF-12/55-011-02, AF-12/55-027-02, AF-12/55-034-02, AF-12/55-049-02, AF-12/55-051-02, AF-12/55-053-02, AF-12/55-055-02, AF-12/55-063-02, AF-12/55-065-02, AF-12/55-072-02, AF-12/55-075-02, AF-12/55-078-02, AF-12/55-080-02, AF-12/55-078-02, AF-12/55-094-02, AF-12/55-097-02, AF-12/55-105-02, AF-12/55-108-02, AF-12/55-110-02, AF-12/55-112-02, AF-12/55-115-02, PF-12/55-001-02, PF-12/55-004-02, PF-12/55-006-02, PF-12/55-013-02, PF-12/55-016-02, PF-12/55-019-02, PF-12/55-026-02, PF-12/55-029/02, PF-12/55-034-02, PF-12/55-041-02, PF-12/55-044-02, PF-12/55-051-02, PF-12/55-054-02, PF-12/55-057-02, PF-12/55-066-02, PF-12/55-073-02, PF-12/55-075-02, PF-12/55-078-02, PF-12/55-083-02, PF-12/55-092-02, OP-12/55-059-02, OP-12/55-061-02, OP-12/55-064-02, OP-12/55-074-02 y OP-12/55-075-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y

Social, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Secretario de Gobierno Municipal, Contralora y Regidores del Ayuntamiento; y AF-12/55-028-02, AF-12/55-037-02, AF-12/55-044-02, AF-12/55-047-02, AF-12/55-058-02, AF-12/55-083-02, AF-12/55-085-02, AF-12/55-087-02, AF-12/55-092-02, AF-12/55-101-02, AF-12/55-103-02, AF-12/55-118-02, PF-12/55-020-02, PF-12/55-067-02, PF-12/55-074-02, PF-12/55-084-02, PF-12/55-093-02, OP-12/55-002-02, OP-12/55-004-02, OP-12/55-006-02, OP-12/55-008-02, OP-12/55-010-02, OP-12/55-013-02, OP-12/55-016-02, OP-12/55-019-02, OP-12/55-022-02, OP-12/55-025-02, OP-12/55-028-02, OP-12/55-031-02, OP-12/55-034-02, OP-12/55-037-02, OP-12/55-040-02, OP-12/55-043-02, OP-12/55-046-02, OP-12/55-049-02, OP-12/55-052-02, OP-12/55-055-02, OP-12/55-058-02, OP-12/55-069-02, Y OP-12/55-073-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/55-003.- Por no realizar acciones de cobro sobre 894 contribuyentes morosos del impuesto predial, desatendiendo la recomendación AF-11/55-003 que se le formuló en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción XIII, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-008.- Por no recabar el valor declarado por las partes en las operaciones de traslado de dominio de inmuebles, a fin de contar con los elementos para fijar el Impuesto correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-014.- Por no respaldar los registros contables con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y justifique la aplicación del recurso, así como por omitir registros al no provisionar los saldos pendientes de cubrir. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-018.- Por no vigilar que las erogaciones se respalden con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y exhibir la documentación que justifique la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a

los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.

- AF-12/55-023.- Por autorizar y realizar gastos que carecen de evidencia que justifique su aplicación en obras o acciones del Municipio, desatendiendo las recomendaciones AF-11/55-011 y AF-11/55-016 que le fueron formuladas por observaciones similares en el ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-026.- Por falta de cuidado en el manejo de saldos de las cuentas bancarias propiedad del Municipio, repercutiendo en cobros de comisiones por devolución de cheques o por no mantener un mínimo de saldo promedio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-030.- Por realizar erogaciones que presentan error de registro ya que en la nómina se efectúa el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios, pero al momento del pago no se realizó la retención ni el registro contable. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 102, 106, 110 fracción I, 113 y 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-033.- Por emitir cheques a nombre de funcionarios y no de forma nominativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-039.- Por la inexistencia física de 22 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2012 y no presentar evidencia de su resguardo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-043.- Por no supervisar los descuentos realizados por la comisión de la Profra. Leticia Mauricio Aguiña, quien se desempeñó como Presidenta de DIF Municipal, cargo que es honorífico y los descuentos improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción V, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y

XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-046.- Por autorizar y realizar el pago de remuneraciones al Presidente Municipal que no se ajustaron a lo dispuesto en la Constitución del Estado y al Decreto Legislativo número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo al Decreto Legislativo número 75, y al artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-057.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior para exhibir copia certificada al anverso y reverso de 53 cheques de la cuenta de Gasto Corriente 2010, de los cuales se desconoce la identidad de la persona que realizó el cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-060.- Por continuar realizando préstamos personales con recursos públicos municipales, desatendiendo la recomendación AF-11/55-033, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-068.- Por autorizar y realizar adquisiciones de bienes muebles que no se registraron en el apartado correspondiente, ni se realizó el incremento en el Patrimonio Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-071.- Por no efectuar acciones de verificación de saldos de la cuenta de Proveedores, para programar su pago o bien depurar los que no acrediten su existencia, desatendiendo la recomendación AF-11/55-041, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-074.- Por no efectuar acciones de verificación de saldos de la cuenta de Acreedores Diversos, para programar su pago o bien depurar los que no acrediten su existencia, previa autorización del Ayuntamiento, desatendiendo la recomendación AF-11/55-044, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-077.- Por no programar y efectuar el entero de los importes retenidos por Impuesto Sobre la Renta y el 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, a las Instituciones Correspondientes, toda vez que dichos recursos no pertenecen al Municipio, desatendiendo la recomendación AF-11/55-046, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-082.- Por no realizar un adecuado seguimiento, control y, en su caso, adecuación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que durante el período se obtuvieron ingresos inferiores en un 27.34% a lo proyectado, y los egresos también tuvieron un decremento de 13.06%, observándose que los Presupuestos no fueron ajustados durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 79 fracciones II, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, y al artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.
- AF-12/55-084.- Por presentar extemporáneamente a la Legislatura del Estado la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2012 hasta el 11 de septiembre de 2013, y no presentar evidencia de su aprobación por el Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.

- AF-12/55-086.- Por no haber presentado a la Auditoría Superior el Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013, ni tampoco el Programa Operativo Anual del ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 49 fracciones I y XXVII, incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 79 fracciones IV y VI, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.
- AF-12/55-091.- Por no realizar acciones de recuperación sobre los descuentos indebidos vía participaciones realizados en el ejercicio 2012 por la Secretaria de Finanzas, por las percepciones otorgadas a Maestros Comisionados, desatendiendo la recomendación número AF-11/55-023, emitida durante la revisión del ejercicio fiscal 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-093.- Por no haber registrado el pasivo o el pago de \$24,500.00 (Veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que completa el costo de una fracción de un terreno en lote número 38-A, fracción 4, ubicado en Zona de Fraccionamientos de terrenos expropiados a la Hacienda de El Carro, así como por no exhibir evidencia de la aprobación de la compra por parte del H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, y por no exhibir el contrato de compraventa del bien inmueble. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 79 fracciones IV y VI, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y IV, 96 fracción I, 153, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 14 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-099.- Por no exhibir evidencia del inicio, proceso y término del cobro de créditos fiscales derivados de las resoluciones de los procedimientos ASE-PFRR-11/2008, ASE-PFRR-13/2008 y ASE-PFRR-33/2011, por la cantidad de \$1,328,611.25 (Un millón trescientos veintiocho mil seiscientos once pesos 25/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, de la Ley Orgánica del Municipio, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-102.- Por no presentar el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deban percibir los servidores públicos municipales durante el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I, 119 fracción III, inciso c) tercer párrafo y 160 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 62, 74 fracciones I y V, 78 fracción XIII, 79 fracción VI, 80 fracción II, 96 fracción II, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Rocío López Amaya.
- AF-12/55-104.- Por no asegurarse de que los expedientes de los trabajadores municipales contengan los documentos básicos de identificación, formación profesional y condiciones de contratación, desatendiendo la recomendación AF-11/55-059, formulada en el ejercicio fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción XIII, 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-107.- Por no haber realizado la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, de todos y cada uno de los trabajadores, así como el cálculo del Subsidio para el Empleo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal durante el período sujeto a revisión.
- AF-12/55-114.- Por no implementar un adecuado sistema de registro de ingresos y egresos en el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal, desatendiendo la recomendación AF-11/55-053, formulada durante la revisión al ejercicio fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-117.- Por no haber presentado en forma completa la documentación solicitada por la Auditoría Superior mediante el oficio PL-02-07-2837/2013, y que incluyó: tarifarios para cobro de contribuciones, padrones de proveedores y contratistas, vendedores, relación de licencias de bebidas alcohólicas, relación de altas y bajas de personal ante el IMSS, liquidación de cuotas obrero-patronales, relación de percepciones a maestros comisionados, reglamentos internos municipales, tabulador de sueldos autorizado, plantillas de personal, tabulador de viáticos y otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones II, IV y V, 96 fracciones I y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7

y 17 fracciones I, V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Salomón Martínez Ornelas, Secretario de Gobierno Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- PF-12/55-003.- Por no presentar vales y bitácoras de combustible que indiquen características de vehículos oficiales en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión, kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibió y debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, con relación a recursos erogados de Fondo III Gastos Indirectos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- PF-12/55-009.- Por ejecutar con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (Fondo III) diez obras improcedentes ya que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficie directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- PF-12/55-012.- Por haber realizado erogaciones por un importe total de \$315,040.00 (Trescientos quince mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) de la Cuenta Bancaria número 0813416687, correspondiente a recursos de Fondo III, sin supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios al no presentar la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- PF-12/55-015.- Por no incluir en las actas del Consejo de Desarrollo Municipal los montos aprobados de las obras y/o acciones contenidas en el informe físico financiero del mes de diciembre 2012, lo cual denota un deficiente control interno en la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 99 y 172 de la Ley Orgánica del

Municipio, 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-018.- Por no presentar la totalidad de la documentación técnica y social de 10 obras, con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-022.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$623,920.00 (Seiscientos veintitrés mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813414687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin presentar documentación financiera que reúna los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques, además de no expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102, 86 fracción III y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-025.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$1,389,425.00 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-028.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$122,000.00 (Ciento veintidós mil pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desprendiéndose de los Estados de Cuenta bancarios que fueron cobrados por personas con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al de los beneficiarios, y sin justificar que los

cobradores tengan relación con los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-032.- Por realizar transferencias por un importe total de \$1,033,000.00 (Un millón treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813414687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0662276690, sin efectuar el reintegro correspondiente y ocasionando que las obras y acciones aprobadas en el Fondo III no se cumplimentaran. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-037.- Por expedir cheques por un importe total de \$29,500.00 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, a favor de funcionarios municipales, y por expedir cheque 116 por un importe de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), en concepto de viáticos para reunión del Consejo de Desarrollo Municipal, acción improcedente puesto que no corresponde a infraestructura que beneficie a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a), e) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2012, 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-040.- Por no realizar conciliaciones periódicas entre la información de la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social con relación a los recursos del Fondo III, desatendido la Recomendación PF-11/55-013, realizada como resultado de la revisión al Ejercicio Fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV; 96 fracciones I y VI, 99, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-043.- Por presentar la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio de recursos de Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin estar cancelada con el sello de "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-047.- Por haber realizado erogaciones por un importe total de \$21,596.00 (Veintiún mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) de la Cuenta Bancaria número 0675849683 correspondiente a recursos del Fondo III 2011. sin presentar la documentación financiera que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 y expedida por los beneficiarios de los cheques, y carece además de la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-050.- Por expedir un cheque por un importe de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, a favor del Tesorero municipal, siendo que debió expedirse "para abono en cuenta del beneficiario" o realizar transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 37 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 179, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-053.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$619,792.42 (Seiscientos diecinueve mil setecientos noventa y dos pesos 42/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, sin expedir los cheques para "abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose quien realizó el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico

Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-056.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$328,448.50 (Trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desprendiéndose de los Estados de Cuenta bancarios que fueron cobrados por personas con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al de los beneficiarios, y sin justificar que los cobradores tengan relación con los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-060.- Por no supervisar la correcta integración de los expedientes de obras correspondientes a recursos de Fondo IV 2012, detectándose erogaciones por un importe total de \$435,000.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, que carecen de documentación comprobatoria que cuente con requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques con la finalidad de justificar y comprobar las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-064.- Por realizar transferencias por un importe total de \$65,081.33 (Sesenta y cinco mil ochenta y un pesos 33/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, a la cuenta bancaria número 0675851417 de Fondo IV 2011, ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-069.- Por no haber supervisado la correcta integración de los expedientes unitarios correspondientes a las obras y/o acciones del Fondo IV toda vez que no se integró en el expediente respectivo la escritura que acredite la propiedad del municipio de un terreno adquirido en el ejido de Villa González. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-072.- Por haber omitido el registro y amortización de los adeudos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) para su posterior pago de la acción denominada “pago a proveedores diversos”, cuyas erogaciones se programaron y realizaron dentro del rubro de Obligaciones Financieras, con recursos de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica, 62, 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV; 96 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-077.- Por presentar la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos del Fondo IV, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUN 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracción III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-081.- Por realizar transferencias por un importe total de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria número 0675851417 correspondiente a los recursos de Fondo IV 2011, a la cuenta 0662276690, de Gasto Corriente, ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-086.- Por no supervisar la correcta integración de los expedientes de obras correspondientes a recursos de Fondo IV 2011, detectándose erogaciones por un importe total de \$74,889.87 (Setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 87/100 M.N.), de la cuenta bancaria 0675851417, que carecen de documentación comprobatoria que cuente con requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques con la finalidad de justificar y comprobar las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV,

96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-090.- Por realizar transferencias por un importe total de \$38,547.85 (Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.) de la Cuenta Bancaria número 0662283924 denominada “Fondo IV 2010” a la Cuenta Bancaria número 0813416627 denominada “Fondo IV 2012”, ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- OP-12/55-001.- Por no presentar mensualmente en tiempo y forma ante Cabildo para su aprobación correspondiente, las modificaciones efectuadas al programa municipal de obras, informando los montos originales aprobados y los modificados, por cada una de las obras y asimismo de la inversión total, procedimiento que debió realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, considerando que esta aprobación involucra una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 41, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.
- OP-12/55-003.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de puente vehicular, colonia Independencia, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la Auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículo 88 fracción II y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/55-005.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral en el centro cultural, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la Auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículo 88 fracción II y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/55-007.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral entre la Parroquia y el centro cultural, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la Auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículo 88 fracción II y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/55-009.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral en escuela telesecundaria, colonia 10 de noviembre”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la Auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículo 88 fracción II y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/55-012.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Colón, Estancia de Anima” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de 10 pozos de visita y en 500 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio

Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-015.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle principal, Colonia Hidalgo” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de 3 pozos de visita, excavación de 140 metros cúbicos de terreno tipo “C” y en 198 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-018.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Guadalupe Victoria, Bajío de San Nicolás” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: excavación de 132 metros cúbicos de terreno tipo “C”, 150 metros de tubería de pvc de 8 pulgadas de diámetro y 300 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-021.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles, colonia 10 de Noviembre” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: 6 pozos de visita, excavación de 255 metros cúbicos en terreno tipo “C” suministro y colocación de tubería de pvc de 8 pulgadas de diámetro y 700 metros cuadrados de limpieza general de la obra, así como deficiencias constructivas en el suministro y colocación de 3 tapas de brocal a base de concreto mismas que se encontraron en mal estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-024.- Por no realizar un análisis real de factibilidad de acuerdo a los estudios de costo beneficio de la obra que conlleven a planear proyectos y programas de beneficio y obra social, realizando la obra “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juárez, cabecera municipal” que solo benefició a familiares del Director de Desarrollo Económico y Social, y

por no realizar una supervisión adecuada y permanente en dicha obra realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: 9 pozos de visita, 515 metros cúbicos de excavación en material tipo "C", suministro y colocación de 510 metros de tubería de PVC de 8 pulgadas y 525 metros cuadrados de limpieza, así como deficiencias constructivas consistentes en tubo de PVC sin rellenar con material producto de la excavación, sin presencia de la cama de arena, y faltando el acostillamiento, provocando que varios tramos del tubo se rompieran. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-027.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Pedro María Anaya, cabecera municipal" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: 930 metros cuadrados de pavimento de concreto de 14 centímetros de espesor y 930 metros cuadrados de limpieza, así como deficiencias constructivas consistentes en fisuras en 18 metros cuadrados de concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-030.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Enmallado del campo de beisbol en unidad deportiva, cabecera municipal" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en suministro y colocación de 150 metros cuadrados de malla ciclónica calibre del 12 de 1.5 metros de altura con postes a cada 3 metros lineales. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-033.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en Avenida González Ortega, cabecera municipal" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 65.50 metros cuadrados de pavimento hidráulico y el suministro y colocación de 1 poste metálico el cual incluye dos brazos y dos lámparas. Lo

anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-036.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Alameda, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 14.82 metros cuadrados de concreto hidráulico, así mismo por deficiencias constructivas en 162 metros cuadrados de concreto hidráulico que presenta escarificación, y sobreprecio en el concepto limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-039.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Madero, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó que se presentara sobreprecio en los conceptos pavimento de concreto de 14 centímetros de espesor y limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-042.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Héroe de Nacozari, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 35.12 metros cuadrados de banqueta a base de concreto hidráulico, así como sobreprecio en los conceptos 300 metros cuadrados de banqueta a base de concreto hidráulico y limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los

ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-045.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en calle Insurgentes, Cerrito del Agua” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 1 poste de 12-750 m, 3 retenidas, 1 protector de lámina con pintura de tráfico, y 1 varilla con conector cw (tierra física). Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-048.- Por no presentar el expediente unitario de la obra “Construcción de aula en CBTA 285, Estancia de Animas” realizada con recursos del Fondo III, lo que no permitió emitir una opinión técnica sobre la debida aplicación y ejecución de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 88 fracción II, y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-051.- Por no presentar el contrato de la obra denominada “Construcción de barda en escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, y no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra lo que originó sobreprecio en conceptos tales como 30 metros cúbicos de excavación en material tipo “C” y en 80 metros cuadrados de limpieza de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-054.- Por no presentar el expediente unitario de la obra “Aportación del municipio para mejoramiento de vivienda” realizada con recursos del Fondo III, lo cual no permitió emitir una opinión técnica de la debida aplicación y ejecución de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, 88 fracción II y 102 de su Reglamento, 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-057.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente y por irregularidades detectadas en la obra “Suministro y colocación de concreto asfáltico en calle Cristóbal Colón, cabecera municipal” aprobada dentro del FOPADEM, consistentes en:
  - a) Adjudicar la obra a Ignacio Rodríguez Báez, de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., quien debió estar inhabilitado para ejecutar obra pública en virtud de que durante la revisión de la cuenta pública 2011, la Auditoría Superior del Estado promovió el Pliego de Observaciones OP-11/55-021 por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Villa González Ortega, Zacatecas.
  - b) Por aceptar la propuesta económica de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., sin exhibir las tarjetas de análisis de precios unitarios, misma que presenta los precios unitarios idénticos a los precios unitarios del presupuesto base, lo cual es inverosímil.
  - c) Por otorgar anticipo por un monto por \$600,000.00 el cual representa el 42% del monto contratado, siendo superior al 30% establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - d) Por no realizar la deducción del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra en las facturas pagadas a Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V.
  - e) Por no documentar los pagos liberados con estimaciones acompañadas de sus números generadores respectivos de los conceptos pagados ejecutados.
  - f) Por realizar el pago de diferencias de conceptos contratados y ejecutados, consistentes en: 215.68 metros de pavimento asfáltico, 29.0 metros de guarnición de sección de 15x20x35 centímetros, y 39.0 metros de guarnición sección 40x40x30 centímetros.

Lo anterior con fundamento en los artículos 23, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 115 fracciones V, VIII, X, XI, XVI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III, IV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- OP-12/55-063.- Por no cumplir con sus facultades legales sobre la autorización de los gastos de la administración pública a la Tesorería Municipal, debiendo firmar las órdenes de pago mancomunadamente con el Presidente Municipal, así mismo por no autorizar y verificar los gastos de administración pública municipal, en el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente, así como la falta de intervención en los actos, contratos y convenios relacionados con la licitación, adjudicación, ejecución, entrega – recepción de las obras, así como su omisión respecto de la autorización de la cuenta pública municipal y vigilar su envío en término legal a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 30, 62 y 78 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico Municipal.
- OP-12/55-066.- Por adjudicar siete obras públicas a Ignacio Rodríguez Báez, de Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., quien debería haber estado inhabilitado para ejecutar obra pública municipal en virtud de que la Auditoría Superior del Estado promovió como resultado de la revisión al ejercicio fiscal 2011 el Pliego de Observaciones OP-11/55-021 por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Villa González Ortega. Lo anterior con fundamento en Exposición de Motivos párrafo noveno, artículo 88 fracciones IV y IX la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de

Zacatecas, y artículo 28 fracción XI, 46 fracción I y 198 de su Reglamento; 62 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien fungió como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-068.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Rehabilitación de drenaje sanitario en comunidad de Bajío de San Nicolás”, realizada con recursos del Fondo III 2011, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 18 metros de la tubería, cama de arena de 10 centímetros de espesor en los 100 metros, 100 metros tapado de zanja con material propio de la región, así como también deficiencias constructivas consistentes en fisuras en ambos sentidos en el colado de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor, y a su vez sobreprecio en los conceptos 50 metros cuadrados de pavimento de concreto 15 centímetros sobre centímetro cuadrado, 39 metros cúbicos de excavación en material tipo "C", 1 pozo de visita y 148 metros de tubería PVC de 8 pulgadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-072.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de veinte obras de las cuales corresponden 15 al Fondo III, 1 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, 1 obra del FOPADEM y 3 corresponden a obras denunciadas, con toda la información técnica y social, que se debe generar en las diferentes etapas de la obra tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución, convenio de ampliación, fianza de anticipo y de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracción I y II, 91, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inciso g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento; artículos 4 fracción IV, 24 párrafo IV, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39 bis, 46, 47, 48 fracción II, 49, 52 primer párrafo, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículos 21, 23 fracción II, 39, 79, 81, 91, 92, 95, 96, 98, 132, 164 primer párrafo y 166 de su Reglamento y Anexo número 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a su cargo, establecidas en los artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Miguel Ángel Rodríguez Hernández, Director de Obras Públicas, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

Y derivado de otras acciones las siguientes:



- AF-12/55-013-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara justificación de la aplicación de erogaciones en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-017-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara justificación respecto de erogaciones para las cuales se exhibió documentación que no reúne los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-022-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que justificaran la aplicación del gasto de varias erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-036-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que demostraran el pago de uniformes deportivos al proveedor por un importe de \$7,040.00 (SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), así como evidencia de la entrega a los beneficiarios, caba señalar que la acción derivó en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-038-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que demostraran el destino de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los préstamos otorgados que

carecen de documento mercantil que asegure su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.

- AF-12/55-067-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se comprobara el destino de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio, y que no fueron incorporados al activo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-090-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se implementaran acciones de recuperación de los descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas desde el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-008-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de 10 obras improcedentes ejecutadas con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-021-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se exhibiera la documentación comprobatoria y que cumpla con los requisitos fiscales, correspondiente a recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-031-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de las transferencias de recursos del Fondo III a la cuenta de Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien

se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.

- PF-12/55-036-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los viáticos otorgados para las reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-046-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondiente a erogaciones de recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondiente a erogaciones de recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-063-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara a los recursos del Fondo IV el importe de los intereses correspondientes a los préstamos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-068-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara el documento formal que acredite la propiedad de un terreno ejidal adquirido. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-080-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para reintegrar el importe de los intereses correspondientes a préstamos realizados de Fondo IV ejercicio 2011 a la cuenta de gasto corriente. Lo anterior

con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.

- PF-12/55-085-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para exhibir la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondientes a erogaciones realizadas del Fondo IV ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- PF-12/55-089-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los intereses correspondientes a préstamos realizados de Fondo IV ejercicio 2010 a la cuenta de Fondo IV ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.
- AF-12/55-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de control interno para que los depósitos de los ingresos se efectúen dentro del mismo mes en que se recaudaron. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de cobro en cuanto a los deudores del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se realicen conciliaciones periódicas entre la información del Departamento de Catastro y la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- AF-12/55-009-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en las operaciones de traslado de dominio se recabe la información correspondiente al valor declarado por las partes y el consignado en el avalúo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-011-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para plasmar en los recibos oficiales de ingresos el detalle de los conceptos y sus importes desglosados. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-027-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos para evitar el cobro de multas e infracciones por negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-034-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen mediante la expedición de cheques en forma nominativa a nombre de los prestadores de bienes y servicios, y en lo posible, con abono a cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-049-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se registre en la contabilidad el importe y todos los movimientos del Fondo Fijo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-051-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas para que la recaudación diaria de los ingresos se deposite en la misma semana. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas;

considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- AF-12/55-053-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para analizar e implementar las medidas correctivas procedentes con respecto a las cuentas bancarias que presentan saldo negativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-055-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para reprogramar los saldos de las cuentas bancarias 1102-01-0038, y 1102-01-0049, y ejercerlos conforme a los fines a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-063-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar el análisis y confirmación de saldos de la cuenta de proveedores, y actualizar los registros de la cuenta contable. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-065-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar los asientos contables para la incorporación al Patrimonio del Municipio de los bienes adquiridos durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-072-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la confirmación de saldos de la cuenta de proveedores a fin de programar su pago o depuración. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la confirmación de saldos de la cuenta de acreedores diversos a fin de

programar su pago o depuración. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- AF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la programación y entero de los impuestos retenidos en virtud de que son recursos que no pertenecen al Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-080-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar el análisis y confirmación del adeudo ante la Secretaría de Finanzas del Estado, actualizando los registros contables que sean necesarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación AF-12/55-088 emitida por la Auditoría Superior para elaborar, autorizar e implementar un Reglamento Interno que establezca las facultades y obligaciones de los servidores públicos municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-094-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para elaborar los asientos contables de la incorporación del terreno lote 38-A fracción 4, ubicado en zona de Fraccionamientos de terrenos expropiados. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-097-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos de control para que los conductores de los vehículos propiedad del Municipio cuenten con su licencia de conducir vigente, realizar el pago del impuesto sobre la Tenencia y contratar seguros para las unidades con mayor riesgo de siniestro. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como

presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- AF-12/55-105-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para integrar expedientes de personal, conteniendo como mínimo solicitud de empleo, currículum vitae, certificado médico, constancia de estudios, CURP, carta de recomendación, contrato individual o colectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-108-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a sueldos, salarios y conceptos asimilables de los trabajadores de la Presidencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-110-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para elaborar expedientes individuales de sus proveedores. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-112-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de control interno para suministro de combustible, refacciones y mantenimiento de vehículos, y las bitácoras correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- AF-12/55-115-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar un sistema para el registro de ingresos y egresos concernientes al DIF Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para integrar a los expedientes unitarios de las acciones de Gastos Indirectos, las órdenes de servicio en las que se identifique el vehículo y sus condiciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en cuanto a erogaciones de recursos federales para el pago de combustibles, además de la documentación comprobatoria del gasto se integren dentro del expediente los vales y bitácoras de suministro debidamente requisitadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en cuanto a erogaciones de Gastos Indirectos de Fondo III, para adquisiciones de papelería e insumos, se integren a los expedientes unitarios las requisiciones correspondientes debidamente autorizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-013-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo III se integren con toda la documentación que debe generarse durante las etapas de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-016-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en las Actas del Consejo de Desarrollo Municipal se indique el nombre y monto de las obras y acciones aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-019-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que tratándose de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios todas la documentación técnica y social que debe generarse en las diferentes etapas de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado,

quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-026-02 y PF-12/55-029-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los pagos que se realicen con recursos del Fondo III, se efectúen en forma electrónica o mediante cheque nominativo para abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-034-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipio, con los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-041-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar conciliaciones periódicas entre la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-044-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de recursos federales del Fondo III se cancele con el sello de “Operado FISM”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-051-02, PF-12/55-054-02 y PF-12/55-057-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los pagos que se realicen con recursos del Fondo IV, se efectúen en forma electrónica o mediante cheque nominativo para abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- PF-12/55-066-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipios, con los recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-073-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que tratándose de pagos con recursos de Fondo IV dentro del rubro de obligaciones financieras, se encuentren registrados contablemente como Pasivos en el sistema y se realice la amortización respectiva. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior realizar conciliaciones periódicas entre la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de recursos federales del Fondo IV se cancele con el sello de “Operado FORTAMUN”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-083-02 y PF-12/55-092-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipios, con los recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- OP-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se elabore, autorice e implemente un Reglamento Interno del Municipio, con el fin de delimitar las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Francisca Dueñas Romero, quien fungió como Secretaria de Gobierno Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-061-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para conformar el Padrón de Contratistas de Obra Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-064-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las órdenes de Pago se autoricen en forma mancomunada por la Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- OP-12/55-074-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- OP-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para planear, programar y considerar la construcción de un Rastro Municipal que garantice el control y confiabilidad para la matanza de animales para el consumo humano. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- AF-12/55-028-02, AF-12/55-037-02, AF-12/55-044-02, AF-12/55-047-02, AF-12/55-058-02, AF-12/55-083-02, AF-12/55-085-02, AF-12/55-087-02, AF-12/55-092-02, AF-12/55-101-02, AF-12/55-103-02, AF-12/55-118-02, PF-12/55-020-02, PF-12/55-067-02, PF-12/55-074-02, PF-12/55-084-02, PF-12/55-093-02, OP-12/55-002-02, OP-12/55-004-02, OP-12/55-006-02, OP-12/55-008-02, OP-12/55-010-02, OP-12/55-013-02, OP-12/55-016-02, OP-12/55-019-02, OP-12/55-022-02, OP-12/55-025-02, OP-12/55-028-02, OP-12/55-031-02, OP-12/55-034-02,



OP-12/55-037-02, OP-12/55-040-02, OP-12/55-043-02, OP-12/55-046-02, OP-12/55-049-02, OP-12/55-052-02, OP-12/55-055-02, OP-12/55-058-02, OP-12/55-069-02, y OP-12/55-073-02.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por la Contralora Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 y 6 fracciones VII y VIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana Ma. Asunción Sánchez Castillo, quien se desempeñó como Contralora Municipal.

## **2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de **\$9,505,354.77** (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), que corresponden al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2012-03/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Presidenta de DIF Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/55-013-01.- Por un importe de \$607,681.98 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante los cheques números 1210, 1179, 1399, 1466, 1508, 1523, 1644, 1646, 1651, 1697, 1823, 1772, 1191, 1342, 1388, 1217, 1320, 1415, 1408, 1453, 1464, 1578, 1596, 1597, 1598, 1606, 1610, 1620, 1622, 1626, 1629, 1628, 1670, 1674, 1684, 1685, 1686, 1721, 1722, 1723, 2133 y 2142, así como pólizas de diario números D00049, D00057 y D00148, de las cuales no se presentó evidencia que justifique su aplicación en actividades propias del Municipio o bien carecen de comprobación fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.
- AF-12/55-017-01.- Por la cantidad de \$96,400.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante los cheques números 1712, 1855, 1936, 1168 y 1364, así como pólizas de diario números D00171, D00053, D00118, D00191, D00205 y D00268 de las cuales no se presentó comprobación que reúna los requisitos fiscales, por lo que se considera sin soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.

- AF-12/55-022-01.- Por la cantidad de \$430,455.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones de las cuales no se presentó documentación que justifique la aplicación de los gastos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último. Las erogaciones realizadas se resumen en el siguiente cuadro:

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
03/02/12	E00118	3,720.00	Rosalinda Míreles Báez	Pago de varias notas de venta de alimentación de personal de esta presidencia municipal. Presentó como justificación del gasto copia de credencial para votar a nombre de Míreles Báez Rosalinda, diversas notas de venta emitidas por Fidel Míreles Hernández y vales de oficialía mayor, por lo que se observa la falta de aplicación del gasto careciendo de especificación y evidencia de que trabajadores fueron a los que se les brindo el servicio así como el motivo por el cual se otorga los alimentos, por otro lado no se emite el cheque de forma nominativa.
03/05/12	E00505	7,479.00	Rosalinda Míreles Báez	Pago de varias notas de alimentación de personal. Presentó como justificación del gasto copia de credencial para votar a nombre de Míreles Báez Rosalinda, diversas notas de venta emitidas por Fidel Míreles Hernández y vales de oficialía mayor, por lo que se observa la falta de aplicación del gasto careciendo de especificación y evidencia de que trabajadores fueron a los que se les brindo el servicio así como el motivo por el cual se otorga los alimentos, por otro lado no se emite de cheque en forma nominativa.
19/03/12	E00315	4,756.00	Karina Agilar Pérez León.	Pago de factura 11951 de impresiones de 06 lonas. Presentó como justificación del gasto factura 11951 del 19 de marzo de 2012 emitida por Karina Aguilar Pérez León, por \$4,756.00, la cuál de conformidad al Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del Servicio de Administración Tributaria, El Comprobante es Presumiblemente Apócrifo". Así mismo se carece de la especificación del uso y destino del gasto.
28/04/12	E00467	27,260.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				calles principales de las comunidades de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente al segunda quincena de marzo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
16/05/12	E00570	21,480.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente al primera quincena de abril. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
8/06/12	E00649	20,640.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente al segunda quincena de abril. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
29/06/12	E00691	24,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de mayo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
31/07/12	E00771	24,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la segunda quincena de mayo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
31/08/12	E00866	26,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de junio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos,

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
30/11/12	E01260	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles principales de las Comunidad de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la segunda quincena de junio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
21/12/12	E01355	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de julio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
21/12/12	E01356	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Relación de apoyos y compensaciones a varias personas que realizan labores de limpieza y otras. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
30/12/12	D0028 8	180,790.00	N/A	Relación de apoyos y compensaciones a varias personas que realizan labores de limpieza y otras. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
<b>\$430,455.00</b>			<b>TOTAL</b>	

- AF-12/55-029-01.- Por la cantidad de \$892,621.25 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VIENTIUN PESOS 25/100 M.N.), por erogaciones y creación de pasivos de las cuales no se presentó la documentación que justifique su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero

Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último. Las erogaciones y registros se señalan en el siguiente cuadro:

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
28/12/12	E01368	103,799.50	Municipio de Villa González Ortega	Pago de prima vacacional correspondiente al 01 de julio al 31 de diciembre al personal sindicalizado. De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de egresos número E01368 de fecha 28 de diciembre de 2012, observándose que no presentó de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de los cálculos correspondientes.
28/09/12	D00194	13,740.00	N/A	Creación de pasivo de la nota de venta 21747. Presentó como justificación del gasto nota de venta 21747 del 28 de septiembre de 2012, emitida por Humberto Delgado de Lira (Abarrotes Don Reyes), por la compra de varios artículos. Observándose que no presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados.
17/10/12	D00213	9,515.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de ventas 21780 y 21782. Presentó como justificación del gasto notas de ventas 21780 y 21782 del 01 y 3 de octubre de 2012, emitida por Humberto Delgado de Lira (Abarrotes Don Reyes), por la compra de varios artículos. Observándose que no presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados.
29/10/12	D00216	5,000.00	N/A	Por la creación de pasivo de las notas de venta 3942 y 3943 del 20 y 12 respectivamente por diferentes consumos emitidas por Raúl Silva Zamarripa Abarrotes "PEPE", a nombre de Baltazar Guerrero Lozano. Observándose que no presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados, además de que dé certeza de que fue recibido.
21/02/12	D00049	3,337.32	N/A	Reposición de fondo fijo del cheque 1304, a nombre de Baltazar Guerrero Lozano. No realizó la clasificación del gasto en toda la documentación presentada lo que dificulta su revisión.
12/09/12	E00934	6,913.20	Beatriz Beltrán Sánchez	Pago de varios gastos de regidoras para el 2do. Informe de Gobierno. Presentó como justificación del gasto varias facturas por la compra de ropa para dama así como calzado, de tiendas como Suburbia, Coppel y zapatería la "La Leonesa" sumando <b>\$5,603.20</b> , por otro lado notas de remisión simples por un importe de <b>\$1,310.00</b> . Por lo antes expuesto se carece de evidencia documental, la cual de certeza para quienes fueron lo adquirido, por otro lado existen documentos que no cumplen con la normatividad Fiscal.
13/09/12	E0094	7,405.60	Jacqueline	Compra de uniformes para secretarias para el 2do.

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
2	3		Guzmán de la Rosa	Informe de gobierno. Presentó como justificación del gasto las facturas SACL3700 del 13 de septiembre de 2012 de Suburbia, S de RL, de C.V. así como la factura con serie del certificado del emisor 0000100000000104759946 y lista de las personas que se les fue entregado los uniformes y copias de credencial para votar. Por lo que se carece de evidencia documental que de certeza de la entrega de lo adquirido ya que la mencionada lista no contiene firmas así mismo no se especifica con exactitud que se entregó a cada persona.
30/06/12	D00128	2,700.00	N/A	Creación de pasivo de la factura 544 y nota de venta 21851, a nombre de Avance y Retroceso y Deportes Edu. Presentó nota de venta 21851 el 15 de mayo de 2012, por la adquisición de 4 trofeos beisbol por \$2,700.00. Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que dé certeza de la entrega del material adquirido. Por otro lado se crea el pasivo de forma equivocada en relación a que se toma el nombre del negocio y no de la persona física.
31/01/12	D00033	16,594.00	N/A	Registró el gasto en varias cuentas contables, observándose que el ente auditado no exhibió la póliza correspondiente así como la documentación que justifique el registro del pasivo.
31/01/12	D00033	3,400.00	N/A	Creación de pasivo por varias facturas, a nombre de Papelería, Regalos y Deportes "Ely". Por un importe de \$29,163.00, de lo cuales se observa lo referente a la cuenta de ayudas por un importe de \$3,400.00. Observándose que no se exhibe la póliza ni justifique la creación del pasivo.
09/05/12	D00088	32,000.00	N/A	Creación de pasivo del sonido Casanova. Presentando como justificación de la creación del pasivo, contrato de prestación de servicios con fecha 9 de mayo de 2012 por \$32,000.00, cabe aclarar que se plasman firmas sin especificar nombres del Representante del sonido y contratante, este último con sello de la tesorería municipal. Observándose que no se exhibe documentación que cumpla con requisitos fiscales establecidos en los artículo 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que no se considera como documento comprobatorio, cabe mencionar que el contrato especifica un anticipo de \$10,000.00, el cual no se registró como tal, por otro lado no se anexa evidencia documental y fotográfica que de certeza fehaciente de la realización de los eventos por los cuales se pagó el servicio. Por último cabe mencionar que no se especifica el evento por el que se contrató este servicio.

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
31/01/12	D00033	3,400.00	N/A	Creación de pasivo por varias facturas, a nombre de Papelería, Regalos y Deportes "Ely" Se analizó póliza de diario número D00033 de fecha 31 de enero de 2012, por un importe de \$29,163.00. Observándose que no se exhibe la póliza ni justifique la creación del pasivo.
30/09/12	D00193	16,323.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de venta 6881, 6889, 6896, 6903, 6904, 6917, 6919 y 6921 a nombre de Papelería, Regalos y Deporte "Ely" Presentó notas de ventas 6898, 6888 y 6919 del 09, 05 y 29 de septiembre de 2012 respectivamente, por lo adquisición balones de básquet, boli y fut bol, pelotas de beis y trofeos, copia de credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo (Director de Deporte) y varios vales de oficialía mayor. Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega del material adquirido. Por otro lado se crea el pasivo de forma equivocada en relación a que se toma el nombre del negocio y no de la persona física.
19/04/12	D00074	2,629.00	N/A	Pago del servicio telefónico celular de los números 461165780 y 4961044047 a nombre de Facio Vázquez José Ángel, y dos ilegibles, así como cuatro tarjetas de 100.00 Presentó como justificación del gasto dos ticket por el pago de cuatro números diferentes al que se paga por plan según lo presentado con anterioridad así mismo se presentan cuatro fichas de \$100.00 c/u sin especificar los beneficiarios ni su uso en actividades propias del municipio. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos, así como la especificación de quienes los portan, de lo contrario se podría considerar como gasto personal, por otro lado las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.
5/07/12	D00130	3,053.00	N/A	Reposición del fondo fijo. Presentó como justificación del gasto dos tickets de caja por un importe de \$2,853.00 por el pago de dos número 4961165780 y 4961044047 a nombre de Facio Vázquez José Ángel, así como dos ficha de saldo amigo por \$100.00 c/u. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos, de lo contrario se podría considerar como gasto personal, por último las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				gasto.
11/09/12	D00177	6,763.00	N/A	Reposición del fondo fijo, con el cheque 1831 Presentó como justificación del gasto dos tickets de caja por un importe de \$6,702.00 por el pago de 20 números telefónicos 4961165176, 45, 43, 80, 42, 41, 31, 35, 40, 39, 38, 37, 36, 79, 78, 77, 30, 29, 49 y 4961165780. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos números telefónicos así como las personas que lo poseen, de lo contrario se podría considerar como gasto personal.
31/10/12	D00224	17,450.00	N/A	Reposición de fondo fijo del cheque 1981 Presentó como justificación del gasto dos fichas amigo telcel por \$300.00 así como ticket de caja por \$17,149.00, según factura KD15672606 correspondiente al número 49661165134. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para este número telefónico, así como las copia del convenio en la contratación del servicio, por otro lado las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.
30/12/12	D00277	4,500.00	N/A	Reposición del fondo fijo del cheque 2128. Presentó como justificación del gasto ticket de caja por un importe de \$4,500.00 por el pago de 18 números telefónicos. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos y copias del o los contratos correspondientes, así como las personas que lo poseen, de lo contrario se podría considerar como gasto personal.
30/08/12	E00859	5,000.00	Esther Imelda Trinidad Cruz	Pago de factura 1727 Presentó como justificación del gasto factura 1702 del 30 de agosto de 2012, por \$5,000.00, emitido por Esther Imelda Trinidad Cruz, por viaje a Zacatecas, a trasladador personal de IZEA al centro Platero y copia de credencial para votar a nombre Montoya Zapata J. Inés. De conformidad a lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de evidencia que de certeza del servicio recibido, por otro lado el cheque es recibido por una persona diferente a quien se emite.
6/11/12	E01178	3,132.00	Alicia Vázquez Coronel	Pago de arrendamiento de autobús de pasajeros para traslado de estudiantes. Presentó como justificación del gasto factura 0604

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				del 6 de noviembre de 2012, emitida por Mario García de la Rosa, Ordenes de pago de Oficialía Mayor así como notas de remisiones simples. Por lo antes expuesto no se presenta evidencia documental en la que conste la entrega del servicio, por otro lado la factura presenta alteración en el subtotal, por otro lado el cheque es recibido por una persona diferente a quien se emite
25/06/12	E00679	7,560.00	Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C.	Pago de la factura 0155. Presentó como justificación del gasto factura 0155 del 12 de diciembre de 2011. De acuerdo a lo anterior el Ente no presenta evidencia de aceptación de las 28 personas de quienes se anexa la copia de credenciales para votar, por otro lado la factura presenta fecha del ejercicio pasado, sin que crear el pasivo correspondiente por último el cheque se emite a nombre de la Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C. y cobrado por Esparza Medrano Juan Francisco.
30/06/12	D00125	7,830.00	N/A	Creación de pasivo de la factura 255 antidoping de seguridad pública. Creación de pasivo según factura 0255 del 25 de junio de 2012, por \$7,830.00 emitido por la Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C. por la elaboración de 29 aplicaciones de exámenes. Por lo antes expuesto no se anexa relación de las personas a quienes se les aplico el examen además de las copias de credenciales para votar de los beneficiados.
30/03/12	D00060	6,016.00	N/A	Reposición del fondo fijo del cheque 1437. Presentó como justificación del gasto factura AWAB635 del 18 de febrero de 2012, emitida por la Cia. Periodística del sol de Zacatecas, S.A. de C.V. copia en una hoja de tres esquelas las cuales no hacen alusión al municipio. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de la copia de la publicación completa la cual de certeza de lo publicado.
11/09/12	D00177	8,101.32	N/A	Pago de varios gastos del cheque 1831 Presentó como justificación del gasto facturas 448, 941 y CACU286279 por la realización de alimentos para el segundo informe de gobierno. Por lo anterior no se presento evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de la realización del acto.
28/09/12	D00194	20,093.00	N/A	Creación de pasivo de la notas de venta 21740, 21742, 21743, 21745, 21747 y 21748, a nombre de Humberto Delgado de Lira "Abarrotes Don Reyes". Presentó como justificación del gasto las facturas 21740 y 21742 emitidas por el antes mencionado. Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica que acredite la realización del evento,

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				cabe mencionar que en la póliza D00177 se registro un gasto por el mismo concepto.
30/09/12	D00193	30,000.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de venta 6881, 6894, 6896, 6903, 6904, 6917, 6919, 6921 a nombre de María del Carmen Gutiérrez Gaitán. Presentó como justificación del gasto nota de venta 6903 del 11 de septiembre de 2012, emitida por Ma. del Carmen Gutiérrez Gaitán "Papelería, Réglalos y Deportes "ELY" por la compra de aparatos electrodomésticos para el festejo del día de la madre y del maestro. Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica de la realización de los eventos así como de la entrega de los artículos que de certeza de sus realización y recibido.
17/10/12	D00213	21,408.00	N/A	Creación del pasivo a nombre de Humberto Delgado de Lira según notas de venta 21780 al 21784, 21854 y 21855. Presentó como justificación del gasto las notas de venta 21783 y 21784 así como diferentes vales de oficialía mayor, para diversos eventos y departamentos. Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica de la entrega y realización de los eventos llevados a cabo, que de certeza y constancia de lo antes mencionado.
29/11/12	D00253	16,274.00	N/A	Creación de pasivo a nombre de Humberto Delgado de Lira, según notas de venta 2017, 22018, 22019, 22020, 22023, 22028, 22035, 22034 y 22036. Presentó como justificación del gasto nota de venta 22019 del 16 de noviembre de 2002, emitida por Humberto Delgado de Lira, por \$16,274.00. Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza del gasto de la aplicación del material o servicios adquiridos.
07/12/12	E01298	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago de renta de mobiliario para el evento de entrega de oportunidades y 70 y más. Presentó como justificación del gasto nota de venta 0099 emitida por Prof. Luís Alberto García Segovia, del 7 de diciembre de 2012, por \$10,003.00, por el concepto de Mesas, silla y manteles. copia de credencial a nombre del antes mencionado y vale de oficia Mayor 226. De conformidad a lo antes expuesto, la nota de venta presenta alteraciones en los importes, así mismo no presentó de forma completa la documentación comprobatoria, careciendo de evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de su realización, por último el cheque no se emite de forma nominativa.
13/12/1	E0131	10,000.0	Baltazar	Pago de renta de mobiliario para el evento realizados

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
2	7	0	Guerrero Lozano	<p>por esta presidencia municipal.</p> <p>Presentó como justificación del gasto nota de venta 0100 emitida por Prof. Luís Alberto García Segovia, del 13 de diciembre de 2012, por \$10,001.00, por el concepto de Mesas, silla y manteles. Copia de credencial a nombre de García Segovia Luís Alberto y vale de oficia Mayor 227.</p> <p>De acuerdo a lo antes expuesto el municipio no presentó de forma completa la documentación comprobatoria, careciendo de evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de su realización, por último el cheque no se emite de forma nominativa.</p>
17/02/12	E00179	3,000.00	Margarita Medina Hernández	<p>Apoyo a la comunidad de Bajío de San Nicolás, para el pago de pólvora y danza de la fiesta patronal de dicha comunidad.</p> <p>Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería municipal 2246, del 17 de febrero de 2012, firmado de recibido por Margarita Medina Hernández, copia de credencial para votar a nombre de la misma y escrito de petición de apoyo, del 26 de junio de 2011, emitido por Sr. Cura, Pbro, Luís Miguel Valdivia Mata.</p> <p>Por lo antes expuesto existe incongruencia en relación a la fecha del escrito de solicitud y la fecha del recibo por otro lado el apoyo no es recibido por los que firman el escrito de solicitate mencionado.</p>
6/03/12	E00263	17,110.00	Marcos Monreal Rubalcaba	<p>Pago de factura 317, compra de una bomba sumergible Altamira 4lts. Para la comunidad de Bajío de San Nicolás para el pozo de Agua Potable.</p> <p>Presentó como justificación del gasto, vale de la Dirección de Obras Públicas 134 del 7 de marzo de 2012, Factura 317 del 5 de marzo de 2012, emitida por Marcos Monreal Rubalcaba, Bombas "Santa Mónica" copia de credencial para votar a nombre de Monrial Martínez Noemí.</p> <p>Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria ya que se carece de la evidencia en la que conste quien solicita y recibe la bomba.</p>
23/04/12	E00438	23,010.00	Agustín Cardona Portillo	<p>Apoyo al gremio sindical de esta presidencia municipal para la compra de conjunto de pans y chamarra.</p> <p>Presentó como justificación del gasto recibo oficial 2560 firmado por Agustín Cardona Portillo, factura 14153 de deportes medina, S.A. por 59 conjunto de pants y chamarra.</p> <p>En base a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria ya que no se anexa relación firmada de los beneficiarios, por otro lado no se emite el cheque de forma nominativa.</p>
6/06/12	E00728	10,000.00	Manuel Reyes Aranda	<p>Pago de nota de venta 1048 de pólvora en la comunidad de Refugio del Zacate compensación de</p>

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				esta Cabecera Municipal. No presentó de forma completa la documentación que justifique el gasto careciendo del recibo que conste lo entregado.
12/06/12	D00107	31,200.00	N/A	Creación de pasivo de la nota de venta 25 Presentó la factura 025, del por el concepto de 12 de junio de 2012, emitida por José Manuel Esparza Arellano, por el concepto de renta de 400 silla 3 mesas y 3 manteles, por un importe de \$1,720.00, así como Vale de Oficialía Mayor número 575, en apoyo para la comunidad de Estancia de Animas. Por lo antes expuesto existe incongruencia, en relación a que en el Sistema de Contabilidad el registro es la cuenta de Ayudas por \$31,200.00 y en pólizas presentadas ante este Órgano de fiscalización atreves de la documentación comprobatoria del mes es a la cuenta 3801 Gastos de Ceremonia y Orden Social por un importe de \$1,700.00.
5/09/12	E00919	47,658.00	Agustín Cardona Portillo	Pago del seguro de vida de la base sindical correspondiente al periodo de julio del 2012 a julio 2013. Presentó como soporte del apoyo, recibo oficial 2968, del 4 de septiembre de 2012, firmado por Agustín Cardona Portillo, así como al calce de las firmas y sellos del tesorero y presidente, copia de credencial para votar a nombre de Cardona Portillo Agustín y oficio SPE/505/2012 emitido por Pedro Saucedo. Por lo antes mencionado no se presenta de forma completa la documentación careciendo del Convenio de Prestaciones Económicas, póliza con la empresa AGROS firmada, relación y firma de aceptación de los trabajadores así como también los descuentos hechos a los interesados.
30/09/12	D00193	51,141.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de venta 6891, 6899, 6916, 6916 emitidas por Ma. del Carmen Gutiérrez Gaitán, por la compra de diferentes artículos deportivos. Presentó como justificación de los apoyos las facturas ya mencionada, así como diferentes vales de oficialía mayor, copia de la credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo. Por lo antes expuesto se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega y recepción de lo adquirido.
25/10/12	E01114	15,000.00	Agustín Cardona Portillo	Apoyo al gremio sindical del municipio para festejar el día del servidor público y premiar al mejor servidor. Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería 3081, de 25 de octubre de 2012, firmado de recibido por Agustín Cardona Portillo y copia de credencial para votar del antes mencionado. Por lo antes mencionado se carece de evidencia

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				documental y fotográfica que de certeza de la entrega a los trabajadores.
12/11/12	E01197	3,000.00	Manuel Reyes Aranda	Apoyo a la comunidad de Estancia de Animas en la compra de 4 gruesas de cohetones de trueno para la capilla de San Judas Tadeo. Presentó como justificación del apoyo copia de credencial para votar a nombre de Reyes Aranda Manuel, Escrito de solicitud del 20 de octubre de 2012, suscrito por M. Consuelo Ponce Torres, copia de credencial para votar a nombre del antes mencionado, nota de venta 1317 del 27 de octubre de 2012. Por lo antes expuesto no se presentó de forma completa la comprobación careciendo de documento que acredite la entrega del apoyo solicitado.
21/11/12	E01228	50,000.00	Carmen Pérez Hernández	Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical. Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3138 del 20 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que aporto la caja de ahorro correspondiente al 2012. De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo del convenio sindical para la aportación realizada.
22/11/12	E01231	50,000.00	Carmen Pérez Hernández	Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical. Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3137 del 22 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que aporto la caja de ahorro correspondiente al 2012. De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo el convenio sindical para la aportación realizada.
27/11/12	D00251	5,000.00	N/A	Reposición de fondo del cheque 2058 Presentó como justificación la factura 13312, del 7 de diciembre de 2012, emitida por Amalia Martínez Muñoz, por un importe de \$5,000.00, en la compra de dulces varios. De conformidad a lo antes expuesto se carece de evidencia documental que justifique y de certeza de la entrega de los dulces.
28/11/12	E01248	39,188.00	Carmen Pérez Hernández	Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical. Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3151 del 22 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que aporto la caja de ahorro correspondiente al 2012.

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo el convenio sindical para la aportación realizada.
30/11/12	D00258	77,244.00	N/A	Creación de las notas de venta 7032, 7033 y 7036, a nombre de Papelería, Regalos y deportes "ELE" por la compra de artículos deportivos. Presentó como justificación de los apoyos las facturas ya mencionada, así como diferentes vales de oficialía mayor así como copias de la credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo. Por lo antes expuesto se carece de evidencia documental y fotográfica en su caso que de certeza de la entrega y recepción de lo adquirido.
05/12/12	E01293	25,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio. Presentó como justificación del gasto factura 13311 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 7 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entejados en el municipio diciembre 2012. además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar.
14/12/12	E01321	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01321, E01328 y los cheque 2112 y 2118 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia, como justificación para estas, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y sustentada, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.
17/12/12	E01328	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio. De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de egresos número E01321 de fecha 14 de diciembre de 2012 presentó como justificación del gasto factura 14009 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 7 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entregados en el municipio diciembre 2012. Además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar.
20/12/12	E01337	15,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01293, E01328 y los cheque 2086 y 2118 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia como justificación para esta, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y

Fecha	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				sustentada, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.
30/01/12	E00090	4,134.63	Martín Eugarin Vázquez	Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio. Presentó como justificación del gasto factura 14016 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 13 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entregados en el municipio diciembre 2012, además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar. En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01293, E01321 y los cheque 2086 y 2112 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia como justificación para esta, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y sustentada., por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.
03/09/12	D00175	1,998.68	Baltazar Guerrero Lozano	De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de diario número D00175, en la cual se realizó la recuperación del fondo con cheque 1813, de fecha 03 de septiembre de 2012, emitido a nombre de Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, por concepto de gastos diverso, dentro de los cuales se realizó la compra de un traje sastre, destinado para el C. Presidente Municipal utilizado en el evento del 2do. Informe de Gobierno Municipal, anexando como justificación del gasto vale 578 a "Sucursal Galerías Zacatecas" por \$1,998.68, Factura ticket (ilegible).
		<b>892,621.25</b>		<b>TOTAL</b>

- AF-12/55-038-01.- Por la cantidad de \$39,123.70 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), por adquisiciones de bienes muebles mismos que no se localizaron físicamente, y que incluyen micrófonos, equipos de cómputo, impresoras, entre otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Oscar Eguren Ibarra, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, y Baltazar

Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsable Subsidiario el primero mencionado y Directos los demás.

- AF-12/55-042-01.- Por la cantidad de \$125,440.83 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 83/100 M.N.), por descuentos improcedentes vía participaciones debido a la comisión de la Profra. Leticia Mauricio Aguiña, quien se desempeñó como presidenta del DIF Municipal, cargo que es honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profra. Leticia Mauricio Aguiña, Presidenta de DIF Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsable Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás.
- AF-12/55-045-01.- Por la cantidad de \$260,360.43 (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 43/100 M.N.), por erogaciones para el pago de sueldos y salarios al Presidente Municipal que superan el límite constitucional de acuerdo con el decreto Legislativo número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto Legislativo número 75; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás. Las percepciones se analizan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO VÍA NÓMINA	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO	DIFERENCIA OBSERVADA
Profr. José Ángel Facio Vázquez	Presidente Municipal	714,094.83	453,734.40	\$ 260,360.43

- AF-12/55-059-01.- Por la cantidad de \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 43/100 M.N.), por realizar préstamos a particulares sin contar con documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.
- AF-12/55-067-01.- Por la cantidad de \$8,369.38 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), por adquisiciones de bienes muebles que no se contabilizaron en la partida correspondiente, no se incorporaron al patrimonio y no se presentó evidencia de su destino. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Oscar Eguren Ibarra, Secretario de Gobierno Municipal, y



Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsable Subsidiario el primero mencionado y Directos los demás.

- AF-12/55-090-01.- Por la cantidad de \$131,453.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), por no realizar acciones para la recuperación de descuentos improcedentes vía participaciones realizados durante el ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsable Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás.
- PF-12/55-008-01.- Por la cantidad de \$1,720,315.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones para obras improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (Fondo III), ya que no benefician directamente a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los tres primeros mencionados y Directo el último. Las obras realizadas fueron las siguientes:

Número de Obra	Descripción	Importe Aprobado
129953004CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Pedro Ma. Anaya, Villa González Ortega	332,010.00
129953008CP	Enmallado de campo de beisbol en unidad deportiva, Villa González Ortega	40,000.00
129953009CP	Construcción de concreto hidráulico en Av. González Ortega, Villa González Ortega	347,530.00
129953015CP	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Leona Vicario, Villa González Ortega	93,890.00
129953017CP	Construcción de concreto hidráulico en camellón de Av. González Ortega, Villa González Ortega	68,545.00
129953018CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Alameda, Villa González Ortega	161,100.00
129953022CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Javier Mina, Villa González Ortega	93,240.00
129953026CP	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Héroes de Nacozari, Villa González Ortega	177,000.00
129953027CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Madero, Villa González Ortega	312,000.00
129953032CP	Construcción de puente vehicular en Av. Cuauhtémoc, Villa González Ortega	95,000.00
<b>Total</b>		<b>\$1,720,315.00</b>

- PF-12/55-021-01.- Por la cantidad de \$623,920.00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones con recursos del Fondo III 2012, de la cuenta bancaria 0813414687, cheques 1, 3, 12, 26, 30, 36, 42, 44, 48, 52, 53, 54, 56, 57, 66, 73, 87, 88, 89, 91, 99, 102, 110, 119, 121, 122 y 125 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en obras y acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directos los demás.
- PF-12/55-031-01.- Por la cantidad de \$1,179,514.19 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N.) por ejecutar transferencias de recursos del Fondo III 2012, de la cuenta bancaria 0813414687, a la cuenta de Gasto Corriente número 0662276690, las cuales no se reintegraron ni se cubrieron los intereses generados al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado, 35 de la Ley de Ingresos 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- PF-12/55-036-01.- Por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar pago de viáticos a los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal de la vertiente de Gastos Indirectos de Fondo III 2012, gasto que no corresponden a las finalidades del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y María Guadalupe Silva Hernández, Auxiliar de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los tres primeros mencionados y Directos los últimos dos.
- PF-12/55-046-01.- Por la cantidad de \$21,596.00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones con recursos del Fondo III 2011, de la cuenta bancaria 0675849683, cheques 135, 136, 137, 138 y 139 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en obras y acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186

de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

- PF-12/55-059-01.- Por la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2012, de la cuenta bancaria 0813416627, cheques 46, 57, 59, 72, 78 y 87 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.
- PF-12/55-063-01.- Por la cantidad de \$12,638.37 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2012, de la cuenta bancaria 0813416627, a la cuenta bancaria de Fondo IV 2011, número 0675851417 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- PF-12/55-068-01.- Por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2012, cheques 9, 15 y 35 para la compra de un terreno ubicado en el ejido de Villa González Ortega, exhibiéndose contrato privado de compraventa con un particular pero ningún documento que acredite la propiedad legal del Municipio sobre el terreno. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 29-A, 29-B y 102 del Código Fiscal de la Federación, 15, 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Directos los cuatro mencionados.

- PF-12/55-080-01.- Por la cantidad de \$1,110.00 (UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2011, de la cuenta bancaria 0675851417 a la cuenta de Gasto Corriente número 0662276690 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- PF-12/55-085-01.- Por la cantidad de \$74,889.87 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.) por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2011, de la cuenta bancaria 0675851417, cheques 367 y 368 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.
- PF-12/55-089-01.- Por la cantidad de \$5,396.70 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2010, de la cuenta bancaria 0662283924, a la cuenta de Fondo IV 2012 número 0813416627 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- OP-12/55-011-01.- Por la cantidad de \$28,200.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Colón, Estancia de Anima”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pozo de Visita y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones

II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-014-01.- Por la cantidad de \$21,768.00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Principal, Colonia Hidalgo”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pozo de Visita, Excavación de material tipo “C” y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-017-01.- Por la cantidad de \$44,329.50 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Guadalupe Victoria, Bajío de San Nicolás”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Excavación de material tipo “C”, Tubería de PVC de 8 pulgadas y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-020-01.- Por la cantidad de \$116,901.16 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles, colonia 10 de Noviembre”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pozos de Visita, Excavación de material tipo “C”, Tubería de 8 pulgadas y Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$113,445.52, así como también se detectaron tres brocales de mala calidad que corresponden a \$3,455.64. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel

Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-023-01.- Por la cantidad de \$475,165.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por el importe total de la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juárez, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, se determinó que la obra únicamente beneficia a cuatro casas habitación, y que sus propietarios son todos familiares de Profr. Heriberto Mejía Silva, no justificándose la inversión de los recursos ni la ejecución de los trabajos; adicionalmente a lo anterior, la obra presentó deficiencias constructivas por \$337,094.70 y sobre precio en los conceptos ejecutados por \$138,070.30. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-026-01.- Por la cantidad de \$57,430.80 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en calle Pedro María Anaya, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento Hidráulico y Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$52,228.80, verificándose así mismo fisuras en 18 metros cuadrados del pavimento, deficiencia que corresponde a un importe de \$5,202.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-029-01.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el importe de la obra de Fondo III “Enmallado del Campo de Beisbol en Unidad Deportiva, cabecera municipal”, la cual durante la revisión física realizada el 29 de octubre de 2013, se hizo constar que no se encontró el enmallado, y sin que se haya presentado evidencia alguna de su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-032-01.- Por la cantidad de \$25,741.75 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en Avenida González Ortega, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física de fecha 28 de octubre de 2013 se encontró operando, sin embargo, del análisis comparativo entre las metas contratadas y las ejecutadas físicamente, se observó la falta de 65 metros cuadrados de pavimento hidráulico y el suministro y colocación de 1 poste metálico con 2 brazos y 2 lámparas. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-035-01.- Por la cantidad de \$52,676.70 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) por deficiencias constructivas y sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en calle Alameda, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física de fecha 25 de octubre de 2013, se encontró operando, sin embargo, se observaron deficiencias constructivas en 162 metros cuadrados de pavimento que presenta escarificación y que representan un importe de \$40,474.08, del análisis comparativo de los conceptos contratados y los que se ejecutaron físicamente, se determinó un faltante de 14.82 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, que implican \$3,702.62, y del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en el concepto de Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$8,500.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-038-01.- Por la cantidad de \$51,600.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en calle Madero, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento Hidráulico y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-041-01.- Por la cantidad de \$40,643.20 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados y sobre

precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Héroes de Nacozari, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física de fecha 25 de octubre de 2013 se encontró operando, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Banqueta a base de Concreto y Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$31,512.00, así como también del análisis comparativo de los conceptos contratados y los ejecutados físicamente, se determinó la falta de 35.12 metros cuadrados de banqueta de concreto, que corresponden a un importe de \$9,131.20. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-044-01.- Por la cantidad de \$11,305.61 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 61/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III “Ampliación de red eléctrica en calle Insurgentes, Cerrito del Agua”, la cual durante la revisión física de fecha 24 de octubre de 2013, se encontró operando, sin embargo, del análisis comparativo entre los conceptos contratados y los ejecutadas físicamente, se determinó la falta de 1 poste, 3 retenidas, 1 protector de lámina con pintura de tráfico y 1 varilla con conector. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-047-01.- Por la cantidad de \$246,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el importe total de la obra de Fondo III “Construcción de aula en CBTA 285, Estancia de Ánimas”, de la cual no se presentó el expediente unitario de la obra, razón por la cual no fue posible verificar físicamente las metas programadas, los conceptos contratados y la ejecución de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 66 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 88 fracción II y 102 de su Reglamento, 7 y 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-050-01.- Por la cantidad de \$8,092.00 (OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de barda en escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Excavación tipo “C” y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los

artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-053-01.- Por la cantidad de \$86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el total de la obra de Fondo III “Aportación del Municipio para mejoramiento de la vivienda”, la cual no pudo ser verificada físicamente debido a que no se exhibió el expediente unitario de la obra que contenga las metas aprobadas, acciones a realizar, y careciendo de información que justifique el destino y aplicación de estos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 88 fracción II, y 102 de su Reglamento, 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-056-01.- Por la cantidad de \$1,424,884.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por el importe total de la obra “Suministro y Colocación de concreto asfáltico en calle Cristóbal Colón”, aprobada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM), la cual durante la revisión física no fue posible determinar su estado debido a que no se exhibieron las estimaciones ni otros documentos técnicos que permitan establecer los conceptos de obra realmente ejecutados por el contratista Ignacio Rodríguez Báez, aunque sí se pudo determinar el incumplimiento de metas en relación al presupuesto base, por lo anterior se observó el importe total de la obra sin que se haya presentado hasta el momento la documentación técnica que permita determinar fehacientemente los trabajos ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 23, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, así como artículos 113 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 115 fracciones V, VIII, X, XI, XVI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-067-01.- Por la cantidad de \$65,130.69 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 69/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados, así como sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Rehabilitación de drenaje en calle Juárez entre las calles Vicente Guerrero y Carlos Barrón, Bajío de San Nicolás”, la cual durante la revisión física de fecha 29 de octubre de 2013 se encontró operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento de Concreto, Excavación tipo “C”, Pozo de visita y Tubería de PVC de 8 pulgadas que corresponden al importe de \$36,140.44, y al realizar el análisis comparativo entre los conceptos contratados y los ejecutados físicamente se determinó la falta de 18 metros lineales de tubería PVC, 100 metros lineales de cama de arena de 10 centímetros, 100

metros lineales de tapado de zanja con material propio de la región, y deficiencias constructivas en todo el concepto "Colado de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor", todo ello sumando \$28,990.25 de conceptos no ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

**3.- HACER DEL CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES,** comunicándole lo observado en el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/55-021.- Por la cantidad de \$91,400.00 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de Egresos, para pagos a diversos prestadores de servicios que no expidieron comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los prestadores de servicios son los siguientes:

Fecha de póliza	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
14/09/12	E00957	3,000.00	Fabián Martínez Engüere	Renta de disco para llevar a cabo el 2do. Informe de Gobierno. Presentó como justificación del gasto contrato de renta y prestación de servicios del Salón de Fiestas "Disco Ara" sin fecha y sin firmas, copia de credencial para votar a nombre de Hernández Agüere Fabián.
10/10/12	E01085	1,500.00	Ma. Guadalupe Facio Silva	Abono por la renta de salón Dania para entregar de programas 70 y más y otros eventos de esta presidencia municipal. Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería municipal 3060 del 10 de octubre de 2012, firmado de recibo por C. Ma. Guadalupe Facio Silva firmado y sellado al calce por Tesorero, Contralor y Presidente, Orden de pago de Oficialía Mayor 209 y copia de credencial para votar a nombre de Facio Silva Ma. Guadalupe.
16/01/12	E00028	6,100.00	Mario García de la Rosa	Pago de varios traslados a estudiantes de la comunidad de Bajío de San Nicolás y Futbolistas de la Comunidad de Estancia de Animas. Presentó como justificación el gasto recibo oficial 1963 del 16 de enero de 2012, firmado de recibido por Mario García de la Rosa, y al calce firmado y sellado por Tesorero, Contralor y Presidente, Vales de oficialía mayor y 9 notas de remisión simples.
7/03/12	E00273	4,400.00	Mario García de la Rosa	Pago de traslados a estudiantes de la comunidad de Bajío de San Nicolás al Colegio de Bachilleres de esta cabecera Municipal.

Fecha de póliza	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
				Presentó como justificación el gasto recibo oficial 2366 del 7 de marzo de 2012, firmado de recibido por Mario García de la Rosa, y al calce firmado y sellado por Tesorero, Contralor y Presidente, Vales de oficialía mayor y notas de remisión simples.
30/08/12	D00171	18,000.00	N/A	Creación de pasivo según la factura 619. Presentó como justificación del pasivo la factura 619 del 1 de diciembre de 2011, por \$18,000.00 por la impresión de gira de trabajo del gobernador e informe de gobierno, emitido por Emilia Tovar Herrada Fast-trach de Loretense, copia (una sólo hoja correspondiente a 1/4 de la portada) de publicación.
7/03/12	D00053	13,920.00	N/A	Creación de pasivo de las facturas 67 y 115. Presentó como justificación del pasivo factura 0115 A del 7 de marzo de 12, emitida por Alicia González Padilla, por servicios periodísticos sobre el informe municipal, por un importe de \$6,960.00, además de copia del folio 14 de la publicación de IMPETU (felicitaciones al gobernador por la fiestas navideñas), así como la factura 0067 del 7 de marzo de 2012, emitida por Ricardo Gutiérrez García, por publicidad periodística por un importe de \$6,960.00, copia del folio 4 (no se aprecia el impresor) por felicitaciones al gobernador por la fiestas navideñas.
26/06/12	D00118	12,000.00	N/A	Registro de la factura 0600. Presentó como justificación del gasto factura 0600 del 26 de julio de 2011, emitida por Emilia Tovar Herrada, por inserción 2 planas (color), banderazo tramo carretero y coronación de Leslie, por un importe de \$12,000.00, además de copia publicación de IMPETU (primer informe de gobierno).
28/09/12	D00191	16,240.00	N/A	Creación d pasivo de las facturas 1101 y 1188. Presentó como justificación del gasto facturas 1101 sin fecha, emitida por Carlos Francisco Torres Soriano, copia portada correspondiente al primer informe de gobierno, factura 1188 del 18 de septiembre de 2012, por un importe de \$6,690.00, por concepto de Servicios Periodísticos y copia de página 24.
11/10/12	D00205	9,280.00	N/A	Creación de pasivos de la factura 0156A. Presentó factura 0156 A del 11 de octubre de 2012, emitida por Alicia González Padilla, por un importe de \$9,280.00, por servicios periodísticos sobre información municipal, copia de pagina de folio 5 de la publicación Ímpetu.
3/12/12	D00268	6,960.00	N/A	Creación de pasivos de la factura 0183 A. Presentó factura 0183 A del 03 de diciembre de 2012, emitida por Alicia González Padilla, por un importe de \$6,960.00, por servicios periodísticos sobre información municipal, copia de pagina de folio 9 de la publicación Ímpetu.

Fecha de póliza	No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
		\$91,400.00	TOTAL	

- AF-12/55-048.- Por la cantidad de \$714,094.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a ingresos percibidos por el Profr. José Ángel Facio Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal, durante el ejercicio fiscal 2012, con la finalidad de que se verifique el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo, fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 22 de febrero del año dos mil quince.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LUIS ACOSTA JAIME**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ELISA LOERA DE ÁVILA**

**SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO**

**CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES**



**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAFAEL FLORES MENDOZA**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA**